BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LII — Núm. 15.059

EDICION DE 124 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
RIVADAVIA 413
Teléfonos:
Director, 33-2278
Informes, 33-2790

Buenos Aires, Viernes 1.° de Diciembre de 1944

CORREO ARGENTINO "Central (B)"

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N.° 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión N.° 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893 Art. 4.°).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	,,	0.30
Número atrasado de más de un mes	,,	0.60
Subscripción mensual	,,	2.30
Subscripción trimestral	,,	6.50
Subscripción semestral	,,	12.50
Subscripción anual	,,	24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.° del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.° del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

en el día 30 de Noviembre de 1944

	m$n.
Por avisos	2.455.—
Por marcas	640.—
Por adicionales de marcas	118.—
Por suscripciones	346.20
Por venta de ejemplares	33.50
Por venta de folletos	5.—
Total	3.597.70

La Dirección

Se pone en conocimiento de los interesados que el horario de oficina de este BOLETIN OFICIAL, no será modificado dando cumplimiento sus tareas habituales, diariamente de 12 a 18 horas y los sábados de 9 a 12.

La Dirección General

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Empresa de Teléfonos de Jujuy — Se aprueban los tipos de aparatos telefónicos que proveerá a sus abonados.

Buenos Aires, 13 de Abril de 1944.

9.192|44. — Exp. 16.660-C-1944. — Visto este expediente y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébanse como tipos de aparatos telefónicos que la Empresa de Teléfonos de Jujuy proveerá a sus abonados sin cargo alguno, los modelos cuyas fotografías obran a fs. 2|8 de este expediente y cuyas características son las siguientes: automático de escritorio, tipo 28, marca Siemens y Halske, metálico, tensión de servicio 60 Volts, peso 2,2 Kg.; automático de pared, tipo 28, marca Siemens y Halske, metálico, tensión de servicio 60 Volts, peso 2,1 Kg.; a magneto de escritorio, tipo A. C. 110, marca L. M. Ericsson, metálico, generador de dos imanes, microteléfono completo, equipo eléctrico: 2 pilas secas de 1 1|2 Volts, resistencia de campanilla 300 ohms, peso 5,3 Kg.; a magneto de pared, tipo 1.317 marca Western Electric, caja de madera, generador de tres imanes, transmisor y receptor separados, equipo eléctrico: 2 pilas secas de 1 1|2 Volts, resistencia de campanilla 2.500 ohms, peso 8,5 Kg.; a magneto de pared tipo AB 160-165, marca L. M. Ericsson, caja de metal y madera, generador de tres imanes, microteléfono completo, equipo eléctrico: 2 pilas secas de 1 1|2 Volts, resistencia de campanilla 300 ohms, peso 4,8 Kg.; a magneto de pared, tipo AB 250, marca L. M. Ericsson, caja de metal y madera, generador de tres imanes, microteléfono completo, equipo eléctrico: dos pilas secas de 1 1|2 Volts, resistencia de campanilla 300 ohms, peso 7,9 Kg. y a magneto de pared tipo AB 510-515, marca L. M. Ericsson, caja de metal y madera, generador de cinco imanes, transmisor y receptor separado, equipo eléctrico: tres pilas secas de 1 1|2 Volts, resistencia de campanilla 500 ohms y peso 6,2 Kg.

Art. 2º. — Si por cualquier circunstancia, posteriormente la empresa procediera al cambio de los modelos a que se refiere el presente decreto, la misma someterá a consideración de la Dirección General de Correos y Telégrafos los nuevos modelos a fin de disponer su aprobación.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL
Luis C. Perlinger

Empresa Telefónica Neuquén y Río Negro — Se aprueban los tipos de aparatos telefónicos que proveerá a sus abonados.

Buenos Aires, 13 de Abril de 1944.

9.193|44. — Exp. 16.658-C-1944. — Visto este expediente y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébanse como tipos de aparatos telefónicos que los señores San Martín, Iguzquiza y Compañía propietarios de la "Empresa Telefónica de Neuquén y Río Negro", proveerán sin cargo alguno a sus abonados, los modelos cuyas fotografías obra a fs. 3 del presente expediente, cuyas características son las siguientes: Modelo DAH 1101 y 1102 de mesa, caja y microteléfono de bakelita, campanilla polarizada de 1000 ohmios, y caja de conexión mural, cápsula microfónica de 40 ohmios y cordón de 1250 mm. magneto de acero al cobalto de dos imanes para el modelo 1101 y de tres imanes para el modelo 1102; modelo DAN 1001 y 1002, de pared, caja y microteléfono de bakelita, campanilla polarizada de 1000 ohmios, cápsula microfónica de 40 ohmios y cordón de 1250 mm., magneto de acero al cobalto de dos imanes para el modelo 1001 y de tres imanes para el modelo 1002; modelo DAS 1001 y 1201, de pared, caja de roble y microteléfono de bakelita, cápsula microfónica de 40 ohmios y cordón de 1250 mm. magneto de acero al cobalto de dos imanes y mecanismo de campanilla de 1000 ohmios para el 1001 y de tres imanes y campanilla de 2000 ohmios para el 1201, todos de marca Ericsson. — Los restantes de marca Siemens y Halske, de las siguientes características: modelo 30029 F, de mesa para sistema de batería local, llamada a magneto de dos imanes en acero especial al cobalto, caja de material prensado, forma pupitre, con microteléfono de bakelita, cápsulas telefónicas y microfónicas recambiables, campanilla de llamada de 1500 ohmios; modelo 30210 F, sistema de batería local, llamada a magneto de dos imanes en acero especial al cobalto, caja de bakelita mural con microteléfono del mismo material, cápsulas telefónicas y microtelefónicas recambiables, campanilla de llamada de 1500 ohmios.

Art. 2º. — Si por cualquier circunstancia, posteriormente la empresa procediera al cambio de los modelos a que se refiere el presente decreto, la misma someterá a consideración de la Dirección General de Correos y Telégrafos los nuevos modelos a fin de disponer su aprobación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL
Luis C. Perlinger

Dirección General de Correos y Telégrafos — Donación terreno en "Villa Figueroa" (Stgo. del Estero), para edificio oficina postal y telegráfica.

Buenos Aires, 13 de Abril de 1944.

9.195|44. — Exp. 13.632-C-1944. — Visto el presente expediente elevado por la Dirección General de Correos y Telégrafos; atento lo informado por esa dependencia y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — Acéptase la donación hecha al Estado Nacional Argentino por el señor Bailón del Castillo de una fracción de terreno en "Villa Figueroa" (Provincia de Santiago del Estero), compuesta de 30 metros por 20 metros, cuya ubicación se precisa en el plano de mensura anexo a fs. 14 del presente expediente, con destino al emplazamiento del futuro edificio para la oficina postal y telegráfica de dicha localidad.

Art. 2º. — Desígnase al Jefe del Distrito Postal y Telegráfico 10º (Santiago del Estero), para que en representación del Estado suscriba la escritura traslativa de dominio correspondiente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General del Gobierno de la Nación para que extienda el poder respectivo.

FARRELL
Luis C. Perlinger

Dirección General de Correos y Telégrafos — Donación terreno en "Saldungaray" (Bs. As.), para edificio oficina postal y telegráfica.

Buenos Aires, 13 de Abril de 1944.

9196|44. — Exp. 13.631-C-1944. — Visto el presente expediente elevado por la Dirección General de Correos y Telégrafos; atento lo informado por esa dependencia y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — Acéptase la donación hecha al Estado Nacional Argentino por el señor Santiago Leturia de una fracción de terreno en "Saldungaray" (Provincia de Buenos Aires), compuesta de 15 metros de frente por 30 metros de fondo, que forma parte del lote Nº 7 de la manzana Nº 25 y determinada en el plano adjunto a fs. 4 del presente expediente, con destino al emplazamiento del futuro edificio para la oficina postal y telegráfica de dicha localidad.

Art. 2º. — Desígnase al Jefe del Distrito Postal y Telegráfico 21º (Bahía Blanca), para que en representación del Estado suscriba la escritura traslativa de dominio correspondiente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General del Gobierno de la Nación para que extienda el poder respectivo.

FARRELL
Luis C. Perlinger

Dirección General de Correos y Telégrafos — Donación terreno en "Pedernales" (Bs. As.) para edificio oficina postal y telegráfica.

Buenos Aires, 13 de Abril de 1944.

9.209|44. — Exp. 13.634-C-1944. — Visto el presente expediente elevado por la Dirección General de Correos y Telégrafos; atento lo informado por esa dependencia y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — Acéptase la donación hecha al Estado Nacional Argentino por el señor José Francisco Sauné de una fracción de terreno en "Pedernales" (Provincia de Buenos Aires), compuesta de 25 metros por 20 metros que forma parte del lote D de la manzana 87 y determinada en el plano adjunto a fs. 10 del presente expediente, con destino al emplazamiento del futuro edificio para la oficina postal y telegráfica de dicha localidad.

Art. 2º. — Desígnase al Jefe de la Oficina Postal y Telegráfica "Norberto de la Riestra" (Distrito 3º), para que en representación del Estado suscriba la escritura traslativa de dominio correspondiente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General del Gobierno de la Nación para que extienda el poder respectivo.

FARRELL
Luis C. Perlinger

Santa Fe, Intervención. — Presupuesto para el año 1944.

Buenos Aires, 13 de Abril de 1944.

9.371|44. — Exp. Nº 18.290-S-1944. — Visto el presente expediente, en el que la Intervención Federal en la Provincia de Santa Fé solicita la aprobación del presupuesto de sueldos y gastos para el año 1944,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébase el decreto dado en acuerdo de ministros por la Intervención Federal en la Provincia de Santa Fe con fecha 5 del corriente mes, por el que se fija en la suma de noventa millones ochocientos mil ochocientos cincuenta y ocho pesos moneda nacional ($ 90.800.858 m|n.) el presupuesto general de gastos de la Administración General y reparticiones autárquicas de la provincia, para el año 1944; se fija en la suma de siete millones setecientos cuarenta y cuatro mil quinientos diez pesos moneda nacional ($ 7.744.510,00 m|n.) el presupuesto general de las reparticiones autárquicas de carácter comercial e industrial de la provincia, para el año 1944; y se fija en la suma de once millones ochocientos veintiún mil ochenta pesos moneda nacional ($ 11.821.080,00 m|n.) el presupuesto general de las entidades semi-públicas de la provincia, para el año 1944, comprendiendo lo destinado a sus respectivos "Fondos de Reserva".

Art. 2º. — Estímase el cálculo de recursos, destinado a financiar los presupuestos que se aprueban por el artículo anterior, en la siguiente forma:

Administración Central y Reparticiones Autárquicas de la Provincia:

Recursos en efectivo . . .	$ 83.149.450
Recursos provenientes del crédito	8.432.000
	$ 91.581.450
Reparticiones Autárquicas de carácter comercial e industrial de la provincia	$ 6.979.700
Entidades semi-públicas de la provincia	„ 11.821.080

Art. 3º. — La suma de setecientos sesenta y cuatro mil ochocientos diez pesos moneda nacional ($ 764.810,00 m|n.) en que se estima el déficit de las reparticiones autárquicas de carácter comercial e industrial, deberá ser cubierta con la mayor recaudación calculada para la Administración Central y reparticiones autárquicas.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Luis C. Perlinger

Ministerio de Guerra

Fijando el día 11 de Diciembre de cada año, como "Día del Reservista"

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1938.

5340. — 1552. — Visto el presente expediente, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que, al haberse promulgado la Ley N.º 4.031 el día 11 de Diciembre de 1901, se dió con ello a la Organización del Ejército su primera ley fundamental;

Que, es un deber de previsión y de buen gobierno buscar la forma de que todos los que por el imperio de dicha ley se denominan reservistas, sean del Ejército de Línea, de la Guardia Nacional o de la Guardia Territorial, no pierdan su contacto ni olviden sus deberes para con la Patria;

Que, mantener y acrecentar en los compatriotas las fuerzas morales, resulta uno de los más grandes deberes de todo Gobierno consciente de su misión;

Que, al buscar la forma de que no sólo se conmemore la fecha en que dicha ley fundamental fué promulgada, sino también que en dicho acto se despierte y estimule en todos los reservistas el más sano y amplio espíritu de camaradería con el personal del Ejército permanente, se logra mantener latente el espíritu patriótico en las masas de ciudadanos argentinos llamados un día a confundir su sangre por un mismo ideal;

Que, dando intervención a las autoridades militares para que ellas, por intermedio de sus órganos especiales (Distritos Militares), hagan las invitaciones a todo el personal que se tenga registrado, no sólo permitirá el control de dichos registros sino que también, facilitará la tarea de la concurrencia a los actos que se realicen en el territorio de la República;

Que, para facilitar y dar a todos los actos con que las autoridades militares conmemorarán dicha fecha, el mayor brillo y concurrencia, es ventajoso que la masa de ciudadanos no tenga ese día otra ocupación que la que de ella surja,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Fíjase el día 11 de Diciembre de cada año, como "Día del Reservista".

Art. 2.º — Reglamento de Honores, Revistas y Desfiles (R. R. M. 29). Introdúzcase el siguiente agregado:

Agréguese como número 56 a., el que se transcribe:

"56 a. El 11 de Diciembre de cada año, si es domingo o el domingo más próximo a esa fecha, se festejará en todas las unidades del Ejército, el "Día del Reservista".

Los Jefes de unidades invitarán a dicho acto, por intermedio de los Distritos Militares o haciendo uso de las listas que al respecto figuren en ellos, al personal de reservistas que haya prestado servicios en sus respectivas unidades o que, perteneciendo a otras, se encuentre radicado en su guarnición.

"Los festejos se realizarán con la mayor sencillez y tendrán como finalidad práctica, fortalecer la vinculación de los reservistas con las fuerzas armadas".

Art. 3.º — Reglamento de Servicio en Guarnición (R. R. M. 36). Introdúzcase el siguiente agregado:

Anexo N.º 3; Colocar al pie del Anexo, lo siguiente:

"Nota: El día del Reservista se conmemorará el 11 de Diciembre de cada año, si es domingo; en su defecto, el domingo más próximo a esa fecha".

Art. 4.º — El Estado Mayor General del Ejército, formulará los modelos de hojas rectificativas correspondientes.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2ª Parte y archívese en el Estado Mayor General del Ejército.

ORTIZ
Carlos D. Márquez

Ministerio de Obras Públicas

Apruébase refuerzos y fijación de créditos, modificaciones de leyendas y traslado de partidas e incorporación de obras nuevas al texto ordenado de la Ley 12.815 (T. O.).

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1944.

27.870|44. — 1.344. — Expte. Nº 10.014-944. — Vistas las planillas adjuntas formuladas por las Direcciones Generales de Arquitectura y de Navegación y Puertos, por la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación y el Ministerio de Marina, en las que se consignan los refuerzos de créditos de varias partidas de la planilla "A" del texto ordenado de la Ley 12.815, aprobado por Decreto Nº 147.627 de 14 de Abril de 1943, la fijación de créditos para obras de la planilla "B" de esa ley, la incorporación de obras nuevas al régimen de la misma, traslados de créditos de la planilla "C" a la "A" y las modificaciones de leyendas que se hace necesario disponer; y

CONSIDERANDO:

Que los refuerzos y fijación de partidas que se detallan en las citadas planillas están destinados a cubrir los excesivos aumentos experimentados en el precio de costo de los materiales de construcción y a la necesidad de contemplar las ampliaciones de los respectivos programas de trabajo;

Que las partidas nuevas del Ministerio de Marina y la Dirección General de Arquitectura que se proponen incorporar a la Ley 12.815 (T. O.), se consideran de imprescindible necesidad;

Que las modificaciones de leyendas que se solicitan, responden y se ajustan a la finalidad y concepto de los trabajos a ejecutarse, siendo la propuesta por la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, con el objeto de llevar a cabo la construcción de casas económicas para el personal de empleados subalternos y obreros, próximas a los lugares donde prestan servicios, con lo cual se propenderá a mejorar las actuales condiciones de vida de los mismos;

Que las medidas enunciadas en los considerandos precedentes pueden ser autorizadas en virtud del Decreto Nº 10.116, dictado en Acuerdo General de Ministros de fecha 28 de Septiembre ppdo.;

Que el traslado de los créditos de la planilla "C" a la "A", obedece a que los mismos están destinados a la ejecución de obras consideradas de carácter público, procedimiento que autoriza en su artículo 6º, f) la citada Ley 12.815 (T. O.); y

Atento lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — Refuérzanse los créditos de la planilla "A" del texto ordenado de la Ley 12.815, en la suma total de siete millones trescientos tres mil cincuenta y nueve pesos con once centavos moneda nacional ($ 7.303.059.11 m|n.), conforme se indica a continuación, de acuerdo con el detalle de las listas adjuntas de fojas 3 a 8, estableciéndose en cada caso, los presupuestos de las obras pertinentes:

Inciso 1º Dirección General de Arquitectura	$	2.530.182.67
" 3º Dirección General de Navegación y Puertos	"	632.876.44
" 7º Ministerio de Marina	"	4.140.000.00
	"	7.303.059.11

Art. 2º — Fíjanse para las obras de la planilla "B", de dicha ley, indicadas en las listas corrientes de fs. 9 a 11 los créditos que se detallan en la última columna de las mismas y que suman cinco millones ciento treinta mil cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 5.130.400 m|n.), discriminados en la siguiente forma:

Inciso 1º Dirección General de Arquitectura	$	5.061.000.00
" 3º Dirección General de Navegación y Puertos	"	69.400.00
	"	5.130.400.00

debiendo considerarse rehabilitadas dichas partidas en la planilla "B" de conformidad con el artículo 8º, del Decreto 13.494|943, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7º, del Acuerdo de Gobierno Nº 10.116|943.

Art. 3º — Inclúyanse en la planilla "A" los créditos nuevos por un valor total de un millón noventa y siete mil setecientos treinta pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 1.097.730.50 m|n.), en los incisos que se indican a continuación, de acuerdo con la lista de fs. 12 y 13, en las que se consignan los item, partidas y leyendas correspondientes:

Inciso 1º Dirección General de Arquitectura	$	372.050.50
" 7º Ministerio de Marina	"	725.680.00
	"	1.097.730.50

Art. 4º — Los créditos que por un total de trece millones quinientos treinta y un mil ciento ochenta y nueve pesos con sesenta y un centavos moneda nacional ($ 13.531.189.61 m|n.), se autorizan en los artículos precedentes, se harán efectivos con los recursos acordados en cada uno de los respectivos incisos de la planilla "B" de la Ley 12.815 (T. O.), en la siguiente forma:

Del Inciso 1º Dirección General de Arquitectura	$	7.963.233.17
" " 3º Dirección Gral. de Navegación y Puertos	"	702.276.44
" " 7º Ministerio de Marina	"	4.865.680.00
	"	13.531.189.61

Art. 5º — Modifícanse las leyendas de las partidas autorizadas por la Ley 12.815 (T. O.), en la forma que se establecen en las planillas de fs. 14 a 17.

Art. 6º — Los créditos para las obras de la planilla "B", comprendidos en el detalle citado en el artículo 2º del presente decreto, serán incorporados a la "A" con los presupuestos de obras, números de inciso, item y partidas de orden indicados en cada caso.

Art. 7º — Trasládanse a la planilla "A" del texto ordenado de la Ley 12.815, los créditos de la planilla "C" que por un total de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m|n.), figuran en la lista de fs. 18, con los presupuestos de obras, números de inciso, item y partidas de orden indicados.

Art. 8º — La ampliación y fijación de los créditos que se hace por el presente decreto no releva a las Reparticiones Técnicas respectivas de la obligación de enviar a aprobación superior, en la forma que corresponda, los proyectos y presupuestos de las obras a que se refiere el presente decreto.

Art. 9º — La inversión de créditos autorizados por los artículos 1º, 2º, 3º y 7º, del presente decreto, sólo podrá efectuarse en la medida que determina el Plan de Trabajos Públicos vigente y sucesivos.

Art. 10. — La Contaduría General de la Nación, procederá a efectuar las operaciones de libros pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín del Ministerio y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini. — César Ameghino. — Orlando Peluffo. — Rómulo Etcheverry Boneo. — Alberto Teisaire. — Juan D. Perón. — Diego I. Mason.

REPARTICION: DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

REFUERZOS DE CREDITOS PARA OBRAS DE LA PLANILLA "A" DEL TEXTO ORDENADO DE LA LEY 12.815 (ART. 2.° Ap. a), DECRETO 10.116 DE 28-IX-43)

LEYENDA DE LA OBRA	Presupuesto de la obra m$n.	Crédito texto ordenado Ley Nº 12.815		Crédito de refuerzo que se autoriza m$n.	Total del crédito legal que se fija m$n.
		Partida de origen	Importe m$n.		
Capital Federal					
Departamento Central de Policía. Sección Informaciones. Provisión y colocación ficheros metálicos para archivos de prontuarios	557.000.—	A-1.º-2-32	259.000.—	298.000.—	557.000.—
Hospital Bartolomé Churruca. Comprendido en las disposiciones del Decreto Nº 41.154 del Poder Ejecutivo, del 2 de Mayo de 1934. Terminación de obras y habilitación	550.000.—	A-1.º-2-33	450.000.—	100.000.—	550.000.—
Instituto de Tuberculosis Quirúrgica. Para construcción	966.805.—	A-1.º-2-40	650.000.—	316.805.—	966.805.—
Buenos Aires					
Partido de Veinticinco de Mayo. Escuela de Agricultura y Ganadería María Cruz y Manuel L. Inchausti. Obras de ampliación	520.582.37	A-1.º-3-48	501.000.—	19.582.37	520.582.37
Pergamino. Estación Experimental. Ampliación pabellón Nº 1	88.865.—	A-1.º-3-64	74.000.—	15.000.—	89.000.—
Córdoba					
Córdoba. Palacio Arzobispal. Construcción del edificio y habilitación	870.000.—	A-1.º-5-13	700.000.—	170.000.—	870.000.—
Río Cuarto. Colegio Nacional y Escuela de Artes y Oficios. Adquisición de terreno y obras	2.075.000.—	A-1.º-5-24	1.100.000.—	975.000.—	2.075.000.—
Corrientes					
Corrientes. Hospital de Aislamiento. Obras	1.560.119.64	A-1.º-6-6	1.535.208.72	24.910.92	1.560.119.64
Mendoza					
General Alvear. Correos y Telégrafos. Adquisición de terreno y obras	200.000.—	A-1.º-10-7	132.000.—	68.000.—	200.000.—
Salta					
El Galpón. Estación Sanitaria. Adquisición de terreno y construcción	145.972.15	A-1.º-11-10	120.000.—	25.972.15	145.972.15
Santa Fe					
Cañada de Gómez. Correos y Telégrafos. Adquisición de terreno y construcción del edificio	250.000.—	A-1.º-14-3	180.000.—	70.000.—	250.000.—

LEYENDA DE LA OBRA	Presupuesto de la obra m$n.	Crédito texto ordenado Ley N° 12.815		Crédito de refuerzo que se autoriza m$n.	Total del crédito legal que se fija m$n.
		Partida de origen	Importe m$n.		
Chubut					
Esquel. Correos y Telégrafos. Construcción del edificio	150.000.—	A-1.°-18-11	72.000.—	78.000.—	150.000.—
La Pampa					
Santa Rosa. Nuevos Pabellones en la Cárcel	2.202.972.—	A-1.°-20-6	2.182.000.—	20.972.—	2.202.972.—
Santa Rosa. Escuela Normal Mixta	731.540.23	A-1.°-20-2	700.000.—	31.540.23	731.540.23
Tierra del Fuego					
Ushuaia. Cárcel. Obras	616.400.—	A-1.°-26-3	300.000.—	316.400.—	616.400.—
Totales planilla "A" — Inciso 1°			8.955.208.72	2.530.182.67	**11.485.391.39**

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

REFUERZOS DE CREDITOS PARA OBRAS DE LA PLANILLA "A" del TEXTO ORDENADO DE LA LEY 12.815 (ART. 2.°, APARTADO A), DECRETO N.° 10.116, DEL 28-IX-43)

LEYENDA DE LA OBRA	Presupuesto de la obra m$n.	Crédito texto ordenado Ley N° 12.815		Crédito de refuerzo que se autoriza m$n.	Total del crédito legal que se fija m$n.
		Partida de origen	Importe m$n.		
Capital Federal					
Construcción y habilitación edificio Almacenes Centrales	2.644.920.60	A-3.°-2-7	2.621.000.—	23.920.60	2.644.920.60
Buenos Aires					
Olivos. Obras portuarias y de acceso	2.450.488.83	A-3.°-3-8	2.203.130.16	247.358.67	2.450.488.83
Ramallo					
Obras portuarias	1.529.410.—	A-3.°-3-14	1.459.410.—	70.000.—	1.529.410.—
Corrientes					
Obras complementarias en puertos: Alvear, Paso de los Libres, Santo Tomé y Empedrado	527.229.41	A-3.°-6 9	493.300.—	33.929.41	**527.229.41**
Entre Ríos					
Federación. Obras portuarias y de acceso	274.437.76	A-3.°-7- 7	246.770.—	27.667.76	274.437.76
Rectificación del río Gualeguaychú entre la desembocadura y el puerto del mismo nombre, y expropiaciones	1.600.000.—	A-3.°7-20	1.370.000.—	230.000.—	1.600.000.—
TOTALES			8.393.610.16	632.876.44	9.026.486.60

MINISTERIO DE MARINA

REFUERZOS DE CREDITOS PARA OBRAS QUE FIGURAN EN LA PLANILLA "A", DEL TEXTO ORDENADO N.° 12.815, CONFORME AL APARTADO A), ARTICULO 2.° DEL DEC. 10.116 DEL 28|9|43

LEYENDA DE LA OBRA	Presupuesto de la obra m$n.	Crédito Leyes 12.576, 12.595, 12.815 y otras		Crédito de refuerzo que se autoriza m$n.	Total del crédito legal que se fija m$n.
		Partida de origen	m$n.		
PARTIDAS GENERALES					
Construcción y habilitación de casas para Oficiales en las Bases Navales y Aéreas de la Armada	1.300.000.—	A-7-1-9	300.000.—	300.000.—	600.000.—
Construcción, ampliación y habilitación de edificios para las Colonias de Vacaciones de la Armada; jardines, plazas, caminos, lugares de esparcimiento y demás obras complementarias. Construcción y adquisición de casas, pabellones, alojamientos, etc., para tuberculosos, incluso habilitación	2.600.000.—	A-7-1-10	1.200.000.—	1.200.000.—	2.400.000.—
Construcción panteones personal subalterno	1.080 000.—	A-7-1-12	500.000.—	370.000.—	870.000.—
Capital Federal					
Construcción y habilitación del Taller para el instrumental de hidrografía, navegación, faros y balizas	650.000.—	A-7-2-24	350.000.—	250.000.—	600.000.—
Buenos Aires					
Base Naval de Puerto Belgrano. Construcción y habilitación de la Estación de Reparaciones y Servicio del Material de Comunicaciones	1.050.000.—	A-7-3-70	350.000.—	700.000.—	1.050.000.—
Base Naval de Puerto Belgrano. Transformación de la dársena para lanchas en pileta de natación	450.000.—	A-7-3-71	300.000.—	150.000.—	450.000.—
Base Naval de Río Santiago. Ampliación depósito de artillería y torpedos	270.000.—	A-7-3-75	120.000.—	150.000.—	270.000.—
Isla Martín García. Ampliación, refección y construcción de edificios, depósitos, cárcel, muelle, aprovisionamiento de agua potable; obras sanitarias, y complementarias, máquinarias, material Decauville y habilitación	4.000.000.—	A-7-3-77	800.000.—	320.000.—	1.120.000.—
Base Naval de Puerto Belgrano. Construcción del muelle de atraque en el costado S. E. de la dársena; ejecución de trabajos de relleno y obras complementarias	1.700.000.—	A-7-3-81	1.000.000.—	700.000.—	1.700.000.—
TOTALES			4.920.000.—	4.140.000.—	9.060.000.—

REPARTICION: DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

FIJACION DE CREDITOS PARA OBRAS QUE FIGURABAN EN LA PLANILLA "B" DEL TEXTO ORDENADO DE LA LEY 12.815 (ART. 2.°, Ap. b), DECRETO 10.116, DE 28-IX-943 Y QUE SE incorporan a la Planilla "A"

Nueva Cta. de la planilla "A", Ley 12.815 (T. O.), que corresponde	LEYENDA DE LA OBRA	Presupuesto de la obra m$n.	Crédito texto ordenado Ley N° 12.815 — Partida de origen	Crédito texto ordenado Ley N° 12.815 — Importe m$n.	Crédito legal que se fija m$n.
	Buenos Aires				
A-1.°-3-77	San Nicolás. Escuela de Artes y Oficios. Adquisición propiedades linderas y construcción del edificio	900.000.—	B-1.°-3-85	600.000.—	900.000.—
	Catamarca				
A-1.°-4-13	Catamarca. Escuela de Artes y Oficios. Construcción del edificio	540.000.—	B-1.°-4-3	401.000.—	540.000.—
	Córdoba				
A-1.°-5-45	Capilla del Monte. Correos y Telégrafos. Construcción del edificio	110.000.—	B-1.°-5-5	20.000.—	110.000.—
	Entre Ríos				
A-1.°-7-37	Paraná. Seminario Arquidiocesano. Construcción del edificio	2.900.000.—	B-1.°-7-38	2.100.000.—	2.900.000.—
	La Pampa				
A-1.°-20-19	General Pico. Escuela de Artes y Oficios. Construcción del edificio	540.000.—	B-1.°-20-4	400.000.—	540.000.—
	Santa Cruz				
A-1.°-25-8	Río Gallegos. Residencia del Gobernador. Obras de terminación del edificio	71.000.—	B 1.°-25-8	174.000.—	71.000.—
	Total				5.061.000.—

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Fijación de créditos para obras que figuraban en la planilla "B" DEL TEXTO ORDENADO DE LA LEY N.° 12.815 (ART. 2.°, APART. b)

Decreto 10.116, de 28-9-943 y que se incorporan a la planilla "A"

Nueva Cta. de la planilla "A", Ley 12.815 (T. O.) que corresponde	LEYENDA DE LA OBRA	Presupuesto de la obra m$n.	Crédito texto ordenado Ley 12.815 — Partida de origen	Crédito texto ordenado Ley 12.815 — Importe m$n.	Crédito legal que se fija m$n.
	Capital Federal				
A-3.°-2-19	Construcción pabellones sanitarios para personal de la Aduana de la Capital, Secciones 5, 6, 7 y 8, dique IV.	22.836,07	B-3.°-2-13	23.000.—	23.000.—
	Buenos Aires				
A-3.°-3-24	Campana. Obras portuarias.	46.400.—	B-3.°-3-5	800.000.—	46.400.—
	Total.			823.000.—	69.400.—

REPARTICION: DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

FIJACION DE CREDITOS PARA OBRAS NUEVAS (Art. 2.°, AP. C), DECRETO 10.116, DE 28-IX-1943) Y QUE SE INCORPORAN A LA PLANILLA "A" DEL TEXTO ORDENADO DE LA LEY N.° 12.815

Nueva Cta. de la planilla "A", Ley 12.815 (T. O.) que corresponde	LEYENDA DE LA OBRA		la obra m$n. Presupuesto de	Crédito legal que se fija m$n.
	Corrientes			
A-1.°-6-14	Paso de los Libres Correos y Telégrafos. Adquisición de terreno y construcción edificio		166.000.—	166.000.—
	Entre Ríos			
A-1.°-7-38	Colón. Aduana. Adquisición terreno y construcción edificio. .		127.050.50	127.050.50
	Chaco			
A-1.°-17-8	Presidencia Roque Sáenz Peña. Cárcel. Construcción pabellón enfermería y anexos.		78.650.—	79.000.—
	Total.			372.050.50

MINISTERIO DE MARINA

Crédito para obras nuevas que se fijan conforme al apartado c) Artículo 2.° del Decreto N.° 10.116, del 28|9|943, y que se incorporan a la Planilla "A" del Texto Ordenado de la Ley N.° 12.815

Nueva Cta. de la planilla "A", Ley 12.815 (T. O.), que corresponde	LEYENDA DE LA OBRA	Presupuesto de la obra m$n.	Crédito legal que se fija m$n.
	Capital Federal		
A-7-2-34	Escuela de Guerra Naval. Ampliación y habilitación del edificio, camino y obras complementarias.	515.680.—	515.680.—
A-7-2-35	Constribución del Ministerio de Marina para la adquisición de la sede social del Círculo de Oficiales de Mar, incluyendo cancelación hipoteca de la finca Sarmiento 1867, Capital Federal.	110.000.—	110.000.—
	Tierra del Fuego		
A-7-26-6	Obras de vialidad de carácter estratégico en la Gobernación Marítima del Territorio de la Tierra del Fuego.	100.000.—	100.000.—
	Total crédito para obras nuevas.		725.680.—

REPARTICION: DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Modificaciones de leyendas de obras del texto ordenado de la Ley N. 12.815, Artículo 4.°, Decreto 10.116 de 28|IX|1943

Texto ordenado, Ley 12.815, aprobado por Decreto N.° 147.627, de 14 de Abril de 1943 — Partida de origen	LEYENDA DE LA OBRA	CAMBIO DE LEYENDA QUE SE AUTORIZA
	Capital Federal	**Capital Federal**
A-1.°-2-6	Colegio Nacional Central.	Colegio Universitario San Carlos.
	Buenos Aires	**Buenos Aires**
A-1.°-3-77	San Nicolás de los Arroyos. Escuela de Artes y Oficios. Construcción.	San Nicolás. Escuela de Artes y Oficios. Adquisición propiedades linderas y construcción del edificio.
	Córdoba	**Córdoba**
A-1.°-5-45	Capilla del Monte. Correos y Telégrafos.	Capilla del Monte. Correos y Telégrafos. Construcción del edificio.
A-1.°-5-4	Córdoba. Colegio Nacional. Adquisición de terreno y obras.	Córdoba. Colegio Nacional y Liceo de Señoritas (anexo). Adquisición de terreno y construcción del edificio.
A-1.°-5-13	Córdoba. Para la construcción del Palacio Arzobispal en terrenos contiguos al Seminario.	Córdoba. Palacio Arzobispal. Construcción del edificio y habilitación.
	Entre Ríos	**Entre Ríos**
A-1.°-7-37	Paraná. Seminario Arquidiocesano. Adquisición de terreno y obras.	Paraná. Seminario Arquidiocesano. Construcción del edificio.
	Jujuy	**Jujuy**
A-1.°-8-11	Palpalá. Estación Zootécnica. Construcción de galpones para reproductores.	Palpalá. Estación Zootécnica. Construcción galpones para reproductores y obras.
	Santa Cruz	**Santa Cruz**
A-1.°-25-8	Río Gallegos. Casa habitación del señor Gobernador. Construcción.	Río Gallegos. Residencia del Gobernador. Obras de terminación del edificio.

Modificaciones de leyendas de obras del texto ordenado de la Ley N.° 12.815 Artículo 4.°, Decreto 10.116 de 28|IX|1943

Ordenamiento Leyes 12.576, 12.595, 12.815 y otras, aprobado por Decreto 147.627 de 14|4|943. — Partida de origen	LEYENDA DE LA OBRA	CAMBIO DE LEYENDA QUE SE AUTORIZA
	Entre Ríos	**Entre Ríos**
A-1.°-7-8	Entre Ríos. Construcción de un hospital para la profilaxis, asistencia y hospitalización de enfermos tuberculosos en el lugar que indique el Ministerio de Relaciones Exteriores, aconsejado por la Comisión Asesora de Hospitales Regionales.	Entre Ríos. Villaguay. Construcción y habilitación de un hospital para la profilaxis, asistencia y hospitalización de enfermos tuberculosos.

ADMINISTRACION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Modificaciones de leyendas de obras del texto ordenado de la Ley N.° 12.815 (Art. 4.°, Decreto 10.116 de 28|9|943)

Ordenamiento Leyes 12.576, 12.595, 12.815 y otras, aprobado por Decreto 147.627 de 14|4|943.

Partida de origen	LEYENDA DE LA OBRA	CAMBIO DE LEYENDA QUE SE AUTORIZA
	Capital Federal	**Capital Federal**
A-5.°-2-2	Ampliación agua y cloacas. Edificio para administración, talleres, establecimientos y obras complementarias. Programa de obras.	Ampliación agua y cloacas. Edificio para la administración, talleres, establecimientos, obras complementarias y varios. Adquisición de terrenos, construcción y habilitación de casas para empleados y obreros.

Fdo.: Joaquín Sauri, Teniente Coronel, Administrador General.

Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1944.

MINISTERIO DE MARINA

Ordenamiento de las Leyes 12.576 — 12.595 — 12.815 y otras

Partida de origen	LEYENDA DE LA OBRA	CAMBIO DE LEYENDA QUE SE AUTORIZA
	Partidas Generales	**Partidas Generales**
A-7-1-5	Para estudio y construcción de casas para personal subalterno de la Armada, incluyendo obras sanitarias y demás instalaciones especiales necesarias a su habilitación; edificios complementarios de casinos, escuelas, campos de deportes e instalaciones complementarias, calles pavimentadas y jardines para urbanización y esparcimiento de las Bases Navales y Aéreas de la Armada.	Para estudio y construcción de casas para el personal de la Armada, incluyendo obras sanitarias y demás instalaciones especiales necesarias a su habilitación; edificios complementarios de casinos, escuelas, campos de deportes e instalaciones complementarias, calles pavimentadas y jardines para urbanización y esparcimiento en las Bases Navales y Aéreas de la Armada.
A-7-1-10	Construcción, habilitación y obras complementarias; jardines, lugares de esparcimiento, etc., de las Colonias de Vacaciones "Almirante Brown" en Río Tercero — Córdoba y Río Hondo — Santiago del Estero. Construcción, alojamiento para tuberculosos, Prov. de Córdoba.	Construcción, ampliación y habilitación de edificios para las Colonias de Vacaciones de la Armada; jardines, plazas, caminos, lugares de esparcimiento y demás obras complementarias. Construcción y adquisición de casas, pabellones, alojamientos, etc., para tuberculosos, incluso habilitación.
	Buenos Aires	**Buenos Aires**
A-7-3-70	Base Naval de Puerto Belgrano. Construcción y habilitación de la Escuela de Hidrofonía	Base Naval de Puerto Belgrano. Construcción y habilitación de la Estación de Reparaciones y Servicio del material de comunicaciones.

REPARTICION: DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Traslado de partidas de la planilla "C" a la planilla "A", del texto ordenado de la Ley N.° 12.815 (Art. 5.°, Ap. f), Ley 12.815)

Nueva Cta. de la planilla "A", Ley 12.815 (T. O.) que corresponde	LEYENDA DE LA OBRA	Presupuesto de la obra m$n.	Crédito texto ordenado Ley 12.815 — Partida de origen	Crédito texto ordenado Ley 12.815 — Importe m$n.	Total del crédito legal que se fija m$n.
	Santiago del Estero				
A-1.°-15-14	Añatuya. Hospital. Pabellón Infecciosos. Obras. . . .	50.000.—	C-15-3	50.000.—	50.000.—
A-1.°-15-15	Frías. Hospital. Pabellón Infecciosos. Obras.	50.000.—	C-15-16	50.000.—	50.000.—
	Totales			100.000.—	100.000.—

Apruébase reajuste Plan Trabajos Públicos 1944, Anexo "A", inciso 7.°, $ 25.900.000.— m|n.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1944.

31.034|44. — 1.488. — Expediente 8.645|944. — Visto este expediente en el que el Departamento de Marina solicita la aprobación del reajuste del Anexo "A", inciso 7.°, del Plan de Trabajos Públicos vigente, de acuerdo con el detalle que figura en las planillas agregadas de fojas 26 a 42;

CONSIDERANDO:

Que este reajuste significa una reducción de $ 3.500.000.— m|n., con respecto al monto de los créditos asignados a dicho Departamento, tendiéndose con ello a limitar las inversiones del referido Plan;

Que esa rebaja representa la cantidad máxima a que ha podido llegarse dentro de los recursos indispensables que reclama la atención de los compromisos contraídos para la marcha de las distintas obras, por lo que nada obsta para que el mismo sea aprobado; y

Atento lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la redistribución de los créditos del Anexo "A", inciso 7.°, Ministerio de Marina, del Plan de Trabajos Públicos vigente, que importa la cantidad de veinticinco millones novecientos mil pesos moneda nacional, ($ 25.900.000.— m|n.), de acuerdo con el detalle que figura en las planillas adjuntas de fojas 26 a 42, que forman parte integrante de este decreto.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación procederá a realizar las operaciones de libros respecto a las cuentas modificadas, con arreglo a las planillas precitadas.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín del Ministerio y pase al Departamento de Hacienda, a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

MINISTERIO DE MARINA
SEGUNDO REAJUSTE DEL PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS PARA EL AÑO 1944
Anexo "A" — Obras en Ejecución
Inciso 7.º

N.º de Orden	DEFINICION DE LA OBRA	Origen Ley N.º 12.815 (T. O.)	Asignación fijada por Decretos Nros. 17.402, 18.145 y 18.857, del 10, 12 y 19 Julio 944, respec.	Aumento	Rebaja	A invertir en 1944
	Partidas generales:					
1	Adquisición terrenos para edificios de Subprefecturas y demás dependencias de la Prefectura General Marítima	A-7-1-1	10.000.—	—	5.000.—	5.000.—
2	Destelladores, linternas, válvulas solares, mezcladores, instalaciones para señales de niebla, aparatos varios y repuestos, acumuladores, materiales para balizamiento, motores, óptica, vías Decauville, plantaciones y varios, incluso mano de obra	A-7-1-2	166.177.32	—	16.000.—	150.177.32
3	Balizamiento diurno y nocturno de las torres metálicas en las estaciones radiotelegráficas del Ministerio de Marina	A-7-1-3	60.116.27	—	—	60.116.27
4	Para la construcción de Subprefecturas Ayudantías y Destacamentos en todo el Territorio de la Nación	A-7-1-4	40.000.—	—	30.000.—	10.000.—
5	Para estudio y construcción de casas para el personal de la Armada, incluyendo obras sanitarias y demás instalaciones especiales necesarias a su habilitación; edificios complementarios de casinos, escuelas, campos de deportes e instalaciones complementarias, calles pavimentadas y jardines para urbanización y esparcimiento en las Bases Navales y Aéreas de la Armada	A-7-1-5	60.000.—	346.000.—	—	406.000.—
6	Construcción y habilitación de radiofaros en el litoral marítimo	A-7-1-6	340.000.—	—	170.000.—	170.000.—
7	Construcción, modificación y reparación de edificios, depósitos y obras complementarias en los faros	A-7-1-7	22.000.—	142.000.—	—	164.000.—
8	Materiales y mano de obra para completar el balizamiento e iluminación de la costa	A-7-1-8	50.000.—	—	—	50.000.—
8a)	Construcción, ampliación y habilitación de edificios para las Colonias de Vacaciones de la Armada; jardines, plazas, caminos, lugares de esparcimiento y demás obras complementarias. Construcción y adquisición de casas, pabellones, alojamientos, etc., para tuberculosos, incluso habilitación	A-7-1-10	150.000.—	150.000.—	—	300.000.—
8b)	Instalación de balizas luminosas en los Bancos Rouen e Inglés	A-7-1-11	250.000.—	—	249.000.—	1.000.—
8c)	Construcción panteones personal subalterno	A-7-1-12	200.000.—	—	135.000.—	65.000.—
8d)	Perforación y construcción pozos para provisión agua potable en las Bases de la Armada	A-7-1-13	200.000.—	—	180.000.—	20.000.—
8e)	Construcción de depósito general de explosivos del Ministerio de Marina, incluso alojamiento, sanitarias, aprovisionamiento de agua, energía eléctrica, vías férreas de empalme y demás obras complementarias indispensables	A-7-1-14	50.000.—	—	40.000.—	10.000.—
9	Construcción y habilitación de casas para oficiales en las Bases Navales y Aéreas de la Armada	A-7-1-9	200.000.—	50.000.—	—	250.000.—
	Totales		1.798.293.59	688.000.—	825.000.—	1.661.293.59
	Capital Federal					
9a)	Cercos y garitas de vigilancia para la Escuela de Mecánica de la Armada	A-7-2-4	1.723.09	—	—	1.723.09
10	Construcción y habilitación de un pabellón para la Escuela de Radioelectricidad en la Escuela de Mecánica de la Armada	A-7-2-5	682.421.96	50.000.—	—	732.421.96
11	Depósito de víveres y habilitación en la Escuela de Mecánica de la Armada	A-7-2-6	31.317.51	—	10.000.—	21.317.51
12	Edificios y habilitación para talleres menores en la Escuela de Mecánica de la Armada	A-7-2-7	85.119.33	—	60.000.—	25.119.33
13	Galpón de calderas en la Escuela de Mecánica de la Armada	A-7-2-8	5.429.58	—	—	5.429.58
13a)	Instrumental completo para la habilitación de los Consultorios Externos en la Escuela de Mecánica de la Armada	A-7-2-10	2.700.48	—	—	2.700.48
13b)	Unión de los edificios de la enfermería de la Escuela de Mecánica de la Armada	A-7-2-14	3.368.52	—	—	3.368.52
14	Ampliación y habilitación de los Laboratorios de la Armada	A-7-2-15	200.000.—	—	80.000.—	120.000.—
15	Capital Federal. — Construcción y habilitación del Observatorio Naval y obras complementarias	A-7-2-16	75.000.—	—	—	75.000.—
16	Capital Federal. — Escuela Nacional de Pilotos y Maquinistas Navales. — Dársena Norte. — Construcción y habilitación	A-7-2-17	870.010.67	—	100.000.—	770.010.67
17	Ampliación de comedores, cocina y alojamientos del personal superior y subalterno obras complementarias de diversos órdenes (Escuela de Mecánica)	A-7-2-18	979.263.88	—	200.000.—	779.263.88
17a)	Ampliación de las instalaciones de suministro de agua para consumo, contra incendio, riego y obras complementarias en la Escuela de Mecánica de la Armada	A-7-2-20	50.000.—	—	38.000.—	12.000.—
17b)	Adquisición terreno, construcción y habilitación dependencias de la Dirección General del Personal	A-7-2-21	725.000.—	—	215.000.—	510.000.—
17c)	Asilo Naval. — Ampliación del edificio y habilitación del mismo	A-7-2-22	50.000.—	—	49.000.—	1.000.—
17d)	Construcción y habilitación del edificio de la Prefectura General Marítima	A-7-2-23	300.000.—	—	—	300.000.—
17e)	Construcción y habilitación del Taller para instrumental de hidrografía, navegación, faros y balizas	A-7-2-24	50.000.—	—	30.000.—	20.000.—
17f)	Contribución del Ministerio de Marina a la construcción del Panteón del Centro Naval, para poder allí inhumar a próceres del Ministerio de Marina y Jefes y Oficiales que no son socios	A-7-2-25	150.000.—	—	—	150.000.—
17g)	Construcción y habilitación en Dársena Sur de depósito para las Direcciones Generales de Administrativa y del Material; garages y taller de conservación y mantenimiento de automotores y local para guardia	A-7-2-26	50.000.—	—	20.000.—	30.000.—

N.º de Orden	DEFINICION DE LA OBRA	Origen Ley N.º 12.815 (T. O.)	Asignación fijada por Decretos Nros. 17.402, 18.145 y 18.857, del 10, 12 y 19 Julio 944, respec.	Aumento	Rebaja	A invertir en 1944
17h)	Campo de deportes del Ministerio de Marina para el personal Civil y Prefectura General Marítima. — Estudio, construcción y habilitación del edificio; cancha de pelota, pileta de natación y otras instalaciones deportivas.	A-7-2-27	100.000.—	—	90.000.—	10.000.—
17i)	Taller de Marina de Dársena Norte. — Construcción, ampliación y habilitación de edificios y talleres; aprovisionamiento de agua potable, portón de acceso y demás obras complementarias y garage	A-7-2-28	400.000.—	—	350.000.—	50.000.—
17j)	Taller de Marina de Dársena Norte. — Construcción y habilitación del Taller de fundición.	A-7-2-29	500.000.—	—	250.000.—	250.000.—
17k)	Contribución del Ministerio de Marina para la adquisición terreno, construcción y habilitación del nuevo edificio del Centro Naval.	A-7-2-30	1.000.000.—	—	—	1.000.000.—
17l)	Adquisición terreno; construcción y habilitación de cuarteles para los Regimientos de Defensa de Costas......	A-7-2-31	150.000.—	—	149.000.—	1.000.—
17m)	Adquisición terreno; construcción y habilitación del Taller de Radiocomunicaciones	A-7-2-32	50.000.—	—	—	50.000.—
17n)	Hospittal Naval Central. — Adquisición terreno, construcción y habilitación.	A-7-2-33	200.000.—	—	20.000.—	180.000.—
17o)	Escuela de Guerra Naval. — Ampliación y habilitación del edificio, caminos y obras complementarias	A-7-2-34	—	5.000.—	—	5.000.—
17p)	Contribución del Ministerio de Marina para la adquisición de la sede social del Círculo de Oficiales de Mar, incluyendo cancelación hipoteca de la finca Sarmiento 1867, Capital Federal	A-7-2-35	—	110.000.—	—	110.000.—
	Totales		6.711.355.02	165.000.—	1.661.000.—	5.215.355.02
	Buenos Aires					
18	Adquisición de material rodante para el ferrocarril de Puerto Belgrano	A-7-3-1	75.000.—	—	50.000.—	25.000.—
19	Adquisición y colocación de dos grupos electrógenos de 100 KW. cada uno y renovación de las instalaciones eléctricas en la Isla Martín García	A-7-3-3	5.000.—	—	—	5.000.—
20	Ampliación alojamientos para vivienda del personal superior y subalterno; construcción de nuevos edificios, hangares, talleres, depósitos, calles, caminos, pistas, obras complementarias varias y habilitación en la Base de Aviación de Punta Indio	A-7-3-4	300.000.—	—	295.000.—	5.000.—
21	Construcción y habilitación de cuatro (4) Avisos para la Escuela Naval	A-7-3-7	1.000.000.—	235.000.—	—	1.235.000.—
21a)	Construcción de dos casas para oficiales de Guarnición en los Polvorines de la Base Naval de Puerto Belgrano	A-7-3-8	6.946.59	—	5.000.—	1.946.59
22	Construcción de dos polvorines subterráneos y obras complementarias para la Base Aeronaval de Puerto Belgrano	A-7-3-9	81.048.69	—	50.000.—	31.048.69
22a)	Construcción de entaquillados y modificaciones en varios depósitos de materiales y enseres de Puerto Belgrano	A-7-3-10	10.250.33	—	2.000.—	8.250.33
22b)	Construcción de un depósito de bombas para la Base Aeronaval de Puerto Belgrano.	A-7-3-13	5.701.08	—	4.200.—	1.501.08
22c)	Construcción de un depósito de pólvora negra para la Base Aeronaval de Puerto Belgrano.	A-7-3-14	32.615.28	—	31.000.—	1.615.28
23	Construcción, modificación y habilitación de pabellones del Hospital Naval de Puerto Belgrano.	A-7-3-17	100.000.—	—	—	100.000.—
24	Construcción y habilitación de las obras destinadas a la Escuela Naval, incluso muelles, rellenos, obras sanitarias y complementarias.	A-7-3-18	1.200.000.—	950.000.—	—	2.150.000.—
25	Construcción y reparación de calles y caminos y obras complementarias; jardines, plazas, etc., en la Base Naval de Puerto Belgrano	A-7-3-20	80.000.—	—	75.000.—	5.000.—
26	Depósitos de torpedos, anexos y habilitación en Puerto Belgrano.	A-7-3-22	770.000.—	—	30.000.—	740.000.—
27	Desvíos a los tanques de combustible en la Base Naval de Puerto Belgrano.	A-7-3-24	14.000.—	—	—	14.000.—
28	Edificio para material de salvataje (Base Naval de Puerto Belgrano)	A-7-3-25	97.000.—	—	95.500.—	1.500.—
28a)	Para Punta Médanos. — Casa torrero, tanque australiano, fijaciones de médanos y trabajos complementarios	A-7-3-29	10.163.88	—	—	10.163.88
28b)	Faro Recalada, Bahía Blanca. — Casa torrero, oficina, cocina, baños y garage	A-7-3-30	2.675.97	—	—	2.675.97
28c)	Hospital Naval. — Ampliación del Servicio de vías urinarias, desinfección, instalaciones eléctricas, ventilación de locales, calefacción, entaquillado, cercos, baños y servicios sanitarios de salas y dependencias (Base Naval de Río Santiago).	A-7-3.32	8.592.81	—	—	8.592.81
29	Hospital Naval. — Construcción y habilitación de un edificio para dirección, consultorios, farmacia, laboratorios, rayos X, guardia médica, etc. (Base Naval de Río Santiago).	A-7-3-33	579.560.13	—	20.000.—	559.560.13
30	Instalaciones contra incendio en la Base Naval de Puerto Belgrano.	A-7-3-36	50.000.—	—	48.000.—	2.000.—
30a)	Instalaciones contra incendio en la Base Naval de Río Santiago	A-7-3-37	3.454.35	—	—	3.454.35
31	Obras sanitarias y servicio de agua e incendio; servicios sanitarios para pista y talleres; incinerador de residuos, etc. (Obras de ampliación de Punta Indio).	A-7-3-42	50.000.—	—	35.000.—	15.000.—
32	Puerto Belgrano. — Construcción y habilitación de talleres en la Base Naval	A-7-3-46	2.000.000.—	400.000.—	—	2.400.000.—
33	Puerto Belgrano. — Construcción y habilitación del Aerodromo e Hidropuerto de la Base y Escuela de Aviación de Puerto Belgrano.	A-7-3-47	650.000.—	—	50.000.—	600.000.—
33a)	Puerto Belgrano. — Dos polvorines subterráneos y obras complementarias.	A-7-3-48	34.679.94	—	32.000.—	2.679.94
34	Puerto Belgrano. — Estudio, construcción y habilitación de cuarteles, edificios para oficiales, suboficiales, clase y tropa; cuerpo de guardia, comedores, enfermería, casino y demás dependencias auxiliares	A-7-3-50	2.700.000.—	800.000.—	—	3.500.000.—
35	Puerto Belgrano. — Estudio y construcción de una planta de abastecimiento de diesel-oil.	A-7-3-51	300.000.—	—	200.000.—	100.000.—
36	Puerto Belgrano. Modificaciones, ampliaciones, servicios higiénicos, calefacción y demás accesorios del cuartel .	A-7-3-52	39.015.22	—	24.0[illegible].—	15.015.22
37	Red subterránea de baja tensión en la Base Naval de Puerto Belgrano.	A-7-3-56	25.000.—	—	—	25.000.—

N.° de Orden	DEFINICION DE LA OBRA	Origen Ley N.° 12.815 (T. O.)	Asignación fijada por Decretos Nros. 17.402; 18.145 y 18.857 del 10, 12 y 19 Julio 944, respec.	Aumento	Rebaja	A invertir en 1944
38	Renovación de vías de ferrocarril en la Base Naval de Puerto Belgrano	A-7-3-57	10.000.—	—	9.000.—	1.000.—
39	Río Santiago. Astillero. — Expropiación de terrenos necesarios, estudio, ejecución de trabajos de relleno, diques, dársena, dragados, construcción de gradas, talleres, depósitos, muelles, edificios, grúas, maquinarias y vías de comunicación ferroviaria y demás utilaje que sea indispensable	A-7-3-59	1.377.673.42	900.000.—	—	2.277.673.42
40	Construcción y habilitación de una morgue y velatorio en el Hospital Naval. (Base Naval de Puerto Belgrano)	A-7-3-60	64.615.43	35.000.—	—	99.615.43
41	Polígono de Tiro en la Base Naval de Puerto Belgrano	A-7-3-61	150.000.—	—	120.000.—	30.000.—
42	Tanque de reserva de agua. (Base Naval de Puerto Belgrano)	A-7-3-62	150.000.—	—	149.000.—	1.000.—
43	Construcción pabellón de veedores (Obras de Ampliación de Punta Indio)	A-7-3-63	50.000.—	—	49.000.—	1.000.—
44	Faro Quequén. — Garage	A-7-3-64	15.000.—	—	—	15.000.—
44a)	Pago de pavimento construído en las calles Maipú y C. Williams de Frías, Tigle	A-7-3-65	21.686.74	—	—	21.686.74
45	Construcción de un local para la Subintendencia en Puerto Belgrano	A-7-3-66	125.000.—	—	124.000.—	1.000.—
45a)	Arsenal de Artillería de Marina, Zárate. — Construcción y ampliación de talleres, alojamientos, depósitos, vías férreas, caminos, obras complementarias y habilitación	A-7-3-67	100.000.—	—	50.000.—	50.000.—
45b)	Base de aviación de Punta Indio. — Construcción de una línea telegráfica de conexión a la red del telégrafo nacional	A-7-3-68	25.000.—	—	1.300.—	23.700.—
45c)	Base Naval de Puerto Belgrano. — Construcción de un depósito para víveres frescos	A-7-3-69	100.000.—	—	99.000.—	1.000.—
45d)	Base Naval de Puerto Belgrano. — Construcción y habilitación de la Estación de Reparaciones y Servicio del Material de comunicaciones	A-7-3-70	80.000.—	70.000.—	—	150.000.—
45e)	Base Naval de Puerto Belgrano. — Transformación de la Dársena para Lanchas en Pileta de Natación	A-7-3-71	150.000.—	200.000.—	—	350.000.—
45f)	Base Naval de Puerto Belgrano. — Relleno de terreno, construcción y habilitación de campos de deportes y entrenamiento para el personal de la Escuadra de Mar, con piletas de natación cubiertas	A-7-3-72	50.000.—	—	49.000.—	1.000.—
45g)	Base Naval de Puerto Belgrano. — Relleno, construcción y habilitación de un casino para el personal subalterno de la Escuadra de Mar	A-7-3-73	50.000.—	—	49.000.—	1.000.—
45h)	Base Naval de Puerto Belgrano. — Construcción y habilitación de un embalse en el Bañco Grande en Base Piedras y las tuberías y demás elementos necesarios para proveer agua potable a la Base	A-7-3-74	400.000.—	2.200.000.—	—	2.600.000.—
45 i)	Base Naval de Río Santiago. — Ampliación depósito de artillería y torpedos	A-7-3-75	120.000.—	—	119.000.—	1.000.—
45 j)	Base Naval de Río Santiago. — Construcción y habilitación galpón, depósito, similar al 17, con mejoras y mayores amplitudes	A-7-3-76	250.000.—	—	100.000.—	150.000.—
45k)	Isla Martín García. — Ampliación, refección y construcción de edificios, depósitos, cárcel, muelle, aprovisionamiento de agua potable; obras sanitarias y complementarias, maquinarias, material Decauville y habilitaciones	A-7-3-77	400.000.—	—	380.000.—	20.000.—
45 l)	Base Submarinos de Mar del Plata. — Construcción de alojamientos para personal superior y subalterno; talleres, obras complementarias y habilitación	A-7-3-78	400.000.—	—	310.000.—	90.000.—
45m)	Base Naval de Puerto Belgrano. — Construcción de la usina eléctrica; edificio e instalación de maquinarias; obras de toma y descarga de agua para refrigeración, tambores para combustible y agua, etc.	A-7-3-79	300.000.—	—	200.000.—	100.000.—
45n)	Base Naval de Puerto Belgrano. — Construcción de tres (3) depósitos subterráneos de fuel-oil de 11.800m³ cada uno	A-7-3-80	100.000.—	—	99.000.—	1.000.—
45o)	Base Naval de Puerto Belgrano. — Construcción del muelle de atraque en el costado S. E. de la dársena; ejecución de trabajos de relleno y obras complementarias	A-7-3-81	300.000.—	—	60.000.—	240.000.—
45p)	Base Naval de Puerto Belgrano. — Instalaciones contra incendio y obras complementarias en los polvorines	A-7-3-82	50.000.—	—	49.000.—	1.000.—
45q)	Base Naval de Río Santiago. — Dragado de dársenas y canales; conservación y obras complementarias	A-7-3-83	100.000.—	—	99.000.—	1.000.—
45r)	Base Naval San Clemente del Tuyú. — Obras portuarias, talleres, depósitos, edificios y habilitación, grúas, hangares, maquinarias, caminos, vías de comunicación y demás utilaje que sea indispensable	A-7-3-84	200.000.—	—	199.000.—	1.000.—
	Totales		15.369.679.86	5.790.000.—	3.361.000.—	17.798.679.86
	Corrientes					
46	Corrientes. — Ayudantía de Alvear	A-7-6-2	80.000.—	—	79.000.—	1.000.—
47	Corrientes. — Ayudantía de Santa Cruz	A-7-6-3	40.000.—	—	39.000.—	1.000.—
48	Corrientes. — Ayudantía de Yapeyú	A-7-6-4	69.809.75	15.000.—	—	84.809.75
48a)	Corrientes. — Subprefectura de Santo Tomé. — Obras complementarias	A-7-6-5	12.300.—	—	—	12.300.—
49	Subprefectura de Goya, Corrientes	A-7-6-6	99.049.95	—	30.000.—	69.049.95
	Totales		301.159.70	15.000.—	148.000.—	168.159.70
	Entre Ríos					
50	Edificios Subprefectura de Concordia, Entre Ríos	A-7-7-1	10.000.—	—	9.000.—	1.000.—
	Santa Fe					
51	Santa Fe. — Ayudantía de San Lorenzo	A-7-14-1	114.347.23	—	30.000.—	84.347.23
	Chaco					
51a)	Estación Naval de Barranqueras. — Dragado, rellenos, muelle de atraque, obras terrestres varias y complementarias		100.000.—	—	99.000.—	1.000.—
	Chubut					
51b)	Camarones. — Construcción y habilitación de un destacamento aeronaval	A-7-15-3	100.000.—	—	99.000.—	A-7-17-1

Nº de Orden	DEFINICION DE LA OBRA	Origen Ley Nº 12.815 (T. O.)	Asignación fijada por Decretos Nros. 17.402; 18.145 y 18.857 del 10, 12 y 19 Julio 944, respec.	Aumento	Rebaja	A invertir en 1944
51c)	Comodoro Rivadavia. — Construcción y habilitación de un destacamento aeronaval y artillería de costas . . .	A-7-18-4	100.000.—	—	50.000.—	50.000.—
51d)	Puerto Madryn. — Construcción y habilitación de una estación aeronaval y artillería de costas	A-7-18-5	800.000.—	—	780.000.—	20.000.—
	Totales		1.000.000.—	—	929.000.—	71.000.—
	Formosa					
52	Formosa. — Ayudantía de Clorinda	A-7-19-1	99.590.—	—	30.000.—	69.590.—
53	Formosa. — Subprefectura	A-7-19-2	183.198.79	—	100.000.—	83.198.79
	Totales		282.788.79	—	130.000.—	152.788.79
	Santa Cruz					
54	Refecciones, modificaciones y ampliaciones en la Subprefectura de Río Gallegos	A-7-25-4	25.000.—	—	—	25.000.—
55	Construcción, adquisición e instalación estación radiotelegráfica Cabo Vírgenes	A-7-25-5	50.000.—	—	—	50.000.—
55a)	Base Naval de Santa Cruz. — Obras portuarias, talleres, depósitos, edificios y habilitación, grúas, hangares, maquinarias, caminos, vías de comunicación y demás utilaje que sea indispensable	A-7-25-6	600.000.—	—	590.000.—	10.000.—
55b)	Puerto Deseado. — Construcción y habilitación de una base aeronaval	A-7-25-7	100.000.—	—	95.000.—	5.000.—
55c)	Río Gallegos. — Construcción y habilitación de un destacamento aeronaval	A-7-25-8	100.000.—	—	50.000.—	50.000.—
	Totales.		875.000.—	—	735.000.—	140.000.—
	Tierra del Fuego					
56	Planta de aprovisionamiento de Diesel-oil en Ushuaia y obras complementarias	A-7-26-2	30.000.—	—	25.000.—	5.000.—
56a)	Río Grande. — Construcción y habilitación de la Subprefectura	A-7-26-3	100.000.—	50.000.—	—	150.000.—
56b)	Río Grande. — Construcción y habilitación de un destacamento aeronaval y artillería de costas	A-7-26-4	100.000.—	30.000.—	—	130.000.—
56c)	Ushuaia. — Construcción y habilitación de un destacamento aeronaval y artillería de costas	A-7-26-5	100.000.—	120.000.—	—	220.000.—
56d)	Obras de vialidad de carácter estratégico en la Gobernación Marítima de la Tierra del Fuego	A-7-26-6	—	100.000.—	—	100.000.—
	Totales		330.000.—	300.000.—	25.000.—	605.000.—
57	Crédito de reserva para las obras que se determinarán oportunamente, debiendo la Contaduría General de la Nación contabilizar recién entonces esta partida (x) .		2.507.375.81	—	2.506.000.—	1.375.81
	Total del Inciso 7º, Anexo «A»		29.400.000.—	6.[illegible]8.000.—	10.458.000.—	25.900.000.—

(x) Autorizado por S. D. 17.402 del 10-7-44 en $ 3.007.375.81 m|n., y reducida por S. D. 22.726 del 23-8-944 a $ 2.507.375.81 m|n.

Secretaría de Industria y Comercio

Dirección de Minas y Geología. — Licitación aprobada.

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1944.

29.510|44. — Expediente 326.294-944. — Visto el presente expediente relacionado con la licitación privada realizada para la adquisición de los artículos detallados a fs. 2 requeridos pór la Dirección de Minas, Geología e Hidrogeología dependiente de la Dirección General de Industria de la Secretaría de Industria y Comercio, atento a las informaciones producidas y oída la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el acto realizado para la adquisición de los artículos que se detallan a fs. 2, con destino a la Repartición que se cita en el preámbulo del presente decreto y adjudícase su provisión a favor de las firmas que se mencionan a continuación de conformidad con sus respectivas propuestas, por ser las más convenientes en virtud de su menor precio, según lo pone de manifiesto la Dirección de Administración de la Secretaría de Industria y Comercio a fojas 40:

Zimmermann y Guttman (fojas 13)

	m$n.
Reng. 1. — Cincuenta y seis (56) trajes de goma para lluvia de buena calidad, compuesto de saco pantalón y sombrero, en tela buena calidad 563,, color negro, con todas las costuras reforzadas, con bandas, cada uno $ 56.— moneda nacional	3.136.—
Pfeiffer y Cía. S. A. I. (fs. 7)	
Reng. 2. — Treinta (30) armarios de madera pino nacional de 450 mm. de fondo por 580 mm. de ancho y 730 mm. de alto, con 3 estantes internos, cáncamo para cerrar y su correspondiente prensa para copiar, tamaño oficio, cada uno $ 146.— m|n.	4.380.—
Guanziroli y Cía (fojas 28)	
Reng. 3. — Quince (15) filtros de gravitación de porcelana para filtrar agua con tres velas de 15 a 20 litros de capacidad, tipo Brounlow Berkefeld, cada uno $ 100.— moneda nacional	1.500.—
Total	$ 9.016.—

Art. 2.° — Declárese desierto el acto en lo que respecta a la provisión del renglón N.° 4 y las quince (15) unidades restantes del renglón N.° 3, debiendo gestionarse su adquisición por cuerda separada, conforme se propone.

Art. 3.°— Impútese la cantidad de nueve mil diez y seis pesos ($ 9.016.— m|n.) moneda nacional, a que asciende la presente compra al Anexo H., Inciso 13, Item 5, Partida 4 del presupuesto vigente.

Art. 4.° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Departamento de Agricultura.

Art. 5.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio.

FARRELL. — Juan Pistarini. — Julio C. Checchi.

Dirección de Minas y Geología. — Licitación aprobada.

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1944.

29.514|44. — Expediente 325.433-944. — Visto el presente expediente relacionado con la licitación privada realizada para la adquisición de los materiales solicitados a fojas 2, 3, 5, 6, 9, 10, 11 y 14, por la Dirección de Minas, Geología e Hidrogeología dependiente de la Dirección General de Industria de la Secretaría de Industria y Comercio, atento a las informaciones producidas y oída la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada en las presentes actuaciones para la adquisición de los materiales solicitados a fojas 2, 3, 5, 6, 9, 10, 11 y 14, por la repartición que se cita en el preámbulo del presente decreto y adjudícase su provisión a favor de las firmas que se detallan a continuación, por haber resultado sus ofertas más convenientes, en base a su menor precio, en unos casos y por las razones que adujo la repartición requirente a fs. 242 en otros y por el resultado obtenido en el sorteo practicado, según consta en el acta labrada al efecto que corre agregada a fojas 258:

	m$n.
Oscar F. Piccardo y Cía., según detalle de fojas 274 y su presupuesto de fojas 31 .	110,50
La Foto Argentina Ottasso Hnos., según detalle de fojas 274 y su presupuesto de fojas 52	200.—
Droguería Beretervide S. A., según detalle de fojas 274 y su presupuesto de fojas 69	20,96
Rafael Rey., según detalle de fojas 274 y su presupuesto de fojas 80	290,80
Lutz Ferrando y Cía S. A., según detalle de fojas 274 y su presupuesto de fojas 85	9.—
Eduardo Retienne S. en C., según detalle de fojas 274 y su presupuesto de fojas 105	265,40
Casa Iturrat, S. A. C. según detalle de fojas 274 y su presupuesto de fojas 129 . . .	2.950,—
Curt Berger y Cía. S. R. L. según detalle de fojas 274 vta. y su presupuesto de fojas 145.	3.474,24
C. Della Penna y Cía S. A. C. I., según detalle de fojas 274 vta., y su presupuesto de fojas 156	310,60

	m$n.
La Química E. Bernhard., según detalle de fojas 275 y su presupuesto de fojas 197	22,70
Ellinger y Cía. S. R. L. según detalle de fojas 275 y su presupuesto de fojas 199	7,70
Rosenfeld y Cía, según detalle de fojas 275 y su presupuesto de fojas 205	185,60
Ch. Lorilleux y Cía. según detalle de fojas 275 y su presupuesto de fojas 210	141,30
Fábrica de Tintas Letta, según detalle de fojas 275 y su presupuesto de fojas 218 .	29,90
Científica Central, según detalle de fojas 275 y su presupuesto de fojas 196 . .	53,45
Total $	8.072,15

Art. 2.° — Declárese desierto los renglones Nos. 1 2, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 15, 19, 20, 48, 60, 76, 77, 126, 135, 137 y 147, en razón de que las firmas que en su oportunidad se les comunicó la pre-adjudicación, comunicaron no poder tener los precios cotizados, debiendo gestionarse su adquisición por cuerda separada, siempre que la repartición requirente estime necesaria su compra.

Art. 3.° — Impútese la cantidad de ocho mil setenta y dos pesos con quince centavos ($ 8.072,15 m|n.) moneda nacional, a que asciende el presente gasto, al Anexo H. Inciso 13, Item 5, Partida 4, del presupuesto vigente.

Art. 4.° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Departamento de Agricultura..

Art. 5.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio.

FARRELL. — J. Pistarini. —Julio C. Checchi.

Multas. — Ley 12.591

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1944.

29.519|44. — Visto el presente expediente (N.° 1768|44) y sus agregados en los que se dan cuenta de las infracciones a la Ley N.° 12.591 (abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos, cometidas por las firmas Laureano Alonso Domínguez, (alza de precios máximos); Víctor Baltasar Vázquez y Manuel Vázquez (falta de lista oficial de precios máximos); Aldo Brahim y Cía., (alza de precio en la venta de escobas y arroz). Victorio Aste (falta de lista oficial de precios máximos); Blanco y Loredo (falta de lista de precios máximos); Indalecio Aladro (falta de precio en la venta de escobas y aceite comestible) y Abelardo Contreras (alza de precios de venta de fideos y escobas atento a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias practicadas en su consecuencia prueban plenamente las infracciones cometidas;

Por ello y atento a lo preceptuado en los arts. 6.°, 9.° y 11.° de la Ley N.° 12.591 y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional con carácter condicional, de conformidad con lo dispuesto por el art. 26 del Código Penal a las firmas de esta Capital que a continuación se detallan:

Exp. N.° 1768|44. — Laureano Alonso Domínguez

Exp. N.° 1750|44 — Víctor Baltasar Vázquez y Manuel Vázquez.

Exp. N.° 2265|44. — Aldo Brahin y Cía.

Exp. N.° 2266|44. — Victorio Aste.

Exp. N.° 2265|44. — Blanco y Loredo.

Exp. N.° 2252|44. — Indalecio Aladro.

Exp. N.° 1763|44. — Abelardo Contreras.

Art. 2.° — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio, para que por intermedio de la Dirección de Administración se notifique a las firmas interesadas.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — J. Pistarini. — Julio C. Checchi.

Sobreséese presunta infracción Ley 12.591.

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1944.

29.699|44. — Visto el presente expediente (N.° 85.280|944) en el que se da cuenta de la presunta infracción al art. 9.° de la Ley N.° 12.591 (acaparamiento de nafta) cometida por la firma Pérez Hnos., de la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que de las diligencias practicadas no resulta infracción a las disposiciones de la Ley N.° 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Sobreséese a la firma Pérez Hnos., de la ciudad de Tres Arroyos Provincia de Buenos Aires, y déjase sin efecto el secuestro ordenado.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Depatamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — Juan Pistarini. — Julio C. Checchi.

Multas, Ley 12.591

Buenos Aires 7 de Noviembre de 1944.

29.703|44. — Visto el presente sumario (N.° 9.714|944 y sus agregados) en los que se dan cuenta de las infracciones a la Ley N.° 12.591 (abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos, cometidas por las firmas Ramón Martínez (alza de precio de escobas); Modesto Colmegna (alza de precio de escobas); Victorio Mantello (alza de precio de aceite comestible); Florentino Antonio Musante (alza de precio de carbón vegetal y falta de lista oficial de precios); María García Lago de Martínez (alza de precio de arroz y kerosene); y Esther Lewkonvicz de Hoch (negativa de venta de alcohol de quemar); atento a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias practicadas en su consecuencia prueban plenamente las infracciones cometidas;

Por ello y atento a lo preceptuado en los arts. 6.°, 9.°, y 11.° de la Ley N.° 12.591 y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional por la infracción a la Ley N.° 12.591, con carácter condicional, de conformidad con lo dispuesto en art. 26 del Código Penal, a las firmas de esta Capital que a continuación se detallan:

Sumario N.° 9.714|44. — Ramón Martínez.

Sumario N.° 10.083|44. — Modesto Colmegna.

Sumario N.° 10.244|44. — Victorio Mantello.

Sumario N.° 10.415|44. — Florentino Antonio Musante.

Sumario N.° 10.159|44. — María García Lago de Martínez.

Sumario N.° 10.073|44. — Esther Lewkonvicz de Hoch.

Art. 2.° — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se notifique a las firmas interesadas.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — Juan Pistarini. — Julio C. Checchi.

Multas, Ley 12.591

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1944.

29.704|44. — Visto el presente Sumario N.° 10.412|44 y sus agregados, en los que se dan cuenta de las infracciones a la Ley 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos, cometidas por las firmas: Miguel Segal (falta de lista oficial de precios máximos); Matilde Basinkevich (falta de lista oficial de precios máximos); Adolfo Kopyto (falta de carteles indicadores de precios sobre las mercaderías); Boris Davizon (falta de lista oficial de precios máximos); Máximo Deblinger (falta de carteles indicadores de precios sobre las mercaderías); Perla Ligtmaer de Rozén (falta de lista oficial y carteles indicadores de precios máximos); Carlos Costanzo (falta de lista oficial de precios máximos); Nicolás Stathopulus (falta de lista oficial de precios máximos); Sra. Luisa Lasseri de Pisetta (falta de carteles indicadores sobre las mercaderías), atento a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias practicadas en su consecuencia prueban plenamente las infracciones cometidas;

Por ello y atento a lo preceptuado en los Arts. 6.°, 9.° y 11 de la Ley 12.591 y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa de cien pesos ($ 100) moneda nacional, por infracción a la Ley 12.591, con carácter condicional, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 26 del Código Penal, a las firmas de esta Capital, que a continuación se detallan:

Sumario N.° 10.412|44. — Miguel Segal.

Sumario N.° 10.413|44. — Matilde Basinkexich.

Sumario N.° 10.418|44. — Adolfo Kopyto.

Sumario N.° 10.419|44. — Boris Davizón.

Sumario N° 10.420|44. — Máximo Deblinger.

Sumario N.° 10.421|44. — Perla Lygtmaer de Rosén.

Sumario N.° 10.422|44. — Carlos Costanzo.

Sumario N.° 10.437|44. — Nicolás Stathopulus.

Sumario N.° 10.453|44. — Luisa Lasseri de Pisetta.

Art. 2.° — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se notifique a las firmas interesadas.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — J. Pistarini. — J. C. Checchi.

Multas, Ley 12.591

Buenos Aires 7 de Noviembre de 1944.

29.707|44. — Visto el presente sumario N.° 10.097 y sus agregados, en los que se dan cuenta de las infracciones a la Ley 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos, cometidas por las firmas: Pantelemón Dmuchar (falta de planilla oficial de rebajas de precios); Fidel Baruch (falta de planilla oficial de rebajas de precios); Silvestre Esquerra Sevilla (falta de carteles indicadores de precios); León Kupalian (falta de lista oficial de rebajas de precios); Arón Mazan (falta de lista oficial de precios máximos); Domingo Pepe (falta de lista oficial de precios máximos); Esteban Naumluk (falta de lista oficial de precios máximos); Ramón Canosa (falta de lista oficial de precios máximos); Juan Dufau y Cía. (falta de carteles indicadores de precios sobre escobas y trapos de piso); Simón Bas (falta de carteles indicadores sobre mercaderías); atento a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos; y

Considerando:

Que la Ley 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias practicadas en su consecuencia prueban plenamente las infracciones cometidas;

Por ello y atento a lo preceptuado en los Arts. 6.°, 9.° y 11 de la Ley 12.591 y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa de cien pesos ($ 100) moneda nacional, por infracción a la Ley 12.591 con carácter condicional, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 26 del Código Penal, a las firmas de esta Capital, que a continuación se detallan:

Sumario N.° 10.097|44 — Pantelemón Dmuchar.

Sumario N.° 10.099|44 — Fidel Baruch.

Sumario N.° 10.107|44 — Silvestre Esquerra Sevilla.

Sumario N.° 10.115|44 — León Kupalian.

Sumario N.° 10.132|44 — Arón Mazan.

Sumario N.° 10.133|44. — Domingo Pepe.

Sumario N.° 10.135|44 — Esteban Naumluk.

Sumario N.° 10.136|44 — Ramón Canosa.

Sumario N.° 10.144|44 — Juan Dufau y Cía.

Sumario N.° 10.407|44 — Simón Bas.

Art. 2.° Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se notifique a las firmas interesadas.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — Juan Pistarini. — Julio C. Checchi.

Multa Ley 12.591

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1944.

29.708|44. — Visto el presente sumario N.° 10.085|44 y sus agregados, en los que se dan cuenta de las infracciones a la Ley 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos, cometidas por las firmas: Gumersindo Fernández (alza en el precio de venta de café, queso y falta de carteles indicadores de precios de los mismos); Néstor Mario Alegre (alza de precios en la venta de arroz, kerosene y escobas); Ramón C. Santas (alza de precio en la venta de aceite); Ignacio del Campo Guzmán (alza de precio en la venta de arroz); José Ramón Iglesias (alza de precio en la venta de arroz carolina); Pedro González (alza de precio en la venta de escobas y arroz); Ada Mogni de Gustavo (alza de precio en la venta de arroz); Valentín González (alza de precio en la venta de queso tipo "sbrinz" y falta de carteles indicadores de precios); Vicente Fernández (alza de precio en la venta de queso tipo "sbrinz" e incumplimiento al Art. 7.° del Decreto N.° 41.535); José La Torre (por no efectuar el descuento en las mercaderías que establece el Decreto N.° 20.263); atento a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos; y

Considerando:

Que la Ley 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias practicadas prueban plenamente las infracciones cometidas

Por ello y atento a lo preceptuado en los Arts. 6.°, 9.° y 11 de la Ley 12.591 y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional por infracción a la Ley N.° 12.591, a las firmas de esta Capital, que a continuación se detallan:

Sumario N.° 10.085|44 — Gumersindo Fernández.

Sumario N.° 10.101|44 — Néstor Mario Alegre.

Sumario N.° 10.102|44 — Ramón C. Santas.

Sumario N.° 10.103|44 — Ignacio del Campo Guzmán.

Sumario N.° 10.130|44 — José Ramón Iglesias.

Sumario N.° 10.160|44 — Pedro González.

Sumario N.° 10.166|44 — Ada Mogni de Gustavo.

Sumario N.° 10.167|44 — Valentín González.

Sumario N.° 10.168|44 — Vicente Fernández.

Sumario N.° 10.171|44. — José La Torre.

Art. 2.° — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a las firmas infractoras el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo aperci-

bimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicha Secretaría estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — Juan Pistarini. — Julio C. Checchi.

Juicio c|Kerasín S. A.

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1944.

29.719|44. — Visto el presente expediente (N.° 327.469-1944) en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte de la firma Kerasín S. A., cuyo apoderado es la Agencia Suc. Muchall & Cía., de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento al dictamen producido, y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con lo dispuesto por Decreto N.° 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas, contra la firma Kerasín S. A., cuyo apoderado es la Agencia Suc. Muchall y Cía., tendientes a conseguir el cobro de la suma de noventa y tres pesos con treinta y dos centavos ($ 93,32) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1936 a 1943, correspondientes a la patente N.° 41.648 que le fué otorgada oportunamente.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

FARRELL. — Juan Pistarini. — Julio C. Checchi.

Juicio c|Sebastián Farana y José Q. Naspleda

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1944.

29.722|44. — Visto el presente expediente (N.° 327.474-1944) en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte de los señores Sebastián Farana y José Q. Naspleda, de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento al dictamen producido, y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con lo dispuesto por Decreto N.° 13.925 de 7 de Diciembre de 1932 pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas, contra los señores Sebastián Farana y José Q. Naspieda, tendientes a conseguir el cobro de la suma de ciento tres pesos con treinta y dos centavos ($ 103,32) moneda nacional, que adeudan por concepto de anualidades de los años 1935 a 1943, correspondientes a la patente N.° 41.665 que le fué otorgada oportunamente.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

FARRELL. — Juan Pistarini. — Julio C. Checchi.

Juicio c|Antonio Lucero Olmedo

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1944.

29.723|44. — Visto el presente expediente (N.° 327.465-944) en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte del señor Antonio Lucero Olmedo, de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento al dictamen producido, y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con lo dispuesto por el Decreto N.° 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas, contra el señor Antonio Lucero Olmedo, tendientes a conseguir el cobro de la suma de ciento tres pesos con treinta y dos centavos (pesos 103,32) moneda nacional que adeuda por concepto de anualidades de los años 1935 a 1943, correspondientes a la patente N.° 41.642 que le fué otorgada oportunamente.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

FARRELL. — Juan Pistarini. — Julio C. Checchi.

Juicio c|Norman Alexander Smith

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1944.

29.793|944. — Visto el presente expediente (N.° 327.476-1944), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte del señor Norman Alexander Smith, cuyo apoderado es la Agencia G. Breuer, de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento al dictamen producido, y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con lo dispuesto por Decreto N.° 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas, contra el señor Norman Alexander Smith, cuyo apoderado es la Agencia G. Breuer, tendientes a conseguir el cobro de la suma de setenta y tres pesos con treinta y dos centavos ($ 73.32) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1938 a 1943, correspondientes a la patente N.° 41.619 que le fué otorgada oportunamente.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

FARRELL. — Juan Pistarini. — Julio C. Checchi.

Juicio c|D. Horace Young Nutt

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1944.

29.794|44. — Visto el presente expediente (N.° 327.479|44), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte del señor Horace Young Nutt, cuyo apoderado es la Agencia D. Watson, de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento al dictamen producido y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con lo dispuesto por Decreto N.° 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas, contra el señor Horace Young Nutt, cuyo apoderado es la Agencia D Watson, tendientes a conseguir el cobro de la suma de cincuenta y tres pesos con treinta y dos centavos ($ 53,32) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1940 a 1943, correspondientes a la patente N.° 41.668 que le fué otorgada oportunamente.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

FARRELL. — Juan Pistarini. — Julio C. Checchi.

Juicio c|Leonardo Nessi

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1944

29.795|44. — Visto el presente expediente (N.° 327.477-1944) en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte del señor Leonardo Nessi, cuyo apoderado es la Agencia J. M. Costa de Arguibel, de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento al dictamen producido y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con lo dispuesto por Decreto N.° 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas, contra el señor Leonardo Nessi, cuyo apoderado es la Agencia J. M. Costa de Arguibel, tendientes a conseguir el cobro de la suma de ciento tres pesos con treinta y dos centavos ($ 103,32) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1935 a 1943, correspondientes a la patente N.° 41.631 que le fué otorgada oportunamente.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

FARRELL. — Juan Pistarini. — Julio C. Checchi.

Juicio c|Edwin Ralph Rossiter

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1944.

29.796|44. — Visto el presente expediente (N.° 327.483-944) en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte del señor Edwin Ralph Rossiter, cuyo apoderado es la Agencia Obligado & Cía. Ltda., de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento al dictamen producido, y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con lo dispuesto por el Decreto N.° 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas, contra el señor Edwin Ralph Rossiter, cuyo apoderado es la Agencia Obligado & Cía. Ltda., tendientes a conseguir el cobro de la suma de ochenta pesos ($ 80) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1936 a 1943, correspondientes a la patente N.° 41.680 que le fué otorgada oportunamente.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

FARRELL. — Juan Pistarini. — Julio C. Checchi.

Juicio: c|Thomas Lewis Shepherd.

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1944.

29.798|44. — Visto el presente expediente (N.° 327.484-1944), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte del señor Thomas Lewis Shepherd, cuyo apoderado es la Agencia Manuel A. Fernández, de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento al dictamen producido, y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con lo dispuesto por Decreto N.° 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas, contra el señor Thomas Lewis Shepherd, cuyo apoderado es la Agencia Manuel A. Fernández, tendientes a conseguir el cobro de la suma de cuarenta pesos ($ 40.00) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1940 a 1943, correspondientes a la patente N.° 41.681 que le fué otorgada oportunamente.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

FARRELL. — Juan Pistarini. — Julio C. Checchi.

Juicio: c|Eksploatacja Wynalazkow, Spolka Z. Ograniczona Odpwiedzialnoscia.

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1944.

29.799|44. — Visto el presente expediente (N.° 327.486-1944), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte de la firma Eksploatacja Wynalazkow, Spolka Z. Ograniczona Odpwiedzialnoscia, cuyo apoderado es la Agencia Jesús Rodríguez, de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento al dictamen producido, y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformida con lo dispuesto por Decreto N° 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las actuaciones judiciales respectivas, contra la firma Eksploatacja Wynalazkow, Spolka Z. Ograniczona Odpwiedzialnoscia, cuyo apoderado es la Agencia Jesús Rodríguez, tendientes a conseguir el cobro de la suma de ochenta pesos ($ 80.00) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1936 a 1943, correspondientes a la patente N.° 41.686 que le fué otorgada oportunamente.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

FARRELL. — Juan Pistarini. — Julio C. Checchi.

Multa Ley 12.591

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1944.

30.368|44. — Visto el presente sumario (N.° D.683|44) en el que se da cuenta de la infracción a la Ley 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos (alza de precio de estaño y soldaduras de estaño), cometida por las firmas: J. Ekman y Hno.; Arón Schvartzman; Rifenholz y Llorente S. R. L. y los señores Jaime Steinberg, Abraham Lansky y Oscher Mindel; atento a los dictámenes producidos, y

Considerando:

Que la Ley 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fs. 1 a 68 prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el Art. 9.° de la Ley 12.591 y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa por infracción a la Ley 12.591 en la cantidad de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional a las firmas J. Ekman y Hno. y Arón Schvartzman, de esta Capital.

Art. 2.° — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a las firmas infractoras el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto en caso de no realizarse el pago se remitirán por dicha Secretaría estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.° — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, por infracción a la Ley 12.591 con carácter condicional, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 26 del Código Penal a la firma Rifenholz y Llorente S. R. L., de esta Capital, debiendo la Dirección de Administración de la Secretaría de Industria y Comercio notificar a la interesada.

Art. 4.° — Sobreséese en lo que respecta a la presunta infracción a la Ley 12.591 cometida por los señores Jaime Steinberg; Abraham Lansky y Oscher Mindel, con domicilio en esta Capital.

Art. 5.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — Juan Pistarini. — Julio C. Checchi.

Multas — Ley 12.591

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1944.

30.369|44. — Visto el presente sumario (10.454|944 y sus agregados) en los que se dan cuenta de las infracciones a la Ley 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos, cometidas por las firmas José Díaz (alza de precios en la venta de alcohol de quemar), González y Ruiz (alza de precios en la venta de aceite comestible mezcla), José María Ansia (alza de precios en la venta de alcohol de quemar), Luis Sarriguetta y Marta Sarriguetta de Sarriguetta (alza de precios en la venta de queso Sbrinz), Teresa Virginia Alberti de Torres (alza de precios en la venta de escobas); atento a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 12.951 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias practicadas en su consecuencia prueban plenamente las infracciones cometidas;

Por ello y atento a lo preceptuado en los Arts. 6.°, 9.° y 11 de la Ley 12.591 y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa por infracción a la Ley 12.591 en la cantidad de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional a las firmas de esta Capital que a continuación se detallan:

Sumario N.° 10.454|944. — José Díaz.

Sumario N.° 10.565|944. — González y Ruiz.

Sumario N.° 9.821|944. — José María Ansia.

Sumario N.° 10.266|944. — Luis Sarriguetta y Marta Sarriguetta de Sarriguetta.

Sumario N.° 10.213|944. — Teresa Virginia Alberti de Torres.

Art. 2.° — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a las firmas infractoras al pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicha Secretaría estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.
Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc.
FARRELL. — Juan Pistarini. — Julio C. Checchi.

Multas — Ley 12.591

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1944.
30.370|44. — Visto el presente sumario (19.479|944 y sus agregados), en los que se dan cuenta de las infracciones a la Ley N.º 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos, cometidas por las firmas José Goldman (por no realizar el descuento del 10 o|o en la venta de trajes para hombre); Ernesto Víctor Salvaneschi (negativa de venta de kerosene); Gregorio León (alza de precio en la venta de aceite comestible mezcla); Eduardo González Míguez (alza de precios de trapos de pisos); Palmeiro y Ferro (alza de precio en la venta de arroz); Baltasar Rodríguez (alza injustificada de precios en las ventas de queso "sbrinz" y defecto en carteles indicadores de los mismos); Evarista Casali de Mendive (alza injustificada de precios en la venta de arroz y aceite comestible); Antonio Ferraro (no presentar en su oportunidad la factura de compras de frutas); Anacleto Blanco (alza de precio en la venta de pan de piezas de un kilo); González y Rodríguez (alza de precios en la venta de harina 000); atento lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;
Que las diligencias practicadas en su consecuencia prueban plenamente las infracciones cometidas;
Por ello y atento a lo preceptuado en los Arts. 6.º, 9.º y 11 de la Ley N.º 12.591 y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese multa por infracción a la Ley N.º 12.591 en la cantidad de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional a las firmas de esta Capital que a continuación se detallan:
Sumario N.º 10.479. — José Goldman.
Sumario N.º 10.447. — Ernesto Víctor Salvaneschi.
Sumario N.º 10.250. — Gregorio León.
Sumario N.º 10.246. — Eduardo González Míguez.
Sumario N.º 10.245. — Palmeiro y Ferro.
Sumario N.º 10.172. — Baltasar Rodríguez.
Sumario N.º 10.189. — Evarista Casali de Mendive.
Sumario N.º 10.515. — Antonio Ferraro.
Sumario N.º 10.009. — Anacleto Blanco.
Sumario N.º 10.556. — González y Rodríguez.
Art. 2.º — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a las firmas infractoras al pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyos efectos en caso de no realizarse el pago se remitirán por dicha Secretaría estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.
Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.
Art. 4.º — Comuníquese, etc.
FARRELL. — Juan Pistarini. — Julio C. Checchi.

Multas — Ley 12.591

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1944.
30.371|944. — Visto el presente sumario (10.348|944 y su agregado) en los que se dan cuenta de las infracciones a la Ley N.º 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos, cometidas por las firmas Simón Mayer (falta de lista oficial de precios máximos) y Varela House Sociedad de Responsabilidad Limitada (por no hacer la rebaja del 10 o|o que determina el Decreto N.º 20.263); atento a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;
Que las diligencias practicadas en su consecuencia prueban plenamente las infracciones cometidas;
Por ello y atento a lo preceptuado en los Arts. 6.º, 9.º y 11.º de la Ley N.º 12.591 y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese multa por infracción a la Ley N.º 12.591 en la cantidad de trescientos pesos ($ 300) moneda nacional a las firmas de esta Capital que a continuación se detallan:
Sumario N.º 10.348|944. — Simón Mayer.
Sumario N.º 10.265|944. — Varela House S. R. Ltda.
Art. 2.º — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a las firmas infractoras al pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicha Secretaría estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.
Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.
Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc.
FARRELL. — Juan Pistarini. — Julio C. Checchi.

Y. P. F. autorizada a entregar asfalto a la D. G. de Vialidad

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1944.
30.372|44. — Visto el presente expediente (M.A. 219.571-1942), por el que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita autorización para entregar a la Administración General de Vialidad Nacional la cantidad de 240.200 toneladas de asfalto, como contribución para la pavimentación del tramo del camino Quijarro-Tartagal, en la Provincia de Salta, a emprenderse por la Administración de Vialidad Nacional referida; atento lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio; y

CONSIDERANDO:

Que la entrega de asfalto mencionado se efectuará en la Destilería de La Plata y previa formalización del convenio respectivo con la Administración General de Vialidad Nacional, siendo por cuenta de esta última los gastos por fletes y transportes desde la Destilería hasta el sitio de utilización del asfalto en el camino;
Que la pavimentación citada no sólo será útil para los intereses de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, sino también redundará en provecho del desarrollo de la industria petrolera salteña en general;
Que la contribución referida constituye una colaboración entre Reparticiones Nacionales en beneficio de una extensa zona de la provincia de Salta;
Que no obstante lo manifestado al respecto por la Contaduría General de la Nación, los señores Procuradores del Tesoro y General de la Nación, teniendo en cuenta las necesidades e intereses que servirá el camino, se han expedido favorablemente;
Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, N.º 11.668, establece en su artículo 9.º que para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo;
Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales para que entregue a la Administración General de Vialidad Nacional la cantidad de 240.200 toneladas de asfalto, como contribución, sin cargo, para la pavimentación del tramo de camino Quijarro-Tartagal, en la Provincia de Salta, a emprenderse por la Administración General de Vialidad Nacional.
Esa cesión de materiales comprende los siguientes tipos de asfalto:

Asfaliq EMIA	83.800 t.
Asfaliq ERI ...	86.900 t.
Asfasol "A" ...	69.500 t.
	240.200 toneladas

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a sus efectos.
FARRELL. — Juan Pistarini. — Julio C. Checchi.

Multa. — Ley 12.591

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1944.
30.374|44. — Visto el presente sumario (10.003 - 1944 y sus agregados), en el que se da cuenta de las infracciones a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento), y decretos reglamentarios respectivos, cometidas por las firmas: Luis Santos (alza de precio de harina), Sucesión Jacobo Yankelevich (falta de lista oficial de precios máximos); Vukman Hnos. (alza de precios de escobas, café y arroz), Fuentes, Gutiérrez & Cía. (alza de precios de kerosene y arroz), Zarach Moszkowski (alza de precio de kerosene), Manuel y Bernabé Fernández (alza de precio de aceite y falta de carteles indicadores), Pedro Diddi (alza de precio de queso), Santiago Redondo e Hijos (falta de lista oficial y carteles indicadores de precios), Antonia Fanega de Sánchez (alza de precios de trapos de pisos) y Germán Alonso (falta de carteles indicadores de precios); atento lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;
Que las diligencias practicadas en su consecuencia prueban plenamente las infracciones cometidas;
Por ello y atento a lo preceptuado en los Arts. 6º, 9º y 11º de la Ley Nº 12.591 y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa por infracción a la Ley Nº 12.591 en la cantidad de doscientos pesos ($ 200.—) a las firmas de esta Capital que a continuación se detallan:
Sumario Nº 10.003 - 1944, Luis Santos.
Sumario Nº 10.268 - 1944, Sucesión Jacobo Yankelevich.
Sumario Nº 10.162 - 1944, Vukman Hermanos.
Sumario Nº 10.251 - 1944, Fuentes, Gutiérrez y Cía.
Sumario Nº 10.448 - 1944, Zorach Moszkowski.
Sumario Nº 10.165 - 1944, Manuel y Bernabé Fernández.
Sumario Nº 10.163 - 1944, Pedro Diddi.
Sumario Nº 9.619 - 1944, Santiago Redondo e Hijos.
Sumario Nº 9.781 - 1944, Antonia Fanega de Sánchez.
Sumario Nº 9.613 - 1944. — Germán Alonso.
Art. 2º — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a las firmas infractoras al pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso a la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicha Secretaría estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.
Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.
Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.
FARRELL. — Juan Pistarini. — Julio C. Checchi.

Envase de vidrio para aceite comestible.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1944.
30.376|44. — Visto el expediente número 175.248|44; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Poder Ejecutivo N.º 8.112, del 31 de Marzo de 1944, se prohibió la fabricación de envases de vidrio para aceites comestibles de un contenido inferior a 1 1|2 lt.;
Que atento a la escasez de aceite de oliva y su correspondiente encarecimiento, en razón de haber quedado suspendida prácticamente la importación de este producto por las circunstancias anormales del mercado internacional, es necesario que el consumidor pueda proveerse del mismo en cantidades menores que las de 1 1|2 lt., pues la venta de envases de esta capacidad dificultaría la distribución del producto de referencia;
Por ello, y atento a lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Sin perjuicio de que la fabricación de envases de vidrio de 1 1|2 lt. o mayores para aceite "puro de oliva" se ajuste al régimen creado por Decreto N.º 8.112, del 31 de Marzo de 1944, dichos envases podrán fabricarse desde un mínimo de 500 cm³.
Art. 2.º — El peso máximo de dichos envases deberá ser de 270 (doscientos setenta) gramos para un contenido de 500 cm³. o el que resulte de la relación de estas cantidades básicas con el contenido de los mismos. Podrá admitirse, sin embargo, una tolerancia en más, de 50 gramos en el peso máximo de los envases fabricados en establecimientos que no dispongan de máquinas automáticas.
Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.
Art. 4.º — Comuníquese, etc.
FARRELL. — Juan Pistarini. — Julio C. Checchi.

J. Candal y Cía. — Permisos de exportación suspendidos por 3 (tres) meses.

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1944.
30.443|44. — Visto el presente expediente (N.º 6.018-944), en el que el Ministerio de Relaciones Exteriores da traslado de las quejas formuladas por la "Fábrica Nacional de Tejidos de Santa Catalina", de la ciudad de Lima, Perú, contra la firma J. Candal y Cía., por haber enviado mercaderías que no respondían al pedido formulado; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones producidas se desprende que la firma J. Candal y Cía., ha enviado mercadería de lana con mezcla de seda en lugar de pura lana como había sido solicitada, ocasionando un perjuicio a la casa importadora extranjera por los fuertes recargos en los derechos de aduana que debió pagar en el Perú;
Que a pesar de no surgir la existencia de una defraudación u otro delito penado por el Código Penal la falta de seriedad de la firma exportadora al no atenerse a las instrucciones impartidas en el pedido de compra, ha dado lugar a un reclamo que puede afectar el prestigio del comercio de exportación argentino;
Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Por el término de tres (3) meses, no se otorgarán permisos de exportación a la firma J. Candal y Cía., de esta Capital, sea que ella misma formule el pedido respectivo o lo haga por intermedio de terceras personas.
Art. 2.º — La Dirección General de Aduanas adoptará las medidas del caso a los fines previstos por los artículos 37 y 38 del Decreto N.º 31.555 de fecha 24 de Noviembre de 1933.
Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.
Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.
FARRELL. — Juan Pistarini. — C. Ameghino. — Julio C. Checchi.

Dirección de Administración. — Licitación privada.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1944.
30.954|44. — Visto el presente expediente relacionado con la licitación privada realizada por la Dirección de Administración de la Secretaría de Industria y Comercio, para la adquisición del mobiliario requerido a fojas 3 por la de Exportación, dependiente de la Dirección General de Comercio de la citada Secretaría, atento a las informaciones producidas y oída la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección de Administración de la Secretaría de Industria y Comercio, para la adquisición del mobiliario requerido a fojas 3, por la repartición citada en el preámbulo del presente decreto y adjudícase su provisión a favor de las firmas que se citan a continuación, de conformidad con sus respectivos presupuestos, por haber resultado sus ofertas más convenientes, teniendo en cuenta su precio más económico:

	m$n.	m$n.
Establecimientos Klockner, S. A. T. A.		
Renglón 2, diez y seis (16) armarios de acero 1m80 x 0m90, s|detalle de S|presupuesto de fojas 12, $ 458	7.328.—	
Renglón 3, seis (6) armarios de acero de 1m80 x 0m90 x 0m48, s|detalle de s|presupuesto de fojas 12, $ 452	2.712.—	
Renglón 4, (4) cuatro armarios de acero de 1m80 x 1m40 x 0m48, s|detalle de su presupuesto de fojas 12, $ 634	2.536.—	12.576.—
F. Vásquez Italia.		
Renglón 5, cuatro (4) ficheros metálicos de 4 cajones para fichas de 0m125 x 0m20, medidas de 0m50 x 0m40 x 0m60 de profundidad aprox. s|detalle de s| presupuesto de fojas 29, $ 129	516.—	
Renglón 6, dos (2) ficheros metálicos de 2 cajones para fichas de 0m125 x 0m20, medidas 0m50 x 0m20 x 0m60 profundidad, s|detalle de s|presupuesto de fojas 29, $ 71	142.—	
Renglón 7, una caja de seguridad de 1m60 de alto por 0m60 de ancho x 0m60 de profun., s|detalle de s|presupuesto de fojas 29	875.—	1.533.—
Manuel Bass.		
Renglón 1, seis (6) archivos de roble, con dos cortinas, interior con 10 gavetas cada costado, con porta-tarjetas de 1m30 de alto x 0m90 de frente y 0m40 de fondo s|detalle de s|presupuesto de fojas 43, $ 150	900.—	900.—
Total		15.009.—

Art. 2º — Impútese la cantidad de quince mil nueve pesos ($ 15.009 m\n.) moneda nacional, a que asciende el total de la presente adquisición, a la Cuenta Especial «Secretaría de Industria y Comercio». — Fomento de la Exportación y Estímulo Industrial - — Dirección General de Comercio - a) Dirección de Exportación - Partida 1 - Apartado F, del Presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario a cargo del Departamento de Agricultura.

Art. 4º — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio.

FARRELL. — J. Pistarini. — Julio C. Cecchi.

Sobreséese presunta infracción Ley Nº 12.091

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1944.

30.955|44. — Visto el presente expediente (M. A. 236.093|44) y atento a las informaciones producidas y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, y

CONSIDERANDO:

Que de las diligencias practicadas no resulta violación a las disposiciones de la Ley Nº 12.591;

Que en cambio, los hechos comprobados configuran «prima facie» el delito previsto y penado en el artículo 172 del Código Penal;

Por ello y atento a lo preceptuado en los Arts. 6, 9 y 11 de la Ley Nº 12.591 y el Art. 164 del Código de Procedimientos en lo Criminal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Sobreséese, en lo que respecta a la presunta infracción a la Ley Nº 12.591 cometida por el señor Francisco Víctor Garabello, debiendo pasar estos antecedentes a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, para que inicie las acciones judiciales pertinentes, de acuerdo con las constancias que obran en este expediente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — Juan Pistarini. — Julio G. Checchi.

Sobreséese presunta infracción Ley 12.591

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1944.

30.956|44. — Visto el presente expediente (N.° 22.304-43) en el que se da cuenta de la presunta infracción a la Ley N.° 12.591 (Abastecimiento), y decretos reglamentarios respectivos (alza de precios de carne), cometida por la firma Espinel Hnos.; atento a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos; y

CONSIDERANDO:

Que las diligencias de fs. 1 a 33 practicadas en su consecuencia no surge configurada infracción alguna a las disposiciones de la Ley N.° 12.591;

Por ello, y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Sobreséese en lo que respecta a la presunta infracción a la Ley N.° 12.591, cometida por la firma Espinel Hnos., de la localidad de Allen, Gobernación de Río Negro, debiendo la Dirección de Administración de la Secretaría de Industria y Comercio notificar a la firma interesada.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — Juan Pistarini. — Julio C. Checchi.

Sobreséese presunta infracción Ley 12.591

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1944.

30.957|44. — Visto el presente expediente (N.° 179.197-44), en el que se da cuenta de la presunta infracción a la Ley N.° 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos (racionamiento de neumáticos), cometida por la firma Armando Tettamanzi; atento a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, y

CONSIDERANDO:

Que las diligencias de fs. 1 a 29 practicadas en su consecuencia no surge configurada infracción alguna a las disposiciones de la Ley N.° 12.591;

Por ello y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Sobreséese en lo que respecta a la presunta infracción a la Ley 12.591 cometida por la firma Armando Tettamanzi, de la localidad de Ibarlucea, Provincia de Santa Fe y ordénese el levantamiento de la intervención, debiendo la Dirección de Administración de la Secretaría de Industria y Comercio notificar a la firma interesada.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — Juan Pistarini. — Julio C. Checchi.

Sobreséese presunta infracción Ley 12.591

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1944.

30.958|44. — Visto el presente expediente (N.° 45.057-44) en el que se da cuenta de la presunta infracción a la Ley N.° 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos (alza de precio de papas), cometida por la firma Luis F. Tosso; atento a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos; y

CONSIDERANDO:

Que las diligencias de fs. 1 a 22 practicadas en su consecuencia no surge configurada infracción alguna a las disposiciones de la Ley N.° 12.591;

Por ello, y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Sobreséese en lo que respecta a la presunta infracción a la Ley 12.591, cometida por la firma Luis F. Tosso de esta Capital, debiendo la Dirección de Administración de la Secretaría de Industria y Comercio, notificar a la firma interesada.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — Juan Pistarini. — Julio C. Checchi.

Recurso de apelación. — Denegado

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1944.

30.959|44. — Visto el presente expediente (6.201-44), en el cual la firma Cacace Hnos., interpone recurso de apelación a la multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional que le fué impuesta por Decreto N.° 18.316 del 12 de Julio de 1944, por infracción a la Ley 12.591 y atento a las disposiciones del Art. 9 de la misma, Art. 5 del Decreto N.° 99.690 y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Deniégase el resurso de apelación interpuesto por la firma Cacace Hnos., en esta Capital, por ante el señor Juez Federal.

Art. 2.° — Este decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini. — Julio C. Checchi.

Sobreseimiento presunta infracción Ley 12.591

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1944.

30.961|944. — Visto el presente expediente (45.274|944) en el que se da cuenta de la presunta infracción a la Ley 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos (racionamiento y distribución del neumático), cometida por la firma Antonio Di Benedetto, atento a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos; y

CONSIDERANDO:

Que las diligencias de fs. 1 a 19 practicadas en su consecuencia no surge configurar infracción alguna a la disposición de la Ley 12.591;

Por ello, y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Sobreséese en lo que respecta a la presunta infracción a la Ley 12.591, cometida por la firma Antonio Di Benedetto de esta Capital, debiendo la Dirección de Administración de la Secretaría de Industria y Comercio, notificar a la firma interesada.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — Juan Pistarini. — Julio C. Checchi.

Intervención Federal, Prov. de Santa Fe. — Ratificando decreto dictado por la misma. — Rebaja de precios vestuario.

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1944.

31.088|44. — Expte. Nº 238.164-44. — Visto, el Decreto de la Intervención Federal de la Provincia de Santa Fe, número 4799, de fecha 31 de Agosto último; atento a la información producida; lo dispuesto en el Decreto Nº 20.263|44; la facultad conferida por la Ley 12.591 y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que las reducciones dispuestas para la Capital Federal, para los renglones de vestuario en general, pueden alcanzar al comercio de esa Provincia sin afectar el normal desenvolvimiento de sus actividades;

Que, por el contrario, dichas rebajas además de significar un incentivo para el consumo, contribuirán poderosamente a preparar el reajuste de los precios en forma tal que se eviten perturbaciones mayores en el futuro próximo asegurándose al mismo tiempo la estabilidad del comercio y la industria,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase el Decreto dictado por el Interventor Federal de la Provincia de Santa Fe en Acuerdo de Ministros Nº 4799 del 31 de Agosto último, cuya parte dispositiva se transcribe:

"Art. 1º — Los fabricantes y los comerciantes mayoristas, minoristas y cuantas personas participen en la fabricación y comercio de los artículos que a continuación se indican, y de los elementos que intervienen en su elaboración, cuando en la misma se utilice más del 50 % (más del cincuenta por ciento) de materia prima nacional, rebajarán a partir de la fecha del presente decreto, los precios en que vendían en la primera quincena del mes en curso en las proporciones que respectivamente se expresan a continuación:

a) Para Varón (hombres y niños)

Camisas y pijamas . . . . 10 %
Ropa interior de algodón, lana o sus mezclas (camisetas, calzoncillos, mamelucos y demás prendas que hagan las veces de éstos) 10 %
Trajes y guardapolvos o delantales de algodón, lana o mezcla, sobretodos, perramus, pilotos o impermeables (considerándose incluídas todas las prendas que hagan las veces de las enunciadas o las complementarias como ser: sacos, pantalones, over-alls, camperas, blusas, tricotas, pull-overs, bombachas, corbatas, tiradores, etc.) 10 %
Sombreros y gorras, cualquiera sea su forma y el material empleado 10 %
Géneros de algodón, lana o mezcla para trajes y demás prendas comprendidas en este inciso . . . 10 %
Medias de algodón, lana o mezcla, en todos sus tipos y los hilados utilizados en su fabricación . . 10 %
Calzados (zapatos, botines, botas, alpargatas, zapatillas, zuecos, chinelas, polainas, etc.) . . . . . 5 %

b) Para mujeres (señoras y niñas)

Ropa interior, de algodón, lana, rayón o mezcla (camisones, camisas, camisetas, enaguas, calzones, bombachas culotes, corpiños, combinaciones, batas, fajas y demás prendas del mismo uso) . . . 10 %
Trajes y vestidos de algodón, lana, rayón o mezcla y los elementos que intervienen en su confección, incluyéndose trajes y vestidos completos y las prendas sueltas del mismo carácter (sacos, polleras, batones, delantales, blusas, pull-overs, pañuelos, cinturones, como así también tapados, pilotos, impermeables, perramus, etc.) 10 %
Medias de algodón, lana o mezcla, en todos sus tipos y formas . . . 10 %
Medias de rayón en todo sus tipos 15 %
Calzados, con el mismo alcance fijado para hombres . . . . 5 %

c) Ropa de cama

Sábanas, fundas, frazadas, colchas o cubrecamas . . . . 10 %

d) Ropa de mesa

Manteles, servilletas y repasadores 10 %

e) Ropa de higiene personal

Toallas en todas sus formas y tipos, salidas de baño y pañuelos . . 10 %

Art. 2º — Si en la primera quincena del mes en curso, se comprobase en un mismo establecimiento diferentes precios para mercaderías de igual tipo y artículos en idénticas condiciones o modalidades de venta, se tomará como base para la rebaja dispuesta, el promedio de dichos precios.

Art. 3º — Los establecimientos afectados por este decreto deberán mantener intactos el rotulado y las etiquetas adheridas a las mercaderías señalando la calidad, tipo, precio y demás enunciados de orden interno existentes en la fecha del mismo.

Art. 4º — Los establecimientos que en la misma fecha no hubiesen rotulado las mercaderías deberán hacerlo con la indicación de la calidad, tipo y precio promedio de la primera quincena del mes de Agosto.

Art. 5º — Sobre las prendas y materiales afectados por este decreto o sobre el conjunto de cada uno de los artículos, deberá colocarse un cartel indicador de la calidad, tipo y precio en forma que no se preste a confusión.

Art. 6º — Los comerciantes que trabajen habitualmente en los ramos afectados, deberán tener a disposición del público, los artículos comprendidos en el presente decreto.

Art. 7º — Con respecto a la mercadería en cuya elaboración intervenga más del 50 % (mas del cincuenta por ciento) de materia prima extranjera, se deberá colocar sobre cada prenda o conjunto de ésta y demás artículos afectados, un cartel indicador de dichas circunstancias, para evitar confusiones.

Art. 8º — Los artículos sujetos a rebajas, deberán exhibirse en forma preferente, de modo que no desmerezcan por su presentación, acondicionamiento o estado. Los establecimientos que dispongan de instalaciones exteriores a la vista del público, deberán exhibirlas en las mismas, en forma preferente y en iguales condiciones.

Art. 9.º — En todos los casos, deberán otorgarse facturas, recibos o boletas de venta con el detalle de la calidad y tipo del artículo, el precio de la primera quincena del mes del presente decreto, el porcentaje de rebaja establecido y el precio definitivo.

Art. 10. — Los establecimientos afectados, deberán conservar en forma ordenada, las facturas, boletas, remitos y demás comprobantes de las compras y ventas efectuadas antes y después de la fecha del presente decreto, los que quedarán a disposición de la Comisión de Control de Abastecimiento o delegaciones locales.

Art. 11. — Los comercios del ramo deberán exhibir en lugar bien visible para el público, la lista oficial indicadora de las rebajas dispuestas.

Art. 12. — Quedan exceptuados de las disposiciones del presente decreto, los talleres, confeccionistas, sastres y casas de modas que utilicen los servicios de menos de tres obreros y los que empleen únicamente la cooperación de familiares, así como los establecimientos de elaboración o venta que no persigan fines de lucro (tales como sociedades cooperativas o de beneficencia, mutualidades, cárceles, asilos o escuelas).

Art. 13. — Las rebajas dispuestas por el presente decreto, no alcanza al pago de las mercaderías recibidas con anterioridad a la fecha del mismo.

Art. 14. — Cualquier infracción a los términos de este decreto, como así también cualquiér maniobra tendiente a desvirtuar sus propósitos, será penada con multas de $ 200 m|n. (doscientos pesos m|nacional) a pesos 100.000 m|n. (cien mil pesos moneda nacional), sin perjuicio del secuestro de las mercaderías y la clausura temporaria o permanente de los locales donde se comprobase la infracción, y demás sanciones previstas por la Ley Nº 12.591.

Art. 15. — La Comisión de Control de Abastecimiento y delegaciones locales, extremarán todas las medidas necesarias para que se cumplan las disposiciones del presente decreto, así como para que se apliquen rigurosamente las sanciones que prescribe la Ley Nº 12.591.

Art. 16. — Comuníquese, publíquese y dése al R. O.''.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — Alberto Teisaire. — Julio C. Checchi.

Intervención Federal, Prov. de Santa Fé. — Ratificando decreto de la misma. — precios máximos — comestibles y artículos de limpieza

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1944.

31.089|44. — Visto el Decreto de la Intervención Federal en la Provincia de Santa Fé N.º 4.801, de fecha 31 de Agosto último; atento a la información producida; lo dispuesto en el Decreto N.º 20.263|44; la facultad conferida por la Ley 12.591 y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Ratifícase el Decreto dictado por el Interventor Federal de Santa Fé en Acuerdo de Ministros N.º 4.801 del 31 de Agosto último, cuya parte dispositiva se transcribe:

''Art. 1.º — Fíjanse provisoriamente y ad-referéndum del Gobierno de la Nación, los siguientes precios máximos de venta, que comenzarán a regir el 1.º de Septiembre del año en curso en la provincia de Santa Fé:

		Al Minorista $	Al Público $
Aceite comestible de girasol, suelto, el litro		0.68	0.75
Para los departamentos de San Cristóbal y 9 de Julio		0.68	0.80
Aceite comestible suelto, mezcla (sin oliva), el litro ...		0.78	0.85
Para los departamentos de San Cristóbal y 9 de Julio		0.78	0.90
Alcohol de quemar, suelto, el litro		0.55	0.60
Para los departamentos de San Cristóbal y 9 de Julio, Vera, Gral. Obligado, San Javier, San Justo y Garay		0.55	0.65
Arroz Carolina 00000, el kilo		0.52	0.60
Para los departamentos de San Cristóbal y 9 de Julio		0.52	0.65
Arroz Carolina 000 y glacé AAA, el kilo		0.47	0.55
glacé AA		0.41	0.45
„ A		0.32	0.35
Máximo de grano partido 00000 y AAA 7 % ...			
„ „ „ „ 000 y AA 20 %			
„ „ „ „ A . . . . 30 %			
En el arroz envasado sólo se admitirá un recargo máximo de $ 0,05 por kilogramo.			
Avena arrollada suelta	kg.	0.26	0.30
Azúcar pilé extra	„	0.3988	0.41
granulada extra	„	0.3888	0.40
Café molido puro (tipo económico)	„	—	1.50
Carbón vegetal mezcla:			
Para los departamentos 9 de Julio, Vera, Gral. Obligado, San Cristóbal, San Javier, San Justo y Garay	„	—	0.06
Para los departamentos La Capital, Las Colonias, Castellanos y San Gerónimo	„	—	0.09
Para los departamentos Rosario, San Martín, Belgrano, Iriondo, Caseros, San Lorenzo, Constitución y Gral. López	„	—	0.10
Escobas comunes, cinco hilos	c|u.	0.82	0.90
comunes cuatro hilos	„	0.72	0.85
Estropajos de esparto, la docena		—	0.60
Extracto de tomates, 100 grs., lata cada una		0.225	0.27
de tomates, 200 grs., lata c|u.		0.32	0.35
Fideos blancos comunes, sueltos	kg.	0.22	0.25
Harina de trigo, en bolsitas	„	0.18	0.20
„ „ „ suelta	„	—	0.17
„ „ „ „	5 „	—	0.80
„ „ maíz, suelta	„	0.12	0.15
Manteca en ferias, 100 gramos		—	0.15
„ „ 200 „	„	—	0.30
„ „ 500 „		—	0.75
„ „ 1000 „		—	1.50
„ almacenes y otros comercios:			
„ 80 gramos		—	0.15
„ 100 „		—	0.20
„ 200 „		—	0.40
„ 500 „		—	0.90
„ 1000 „		—	1.80
Pan de primera, en mostrador, de una pieza	kg.	—	0.20
„ „ primera, en mostrador, de dos piezas	„	—	0.25
„ „ primera, en mostrador, de cuatro a cinco piezas	„	—	0.30
Galletón, galleta de campo, en mostrador	„	—	0.20
Los expendedores están obligados a tener disponibles siempre para la venta estos tipos de pan.			
Queso tipo Quartirolo, común, Pategrás, o M. del Plata	„	0.85	1.05
para rallar, tipo Sbrinz, común	„	0.90	1.05
Los expendedores están obligados a tener disponibles siempre para la venta estos tipos de queso.			
Sal fina o gruesa, en paquetes	„	0.075	0.10
Sal fina o gruesa, en paquetes de 800 gramos	„	0.07	0.09
„ gruesa, suelta, ... 2	„	0.13	0.15
Trapos de piso, blancos, de 55 x 60 cm., cada uno		—	0.50
„ de piso grises, de 55 x 60 cm., cada uno		—	0.40

Art. 2.º — Los precios máximos de venta fijados por el artículo anterior regirán hasta tanto se efectúen los ajustes que aconsejen los estudios que se están realizando.

''Art. 3.º — Las delegaciones locales de Control de Abastecimiento propondrán oportunamente a la Comisión, sobre la base de los precios máximos que se fijan en el presente Decreto, las modificaciones que a su juicio deban introducirse a los mismos, de acuerdo con la experiencia recogida y las características del lugar.''

''Art. 4.º — La Comisión de Control de Abastecimiento y las delegaciones locales extremarán todas las medidas necesarias para que se cumplan los precios máximos y demás disposiciones del presente Decreto, así como para que se apliquen rigurosamente a los infractores las sanciones que determina la Ley N.º 12.591.''

''Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, dése al R. O.''

Art. 2.º — En los casos en que no se fijan precios máximos de venta para el comercio mayorista, éste deberá ajustar sus precios de modo que asegure al minorista el márgen habitual de ganancia; igual obligación alcanza a los fabricantes, con respecto a mayoristas e intermediarios.

Art. 3.º — Los precios máximos no podrán ser alterados en razón de las modalidades de pago o entrega que fueren habituales en el establecimiento respectivo, ni las mismas podrán ser variadas so pretexto de la limitación de los precios.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — J. C. Checchi. — A. Teisaire.

Instituto Nacional de Tecnología. — Gestión administrativa-contable a cargo de la S. de I. y Comercio.

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1944.

31.443|44. — Atento a que la organización administrativa planificada para la Secretaría de Industria y Comercio, propende a centralizar en su Dirección de Administración los servicios administrativos-contables; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.º 26.246 dictado en Acuerdo de Ministros se establece que la administración de la Cuenta Especial ''Fomento de la Exportación y Estímulo Industrial - b) Instituto Técnológico'' deberá estar a cargo del Instituto Nacional de Tecnología, agregando que deberá asimismo rendir cuenta directamente a la Contaduría General de la Nación;

Que como consecuencia en estas condiciones deberá preverse en su presupuesto los sueldos y gastos para el funcionamiento del organismo administrativo-contable con el consiguiente aumento que contraría las severas normas de economía ya dispuestas;

Que la importancia del Instituto Nacional de Tecnología no justifica su autarquía en lo administrativo si bien conviene que ocurra lo propio en lo específico-técnico;

Por ello, y atento lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — La gestión administrativa-contable del Instituto Nacional de Tecnología estará a cargo de la Dirección de Administración de la Secretaría de Industria y Comercio, ajustada a las disposiciones que rigen su funcionamiento.

Art. 2.º — Deróganse las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda y Agricultura.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc. y a sus efectos vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio.

FARRELL. — Juan Pistarini. — Julio C. Checchi.

Modifícase el Art. 3.° del Decreto 6995|44

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1944.

31.595|44. — Visto el presente expediente (N.° 2924-44), por el que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita la modificación del Decreto N.° 6.995|44 del 22 de Marzo de 1944, lo propuesto por el señor Ministro de Hacienda y el señor Secretario de Industria y Comercio; y

CONSIDERANDO:

Que la Repartición nombrada recabó en Noviembre de 1943, que el saldo de $ 7.000.000 restantes del crédito unificado por Acuerdo N.° 66.490 fuera amortizado por mitades en 1943 y 1944, a cuyo efecto la segunda cuota se prevería en su presupuesto de este año como así se hizo;

Que al amortizarse, en 1944, por el decreto ya citado aquella amortización contemplada en su artículo 3.°, la redacción de éste no se adapta a la finalidad perseguida, prosediendo, por tanto, su modificación para ajustarlo a la realidad de las operaciones tenidas en cuenta;

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 3.° del Decreto N.° 6995|44 del 22 de Marzo del corriente año, que queda redactado en la siguiente forma:

"Artículo 3.° — El importe de m$n. 7.000.000 a que queda reducido el crédito unificado por Acuerdo número 66.490, resultará amortizado, por la Repartición recurrente, en dos cuotas anuales de m$n. 3.500.000 cada una, en la siguiente forma: la primera con cargo al crédito ya afectado del presupuesto de 1943, (Inciso 9, Item 1, Partida 1) y la segunda, con imputación al crédito previsto en su presupuesto de 1944 (Inciso 9, Item 1, Partida 1)".

Art. 2.° — Comuníquese, etc., y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini. — Julio C. Checchi. — Alberto Teisaire. — César Ameghino. — Orlando Peluffo. — Rómulo Etcheverry Boneo.

Multa Ley 12.591

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1944.

31.643|44. — Visto el presente expediente (N.° 236.447-44) en el que se da cuenta de la infracción a la Ley 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos (por falta de factura de compra de fruta) cometida por la firma Domingo Vavalle; atento a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos; y

Considerando:

Que la Ley 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias practicadas en su consecuencia prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el Art. 9.° de la Ley 12.591 y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional por infracción a la Ley 12.591 a la firma Domingo Vavalle, de esta Capital.

Art. 2.° — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago se remitirán por dicha Secretaría estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — Juan Pistarini. — Julio C. Checchi.

Sobreseimiento presunta infracción Ley 12.591.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1944.

31.644|44. — Visto el presente expediente (N° 178.719-944), en el que se da cuenta de la presunta infracción a la Ley 12.591 (Abastecimiento), y decretos reglamentarios respectivos (por no enviar declaración jurada de hierro), cometida por la firma Luis Tiberti e Hijos; atento a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos; y

CONSIDERANDO:

Que las diligencias de fojas 1 a 15, practicadas en su consecuencia no surge configurada infracción alguna a las disposiciones de la Ley 12.591;

Por ello, y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Sobreséese en lo que respecta a la presunta infracción a la Ley 12.591, cometida por la firma Luis Tiberti e Hijos, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, debiendo la Dirección de Administración de la Secretaría de Industria y Comercio, notificar a la firma interesada.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — Juan Pistarini. — Julio C. Checchi.

Sobreseimiento. Ley 12.591.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1944.

31.646|44. — Visto el presente expediente (N° 235.250-44), en el que se da cuenta de la presunta infracción a la Ley 12.591 (Abastecimiento), y decretos reglamentarios respectivos (por no haber enviado declaración jurada de hierro nuevo), cometida por la firma Oliver Hnos.; atento a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, y

CONSIDERANDO:

Que de las diligencias de fojas 1 a 14, practicadas en su consecuencia, no surge configurada infracción alguna a las disposiciones de la Ley 12.591;

Por ello, y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Sobreséese en lo que respecta a la presente infracción a la Ley 12.591, cometida por la firma Oliver Hnos., de la localidad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, debiendo la Dirección de Administración de la Secretaría de Industria y Comercio notificar a la firma interesada.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — Juan Pistarini. — Julio C. Checchi.

DECRETOS SINTETIZADOS

Ministerio de Guerra

Aumentando pensión de retiro

Por Decreto N.° 5.540|44 de fecha 7 de Marzo de 1944, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto número 89.170 de fecha 23 de Abril de 1941 (B. M. 11.683, 1a. Parte), al Mayor (R. A.) D. Cornelio Malanca (clase 1889, matrícula 838.326, distrito militar N.° 16 Complementario, cuenta corriente FCCRPM N.° 259), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 2 o|o (dos por ciento) del sueldo que, para su grado, asigna el presupuesto en vigor y a fecha en que pasó a su anterior situación a partir del día 18 de Octubre de 1940, fecha en que pasó a su anterior situación de revista (B. M. 11.534, 1a. Parte).

Por Decreto N.° 5.541|44 de fecha 7 de Marzo de 1944, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto número 101.023 de fecha 8 de Marzo de 1937 (B. M. 10.480, 1a Parte.), al Sargento 1.° (R. S. R.) Víctor Olegario Lezcano (C. 1904, matrícula 2.331.660 distrito militar N.° 36, oficina enroladora R. 12 Santa Fe, cuenta corriente FCCRPM N.° 20.814), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 35 o|o (treinta y cinco por ciento) del sueldo que, para su grado, asigna el presupuesto en vigor (B. M. 3904, 2a. Parte) y a partir del día 17 de Septiembre de 1943, fecha en que pasó a su anterior situación de revista (B. M. 12.385, 1a. Parte).

Retiro

Por Decreto N.° 5.543|44 de fecha 7 de Marzo de 1944, declárase en situación de retiro temporario por inutilidad, con anterioridad al 28 de Marzo de 1943, al ex soldado conscripto Julio Concha (clase 1921, matrícula 3.842.126, distrito militar N.° 61, oficina enroladora Beltrán, N.° de registro 595.751), del 2.° Grupo de Artillería de Montaña, con goce del 100 o|o (cien por ciento) del sueldo de soldado voluntario, debiendo presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos el día 28 de Agosto de 1944, a fin de que ésta se expida en definitiva sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

Retiro

Por Decreto N.° 5.544|44 de fecha 7 de Marzo de 1944, declárase en situación de retiro absoluto por inutilidad, con anterioridad al 10 de Octubre de 1941, al ex soldado conscripto Lucio Oscar Molina (Clase 1920, Matrícula 2.099.815, Distrito Militar N.° 18, Oficina Enroladora Bragado, N.° de registro 595.749), de la Escuela de Caballería, con goce del 50 o|o (cincuenta por ciento) del sueldo de soldado voluntario.

Prórroga de retiro

Por Decreto N.° 5.545|44 de fecha 7 de Marzo de 1944, prorrógase el retiro temporario por inutilidad acordado por Decreto N.° 141.854 de fecha 1.° de Febrero de 1943 (B. M. 12.213, 1a. Parte), al ex soldado conscripto Serafín Lupis (clase 1921, matr. 1.740.663, distrito militar N.° 3, oficina enroladora Sec. 4a.), con goce del 100 o|o (cien por ciento) del sueldo de soldado voluntario, debiéndosele liquidar en cambio, el 50 o|o (cincuenta por ciento) del mismo sueldo a partir del día 22 de Octubre de 1943 y hasta el 14 de Diciembre de 1944, fecha en que el causante deberá presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos a fin de que ésta se expida en definitiva sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

Prórroga de retiro

Por Decreto N.° 5.546|44 de fecha 7 de Marzo de 1944, prorrógase el retiro temporario por inutilidad acordado por Decreto N.° 118.888 de echa 4 de Mayo de 1942 (B. M. 11.987. 1a. Parte), al ex soldado conscripto Ramón López (clase 1918, matrícula 3.074.592, distrito militar N.° 48, oficina enroladora Villa Dolores), con goce del 100 o|o (cien por ciento) del sueldo de soldado voluntario, debiéndosele liquidar en cambio, el 50 o|o (cincuenta por ciento) del mismo sueldo, a partir del día 11 de Noviembre de 1943, hasta el 14 de Diciembre de 1944, fecha en que deberá presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos a fin de que ésta se expida en definitiva sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

Próroga de retiro

Por Decreto N.° 5.547|44 de fecha 7 de Marzo de 1944, prorrógase el retiro temporario por inutilidad acordado al ex soldado Buenaventura Domínguez (clase 1918, matrícula 3.552.330, distrito militar N.° 39, oficina enroladora Margarita Belén), por Decreto N.° 111.840.. de fecha 23 de Enero de 1942 (B. M. 11.907, 1a. Parte) con goce del 100 o|o (cien por ciento) del sueldo de soldado voluntario, debiéndosele liquidar en cambio, el 50 o|o (cincuenta por ciento) del mismo sueldo, a partir del día 20 de Septiembre de 1943 y hasta el 24 de Diciembre de 1944, fecha en que deberá presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos a fin de que ésta se expida en definitiva sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

Por Decreto N.° 5.330|44 de fecha 7 de Marzo de 1944, se declara terminado con anterioridad del día 16 de Diciembre de 1943, el derecho a pensión de la pensionista militar Jacoba Elena Cordero, por haber contraído matrimonio y se acumula la parte de pensión que dejó de percibir la nombrada a favor de la señora Jacoba Elena López de Cordero (número de registro 596.311).

Deberá liquidarse con anterioridad del día 16 de Diciembre de 1943, a favor de la señora Jacoba Elena López de Cordero, la pensión mensual de $ 600 m|n (seiscientos pesos moneda nacional).

Pensión

Por Decreto N.° 5.331|44 de fecha 7 de Marzo de 1944, se concede la pensión mensual de $ 175 m|n. (ciento setenta y cinco pesos moneda nacional), equivalente a la mitad del haber que percibía el Sargento Ayudante retirado con el sueldo íntegro del grado inmediato superior Pedro Méndez, a favor de su esposa viuda, señora Petronila María Teresa Prado de Méndez e hijo legítimo, menor de edad Rubén Rodolfo Méndez nacido el día 24 de Diciembre de 1929), números de registro 587.140 y 587.141 respectivamente.

Deberá liquidarse la respectiva pensión con anterioridad del día 25 de Septiembre de 1942, fecha de fallecimiento del causante, en la siguiente proporción: a la señora Petronila María Teresa Prado de Méndez y menor Rubén Rodolfo Méndez, a cada uno, la suma mensual de $ 87.50 m|n. (ochenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional).

Pensión

Por Decreto N.° 5.334|44 de fecha 7 de Marzo de 1944, se concede la pensión mensual de $ 72 m|n. (setenta y dos pesos moneda nacional), equivalente a la mitad del haber que correspondía en retiro al Sargento (R. S. R.) Jesús Vilte, a favor de su esposa viuda, señora María Magdalena Canciani de Vilte e hijos legítimos, menores de edad Nélida Ana (nacida el día 4 de Abril de 1937), Amanda Beatriz (nacida el día 17 de Mayo de 1941) y Armando Jesús Vilte (nacido el día 2 de Septiembre de 1942), números de registro 594.754, 594.755, 594.756 y 594.757 respectivamente, cuenta N.° G. 80.889 F. C. C. R. P. M.

Deberá liquidarse la respectiva pensión con anterioridad del día 31 de Agosto de 1943, fecha de fallecimiento del causante, en la siguiente proporción: a la señora María Magdalena Canciani de Vilte, la suma mensual de $ 36 m|n. (treinta y seis pesos moneda nacional), y a cada uno de los menores Nélida Ana, Amanda Beatriz y Armando Jesús Vilte, la cantidad mensual de $ 12 m|n. (doce pesos moneda nacional).

Aumento de pensión

Por Decreto N.° 5.337|44 de fecha 7 de Marzo de 1944, se sustituye el artículo 1.° del Decreto N.° 102.359 de fecha 9 de Octubre de 1941 (B. M. 11.823, 1a. Parte), disponiéndose liquidar a favor de la señora Joaquina Elena Margarita Blanca Sáenz Valiente de Durand (número de registro 595.507), en su carácter de esposa viuda del Capitán (R. A.) D. Julián P. Durand, la pensión mensual de $ 149 m.n. (ciento cuarenta y nueve pesos moneda nacional), por haberse computado los servicios habilita prestados por el causante con posterioridad al límite de edad para el retiro obligatorio.

Retiro.

Por Decreto 8.423|44 del 5 de Abril de 1944, se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con fecha 3 de Febrero de 1944, al Músico de 1.a José Rossi (C. 1910, M. 0.240.502, D. M. 2., O. E. Sec. 19a., Cta. Cte. F. C. C. R. P. M. N.° 24.745, Cédula Militar N.° 0.240.502, R. P. C, N, N°° 597.434) del Regimiento 2 de Infantería «General Balcarce», con el 75 o|o del sueldo de su grado.

Aumentando pensión de retiro

Por Decreto N.º 8.427|44 de fecha 5 de Abril de 1944, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto N.º 104.102 de fecha 23 de Abril de 1937 (B. M. 10.516, 1.a Parte), al Mayor (R. A.) D. Juan Antonio Mandraccio (clase 1889, matrícula 796.753, distrito militar N.º 68, cuenta corriente FCCRPM N.º 313), debiéndosele liquidar el sueldo íntegro que, para su grado, asigna el presupuesto para 1944.

Aumentando Pensión de Retiro.

Por Decreto N.º 8.428|44 de fecha 5 de Abril de 1944, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto número 81.928 de fecha 7 de Mayo de 1936, (B. M. 10.236, 1.a Parte), al Capitán (R. A) D. Enrique Carriego (clase 1886, matrícula 2.144.839, distrito militar número 53, cuenta corriente FCCRPM número 50.551), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 10 o|o (diez por ciento) del sueldo que, para su grado, asigna el presupuesto para 1944, y a partir del día 15 de Abril de 1940, fecha en que pasó a su anterior situación de revista (B. M. 11.424, 1.a Parte).

Aumentando Pensión de Retiro.

Por Decreto N.º 8.429|44 de fecha 5 de Abril de 1944, auméntase la pensión de retiro acordada por el artículo 1.º del Decreto N.º 127.581 de fecha 10 de agosto de 1942, (B. M. 12.066, 1.a Parte), al Oficial de Administración de 2.a (R. A) D. Juan Perazzo (clase 1886, matrícula 0.796.505, distrito militar N.º 68, cuenta corriente FCCRPM N.º 50.380), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 20 o|o (veinte por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1943, y a partir del día 28 de Octubre del mismo año, fecha en que pasó a su anterior situación de revista (B. M. Rdo. N.º 2.061).

Aumentando pensión de retiro.

Por Decreto N.º 7.638|44 de fecha 29 de Marzo de 1944, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto N.º 32.367 de fecha 1.º de Junio de 1939 (B. M. 11.130, 1.a Parte), al Mayor (R. A.), D. Angel Viviani Rossi (clase 1882, Matrícula 0.076.981, distrito militar N.º 1, cuenta corriente FCCRPM N.º 50.671), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 16 o|o. (dieciséis por ciento) del sueldo que, para su grado, asigna el presupuesto para 1944.

Aumentando pensión de retiro.

Por Decreto N.º 7.639|44 de fecha 29 de Marzo de 1944, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto número 92.777 de fecha 6 de Junio de 1941 (B. M. 11.718, 1.a Parte), al Veterinario de 1.º (R. S. R.) D. Miguel Garde (clase 1894, matrícula 2.016.293, distrito militar N.º 32, cuenta corriente FCCRPM N.º 2.140), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 12 o|o. (doce por ciento) del sueldo que, para su grado, asigna el presupuesto para 1944.

Aumentando pensión de retiro.

Por Decreto N.º 7.640|44 de fecha 29 de Marzo de 1944, auméntase la pensión de retiro acordada por el artículo 2.º del Decreto N.º 64.030 de fecha 25 de Julio de 1935 (B. M. 10.005, 1.a Parte), al Teniente "Expedicionario al Desierto" D. Domingo Amaro Bravo, (clase 1888, matrícula 763.139, distrito militar N.º 15, cuenta corriente FCCRPM N.º 50.706), debiéndosele liquidar, además de la que percibe, el 6 o|o, seis por ciento del sueldo que para su grado, asignaba el presupuesto en vigor en el año 1940, a partir del día 17 de Enero de 1940, fecha en que pasó a su anterior situación de revista (B. M. 11.316, 1.a Parte) y hasta el 18 de Diciembre de 1940 en que fué reconocido "Expedicionario al Desierto" (B. M. 11.703, 1.a Parte).

Aumentando pensión de retiro.

Por Decreto N.º 7.641|44 de fecha 29 de Marzo de 1944, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto N.º 478 de fecha 8 de Marzo de 1938 (B. M. 10.774 1.a Parte), al Mayor (R. A.) D. Alfredo José Lucas Arrieta (clase 1891, matrícula 1.845.277, distrito militar N.º 30, cuenta corriente FCCRPM número 307), debiéndosele liquidar el sueldo íntegro que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1943.

Retiro.

Por Decreto N.º 7.642|44 del 29 de Marzo de 1944, se declara en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con fecha 14 de Enero de 1944, al Sargento Ceferino Correa (C. 1909, M. 796.854, D. M. 68, O. E. General Sarmiento. Cta. Cte. FCCRPM N.º 22.238 Cédula Militar N.º 796.854, R. P. C. A. N. N.º 597.484) del Regimiento 15 de Caballería, con el 75 o|o del sueldo de su grado.

Retiro.

Por Decreto 7.643|44 del 29 de Marzo de 1944, se declara en situación de retiro absoluto, por inutilidad, con fecha 3 de Febrero de 1943, al ex-cadete de 3er. año Homero Eduardo Vidal, (C. 1922, M. 2.515.241, D. M. 18, O. E. Bragado, Cta. Cte. FCCRPM número 4.642, Cédula Militar número 2.515.241, R. P. C. A. N. número 597.793) del Colegio Militar, con el 100 o|o del sueldo de Sargento Ayudante, debiendo ser reconocido nuevamente por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, al término de un año a contar del día 27 de Octubre de 1943.

Retiro.

Por Decreto 7.644|44 del 29 de Marzo de 1944, se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con fecha 24 de Abril de 1943, al Músico Solista Luis Rovere (C. 1906, M. 2.120.198, D. M. 33, O. E. R. 11, Cta. Cte. FCCRPM Nro. 24.599, Cédula Militar N.º 2.120.198, R. P. C. A. N. N.º 593.939) del 6 Batallón de Zapadores de Montaña, con el 100 o|o. del sueldo de su grado.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Instituto incorporado "Rivadavia", Deán Funes (Córdoba). — Retiro de incorporación.

Buenos Aires, 2[illegible] de Noviembre de 1944.

351|44. — E. 21[illegible]. — Visto y resultando de la investigación practicada por la Inspección General de Enseñanza (Exp. I. 327|944) que el Instituto incorporado "Rivadavia" de Deán Funes (Córdoba), desarrolla su actividad al margen de las prescripciones en vigencia habiéndose comprobado la sustitución del personal directivo y docente autorizado sin conocimiento de la Superioridad, así como el ejercicio de la Dirección por elementos carentes de la respectiva autorización,

Por ello y atento lo aconsejado por la Inspección General de Enseñanza,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Retirar a partir desde el 1.º de Enero próximo, los beneficios de la incorporación al Instituto "Rivadavia" de Deán Funes (Córdoba), incorporado al Colegio Nacional y Liceo anexo de Córdoba.

Hágase saber, publíquese, anótese y pase a la Inspección General de Enseñanza para su conocimiento y fecho, vuelva par su archivo.

RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Instituto Nuestra Señora del Tránsito de Trinidad (San Juan). — Ampliación de incorporación

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1944.

353|44. — E. 222. — Visto el pedido de ampliación de incorporación que fomula el Instituto Nuestra Señora del Tránsito de Trinidad (San Juan) atento que, como lo informa la Inspección General de Enseñanza el establecimiento mencionado reúne las condiciones reglamentarias exigidas por el decreto de 23 de Marzo de 1933 por lo que corresponde acceder a lo solicitado,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Ampliar, a partir desde el 15 de Marzo último, los beneficios de la incorporación que actualmente disfruta el Instituto Nuestra Señora del Tránsito de Trinidad (San Juan), hasta el tercer año de estudios del ciclo básico del Colegio Nacional de San Juan y Liceo de Señoritas anexo.

Comuníquese, publíquese, anótese, pase a los efectos correspondientes a la precitada Inspección General de Enseñanza y fecho vuelva para su archivo.

RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Instituto "Juan B. Alberdi" (Tucumán). —Retirándole la incorporación.

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1944.

354|44. — E. 1378. — Atento la investigación practicada por la Inspección General de Enseñanza en el Instituto incorporado "Juan Bautista Alberdi", de Tucumán, con motivo de las denuncias formuladas por la Dirección del mencionado establecimiento y resultando de las constancias que obran en el presente expediente que dicho Instituto no reúne las condiciones exigidas por el decreto de 24 de Marzo de 1933,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Retirar a partir del 31 de Diciembre del corriente año, los beneficios de la incorporación que disfruta el Instituto "Juan Bautista Alberdi", de Tucumán, hasta el quinto año de estudios del Colegio Nacional de la mencionada ciudad.

Comuníquese, publíquese, anótese, pase a los efectos consiguientes a la citada Inspección General de Enseñanza y fecho vuelva para su archivo.

RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Instituto San José de S. Cruz. — Incorporación al primer año de estudios de la Secc. Comercial del Colegio Nacional de Trelew (Chubut).

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1944.

355|44. — E. 107. — Vistas estas actuaciones por las que la Dirección del Instituto Incorporado "San José" de Puerto Deseado (Santa Cruz), solicita se le acuerde los beneficios de la incorporación a la enseñanza comercial; atento que el citado instituto reúne los requisitos exigidos por el Decreto de 24 de Marzo de 1933 y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Acordar a contar desde el 15 de Marzo último, los beneficios de la incorporación, al Instituto "San José" de Puerto Deseado (Santa Cruz), al primer año de estudios de la Sección Comercial anexa al Colegio Nacional de Trelew (Chubut).

Comuníquese, publíquese, anótese y vuelva a sus efectos a la Inspección General de Enseñanza; fecho, vuelva a despacho.

RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de carbón asfaltitas y demás combustibles sólidos, azufre y las de aprovechamiento común, en el departamento Loncopué, territorio nacional del Neuquén. —

Expediente N.º 226.123 - 1944.

Zapala, Mayo 27 de 1944. — Al Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación; Perú 562. Buenos Aires. — El que suscribe, argentino, de 35 años, estado soltero y de profesión empresario, se dirige al señor Director de Minas y Geología, y expone: Queriendo hacer exploraciones para substancias de primera y segunda categoría, excluyendo carbón asfaltitas y demás combustibles sólidos cobre, cinc y azufre, en una zona que se encuentra en el Territorio Nacional del Neuquén, sección XXXI, fracción D, cuyo perímetro se encuentra ubicado en el lote 5 (cinco) que señala un cateo vencido bajo el número 178691 - 42, formando un rectángulo donde la línea Norte, pasa sobre la base Sur del Cerro del Salado. — Para los trabajos de exploración emplearé ocho obreros, carretillas, picos y palas, y toda clase de herramientas necesarias. — Es justicia. — Fdo.: Juan Martín Mazzina. — Recibido en mi oficina hoy primero de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las dieciséis horas cuarenta y cinco minutos. — Acompaña duplicado. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi. — El Escribano de Minas. — Junio 2 de 1944. — A sus efectos al R. Gráfico e I. Minera. — Fdo.: José M. Nocetti. — Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores Decretos de fechas 11 de Septiembre y 8 de Octubre de 1943, en el Territorio Nacional del Neuquén, departamento Loncopué, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada, de 2.000 Ha. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, dentro del lote 5 de la fracción D de la sección XXXI de dicho territorio en forma de rectángulo, de 5.000 m., en dirección Este-Oeste, por 4.000 m., de modo que su vértice Sudoeste coincide con el esquinero homónimo del lote 5 mencionado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar e registro y las publicaciones. — Octubre 21 de 1944. — Fdo.: Angel Dominoni. a|c. Subdirección de Minas. — Buenos Aires, 28 de Octubre de 1944. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva a la Subdirección de Minas, a sus efectos. — Fdo.: Augusto Tapia. Director de Minas, Geología e Hidrogeología — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1944 — Registrado bajo el N.º 2930, folio 97 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, favor del señor Juan Martín Mazzina — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi El Escribano de Minas. — Francisco B Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.21 nov.-N.º 19812-v.1 dic.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, azufre y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Río Negro, Departamento Ñorquincó — Expte. N.º 330.190-1944.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1944. — Atento el desistimiento precedentemente formulado por la interesada, Archívese el presente expediente. Publíquese, notifíquese, y repónganse los sellos. — Fdo.: Federico Rottgardt, Teniente Coronel, Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 30 de Noviembre de 1944

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.80
Alemania	136.36	171.72
Francia	7.65	9.63
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuentos y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 %.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 %.

Pte.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada número 550; ramo madera, carbón y elementos de ferretería; apertura, Diciembre 19, 9,10 horas. (D. 23.427|44).

Licitación privada número 551; ramo máquina de escribir; apertura, Diciembre 19, 9,20 horas. (J. 13.131|44).

Licitación privada número 552; ramo ficheros de madera; apertura, Diciembre 20, 9 horas. (J. 16.062|44).

Licitación privada número 553; ramo maniquíes, tablas para planchar y elementos de menaje; apertura, Diciembre 20, 9.10 horas (D. 21.711|44).

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1944. — Juan Carlos Reyes, Director General de Administración.

e.1.° dic.-N.° L-3013-v.6 dic.

ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA

Licitación privada N.° 26

Llámase a licitación privada por el término de 10 días a partir del 1.° de Diciembre de 1944; para la desinfección de libros de la Biblioteca de la Institución.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán retirarse desde la fecha en la Administración calle Coronel Díaz 2497, todos los días hábiles de 8 a 13.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 9 de Diciembre a las 12, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Mario E. Nozíglia, Administrador.

e.1.° dic.-N.° L-3014-v.13 dic.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta el 20 de Diciembre de 1944, a las 15 y 30, para contratar las obras de construcción del edificio destinado para la escuela N.° 4 de Maquinchao, Territorio de Río Negro.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Viedma, Territorio de Río Negro. — El Secretario General.

e.1.° dic.-N.° 2915-v.19 dic.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta el 21 de Diciembre de 1944, a las 16 y 30, para contratar las obras de construcción del edificio destinado para la escuela N° 35 de Chubut.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Trelew, Territorio de Chubut. — El Secretario General.

e.1° dic.-N° L-2912-v.20 dic.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta el 18 de Diciembre de 1944, a las 9 y 30 para contratar las obras de construcción del edificio destinado para la escuela N° 31 de Gaimán, Territorio del Chubut.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Trelew, Territorio del Chubut. — El Secretario General.

e.1° dic.-N° L-2913-v.16 dic.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta el 20 de Diciembre de 1944, a las 9 y 30 horas, para contratar las obras de construcción del edificio destinado para la escuela número 174 de Picada Lucero, Territorio de Misiones.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Posadas, Territorio de Misiones. — El Secretario General.

e.1° dic.-N° L-2932-v.19 dic.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta el 20 de Diciembre de 1944, a las 10 y 30, para contratar las obras de construcción del edificio destinado para la escuela N° 25, de C. Fontana, Territorio de Formosa.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Formosa, Territorio de Formosa. — El Secretario General.

e.1.° dic.-N.° L-2933-v.19 dic.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta el 20 de Diciembre de 1944, a las 16 horas, para contratar las obras de construcción del edificio destinado para la escuela N° 62 de Leandro N. Alem, Territorio de Misiones.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Posadas, Territorio de Misiones. — El Secretario General.

e.1° dic.-N° L-2926-v.19 dic.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta el 20 de Diciembre de 1944, a las 15 horas, para contratar las obras de construcción del edificio destinado para la escuela N.° 13 de Loncopué, Territorio de Neuquén. — Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). — Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Neuquén, Territorio de Neuquén. — El Secretario General.

e.1.° dic.-N.° L 2922-v.19 dic.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta el 20 de Diciembre de 1944, a las 10, para contratar las obras de construcción del edificio destinado para la escuela N.° 85 de Rincón del Guerrero, Territorio de Misiones. — Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). — Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Posadas, Territorio de Misiones. — El Secretario General.

e.1.° dic.-N.° L 2921-v.19 dic.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta el 20 de Diciembre de 1944 a las 9, para contratar las obras de construcción del edificio destinado para la escuela N.° 55 de Luan Toro (La Pampa). — Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo Rodríguez Peña 935, 2.° piso). — Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Santa Rosa, Territorio de La Pampa. — El Secretario General.

e. 1° dic.-N° 2.927-v. 19 dic.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES — DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.

División Ventas — Lavalle 941

U. T. 35-5526

Llámase a licitación privada N.° 106|44 para el día 12 de Diciembre de 1944 a las 11,45 horas, para la venta de Solventes Nros 4.064 y 10.985 provenientes de la Planta de Tolueno.

Por Pliego de Condiciones, muestras y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Ventas, Lavalle 941, días hábiles de 8 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.1.° dic.-N.° L 3008-v.11 dic.

Ministerio de Obras Públicas

FERROCARRILES DEL ESTADO

108|036|44 — 135|007|44 — 106|019|44 — 112|017|44 — 106|022|44

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detalla a continuación y para las fechas que se indica:

15 Diciembre 1944 — Materiales varios para instalaciones de servicio de agua, E. A. C. 112|017|44.

18 Diciembre 1944 — Lámparas eléctricas para coches y locomotoras, E. A. C. 108|036|44.

19 Diciembre 1944 — Electrodos para soldaduras eléctricas, E. A. C. 135|007|44.

20 Diciembre 1944 — Plombagina blanca, E. A. C. 106|019|44.

21 Diciembre 1944 — Aleaciones para fundición, E. A. C. 106|022|44.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N° 4, Buenos Aires, a las 9.30 horas, de los días señalados en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago del valor asignado a cada uno, en la Oficina de Licitaciones mencionada, todos los días hábiles de 7,30 a 10,30 horas. — La Administración.

e.1° dic.-N° L-3017-v.13 dic.

Llámase a licitación pública (E.A.C. 135|006|44, A. 135 Ax. 6), para la provisión de lámparas para soldar; soldadores eléctricos; elementos y varillas para soldaduras eléctrica y autógena; etc. La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Av. Maipú N° 4, Buenos Aires, a las 10.30 hora del día 13 de Diciembre de 1944, en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar el pliego y retirarlo, previo pago del importe asignado al mismo, en la Oficina de Licitaciones mencionada, todos los días hábiles de 7.30 a 10.30 horas. — La Administración.

e. 1° dic.-N° 3018-v. 6 dic.

DIRECCION GENERAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la adquisición de palas de palear, de puntear y punta corazón y picos de punta y hacha. — División Equipo y Almacenes, $ 21.240.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 7 de Diciembre, a las 9,30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital, donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta un día hábil antes del plazo señalado, en la Sección Compras donde puede concurrirse por informes.

e.1° dic.-N° L-3019-v.6 dic.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

El señor Juez, doctor José F. Oderigo, cita por ante la Secretaría del doctor César F. Iraola, a doña MARIA IHITZ, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarársela ausente con presunción de fallecimiento.

Buenos Aires, Abril 11 de 1944. — César F. Iraola, secretario.

e.1 ago.-N° 3009-s|p.p.-v.1 ago.
e.1 sept.-N° 3009-s|p.p.-v.1 sept.
e.2 oct.-N° 3009-s|p.p.-v.2 oct.
e.2 nov.-N° 3009-s|p.p.-v.2 nov.
e.1 dic.-N° 3009-s|p.p.-v.1 dic.
e.2 ene.-N° 3009-s|p.p.-v.2 ene.

El señor Juez doctor José F. Oderigo, cita por ante la Secretaría del doctor César F. Iraola, a don CARLOS ROVERA, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarárselo ausente con presunción de fallecimiento.

Buenos Aires, Abril 11 de 1944. — César F. Iraola, secretario.

e.1 ago.-N° 3010-s|p.p.-v.1 ago.
e.1 sept.-N° 3010-s|p.p.-v.1 sept.
e.2 oct.-N° 3019-s|p.p.-v.2 oct.
e.2 nov.-N° 3010-s|p.p.-v.2 nov.
e.1 dic.-N° 3010-s|p.p.-v.1 dic.
e.2 ene.-N° 3010-s|p.p.-v.2 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El juez Dr. Francisco Carreño, Secretaría 22, cita quince días a MARIA JULIA MAS DE AYALA, para que tome intervención en el juicio que sigue contra Francisco Bollini sobre filiación natural y petición de herencia, por renuncia de sus apoderados, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1944. — Juan J. della Paolera.

e.1 dic.-N° 11.336-v.19 dic.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a JUAN LUIS PALACIOS, procesado por el delito de estafa y usurpación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro). Buenos Aires, Noviembre 25 de 1944. —Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.1º dic.-Nº 4120-s|p.p.-v.9 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y empleza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN ARTURO ZOLEZZI o SOLEZZI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1944. — Juan Manuel Padró, Secretario.

e. 1º dic.-Nº 4.121-s|p.p.-v. 9 en.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO VENTURA ORIENTE y ARMANDO FOASSA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1944. — Juan Manuel Padró, Secretario.

e. 1º dic.-Nº 4.122-s|p.p.-v. 9 en.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS ROSATO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1944. — E. Martínez Pena, Secretario.

e. 1º dic.-Nº 4.128-s|p.p.-v. 9 en.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a DANIEL ARIAS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1944. — Hernán Abel Pessagno, Secretario.

e. 1º dic.-Nº 4.127-s|p.p.-v. 9 en.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Eduardo Ortiz Basualdo, se hace saber por el término de tres días a Da. CORIA JUANA, que en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional por ante la Secretaría del suscripto, el señor Juez ha dictado sentencia que dice así: Buenos Aires, Octubre 18 de 1944. Autos y Vistos: Atento lo manifestado precedentemente por el señor Defensor Oficial senténciase de venta (Art. 319 Ley 50) esta causa seguida por el Fisco Nacional contra doña Juana Coria sobre cobro de la suma de treinta mil trescientos sesenta pesos m|n. y llévese el apremio adelante hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas. Notifíquese. — E. A. Ortiz Basualdo. — Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1944. — Eduardo Fauzón Sarmiento, Secretario.

e. 1º dic.-Nº 4.123-s|p.p.-v. 4 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, se hace saber por el término de tres días a doña ALICIA BEATRIZ D. DE BALBIN, que en el juicio seguido por el Fisco Nacional sobre cobro de pesos por ante la Secretaría del suscripto, el señor Juez ha dictado sentencia que dice así: «Buenos Aires, Octubre 18 de 1944. Autos y Vistos: Atento lo manifestado precedentemente por el señor Defensor Oficial, senténciase de remate esta causa seguida por el Fisco Nacional contra doña Alicia Beatriz D. de Balbin sobre cobro de la suma de un mil ciento cincuenta y un pesos m|n. y llévese la ejecución adelante hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas. Notifíquese. — E. A. Ortiz Basualdo». — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1944. — Eduardo Fauzón Sarmiento, Secretario.

e. 1º dic.-Nº 4.124-s|p.p.-v. 4 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don ENRIQUE MIGUEL MONTERO, para que comparezca ante S.S. a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno para que lo represente si no compareciere. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1944. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e. 1º dic.-Nº 4.125-s|p.p.-v. 4 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, se hace saber por el término de tres días a don GARRALDA M. E. que en el juicio seguido por el Fisco Nacional sobre cobro de pesos por ante la Secretaría del suscripto, el señor Juez ha dictado sentencia cuya parte dispositiva transcribo a continuación: «Buenos Aires, Octubre 10 de 1944. Fallo; condenando a don M. E. Garralda a pagar al Fisco Nacional la suma de veinte pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional en el concepto más arriba expresado, con intereses desde la iniciación de la demanda y las costas del juicio. Notifíquese, repóngase el sellado y oportunamente archívese. — E. A. Ortiz Basualdo». — Buenos Aires, Noviembre de 1944. — Alfredo A. Lahitte, Secretario.

e. 1º dic.-Nº 4.126-s|p.p.-v. 4 dic.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por ante el Escribano don Hermenegildo Torralba, se disolverá la Sociedad Comercial e Industria | "MAYER Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", capital declarado $ 54.000, formada por doña María Esther Volpellier de Rodríguez; don Alberto Enrique Issaly y don Carlos José Mayer, con domicilio en la Capital, calle Bolívar número 620, domicilio de las partes, la que tenía por objeto dedicarse a la venta de accesorios para la industria e industrialización de aparatos de medición, importación y exportación de todo accesorio para la construcción de los mismos; haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Carlos José Mayer; don Herennio Alcibíades Rodríguez Clerici; don Janke Wasserman y don Oscar Luis Bitthoff, para aportarlos a la nueva Sociedad de Responsabilidad Limitada Mayer y Compañía, a constituirse entre los mencionados señores con igual objeto y domicilio y con un capital íntegramente aportado de $ 54.000 m|n. Reclamaciones de ley calle Gral. Mitre 375 Avellaneda.

e. 1º dic.-Nº 11.325-v. 6 dic.

CAMPO LOS BARRIALES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a nueve de Octubre de 1944, entre los señores Francisco José López Vitellini, argentino, José María Ortea, español, Alejandro Eduardo Reed, inglés, Bernardo Vereano, español y Luis Delprato, argentino, todos casados, mayores de edad, fijando sus domicilios en esta Ciudad, Avenida de Mayo 634, 3.º R., celebran el presente contrato. — 1.º — Constituyen en este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sede en el domicilio antes indicado, para la explotación de un campo de 41.867 hectáreas, 85 áreas y 24 centiáreas, Lote N.º 5 de la sección IV del Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza (R. A.) la que se denominará «CAMPO LOS BARRIALES» S. R. L. — La explotación podrá ser de índole agrícola, ganadera y|o minera, así como para otras actividades a que se preste el campo y pueda interesar a la sociedad. — 2do —. El Capital Social será de Treinta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal (350 cuotas de $ 100 c|u.) aportado entre todos los socios a partes iguales, o sea setenta cuotas de 100 pesos cada una igual a Siete mil pesos moneda nacional, cada uno de los socios. — El mismo se compone del valor total del campo, sus mejoras, rebaño de cabras, población, etc., según Balance General de la fecha, y que se halla totalmente integrado. — 3.º — La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado, pero los socios, de común acuerdo podrán resolver su liquidación en cualquier momento, mediante convenio celebrado por acta que se inscribirá en el Registro Público de Comercio, cumpliéndose además todos los requisitos legales pertinentes. — 4.º Anualmente a esta misma fecha, se practicará un Balance General y las utilidades o pérdidas serán distribuidas en partes iguales entre los cinco socios, luego de apartado el 5 o|o para Fondos de Reserva Legal. — 5.º — La administración de la sociedad estará a cargo de los socios Gerentes señores Francisco José López Vitellini y Bernardo Vereano, quienes obrarán conjuntamente con amplias facultades, podrán en consecuencia recibir bienes muebles, inmuebles y semovientes en garantía prendaria o hipotecaria; tomar y dar títulos en caución; designar el personal, fijar sus remuneraciones y obligaciones, representar a la Sociedad ante los Poderes Públicos nacionales o extranjeros, depositar sumas de dinero, títulos, valores, etc., practicar todos los actos de comercio, celebrar actos de administración que reputen necesarios a los fines de la Sociedad; cumplir y hacer cumplir las disposiciones y resoluciones de la sociedad, etc., Las facultades y atribuciones antes especificadas no son limitativas, sino simplemente enumerativas para la mejor comprensión y liberal ejercicio de las funciones de los socios-gerentes. — 6.º — En el libro de Actas de la Sociedad, se dejará constancia de los asuntos tratados y de las resoluciones adoptadas, se aprobarán los Balances Generales o se observarán, se harán constar las remociones, nombramientos, etc., del personal técnico o administrativo. — Los socios quedan facultados para remover, en caso necesario, a los socios-gerentes, nombrando a sus reemplazantes, dejando constancia en el Libro de Actas. — Todas las decisiones deberán adoptarse por mayoría de votos que representen por lo menos el setenta por ciento del Capital Social, computándose estos valores a razón de uno por cada cien pesos moneda nacional. — En todos los casos en que la Ley 11.645 y el Código de Comercio exigen mayorías determinadas, las resoluciones deberán adoptarse por lo que disponen una ú otro. — En todos los casos, las mayorías legales o reglamentarias, obligan a las minorías disidentes. — 7.º — Todos los socios prestarán su colaboración a la mejor marcha de la sociedad. — Lo no previsto en las cláusulas de este contrato, será regido por lo que disponen el Código de Comercio y la Ley 11.645. -8.º — La liquidación de la Sociedad se hará en mérito a cualquiera de los siguiente motivos: a) — Por fallecimiento, interdicción o quiebra de uno o varios socios que en conjunto representen más del 50 o|o del Capital Social; b) — Por haberse demostrado que la sociedad hubiera perdido más del 50 o|o del Capital Social; y c) — Por convenio unánime de los socios, de acuerdo a lo previsto y estipulado en el artículo 3.º de este convenio. — Los socios serán los liquidadores naturales de al sociedad, salvo resolución contraria adoptada por los socios en la proporción de votos indicada en el artículo 6.º y cualquier duda o divergencia que pudiera suscitarse, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada socio, que resolverán en definitiva. — Leído y ratificado, convienen los socios ordenar la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio y firman de conformidad en este único ejemplar. — Sobre raspado "nueve de Octubre" vale. — Hay cinco firmas: dicen: F. López Vitellini. — J. M. Ortea. — A. E. Reed. — B. Vereano. — Luis Delprato. — En Buenos Aires, a los nueve días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, entre los Señores Francisco José López Vitellini, argentino, José María Ortea, español, Alejandro Eduardo Reed, inglés, Bernardo Vereano, español y Luis Delprato, argentino, todos mayores de edad con domicilio legal en la calle Avenida de Mayo 634, piso 3.º R. de esta Capital Federal, se conviene lo siguiente: Modificar en parte el contrato de sociedad firmado en el día de la fecha en la siguiente forma: en el Artículo 1.º la denominación de la Sociedad será "Campos Los Barriales Sociedad de Responsabilidad Limitada" y se dedicará a la explotación ganadera en especial pudiendo efectuar toda clase de negocios anexos a la misma. — En el artículo 2º, el valor del campo es de Treinta Mil Pesos moneda nacional ($ 30.000 m|n.), según escritura extendida a nombre de los socios Francisco José López Vitellini, José María Ortea y Luis Delprato, quienes se comprometen a escriturar a nombre de la Sociedad una vez inscripta la misma el valor de la hacienda caprina y ovina es de Cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m|n.), con lo cual se llega al monto del Capital Social, que es de Treinta y cinco Mil pesos moneda nacional. — En el artículo 4.º se tomará como base para la confección de los Balances, el precio de compra menos las amortizaciones que autorice la Ley de Impuestos a los Réditos, y para la hacienda su precio de costo real. — Firman de Conformidad. — Hay cinco firmas; dicen: Francisco José López Vitellini. — José María Ortea. — Luis Delprato. — Alejandro Eduardo Reed. — Bernardo Vereano. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.1 dic.-N.º 11.282-v.6 dic.

DURAN RIBERA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, entre los Señores José Durán Ribera, casado, argentino y el Señor Guillermo Stahl, soltero, peruano, ambos domiciliados en la calle Lavalle dos mil noventa y tres, de esta Capital, mayores y hábiles, se celebra el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Primero: Queda constituída entre los nombrados una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, la que girará bajo el rubro de "DURAN RIBERA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El domicilio de la Sociedad será la Ciudad de Buenos Aires, calle Lavalle dos mil noventa y tres, pudiendo establecer sucursales en el interior y exterior. — Tercero: El objeto de la Sociedad es el comercio y la industria en el ramo de tejidos y sus derivados. — Cuarto: El capital social asciende a la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representados por quinientas cuotas de Cien pesos de igual moneda cada una, subscriptas e integradas en mercaderías por los dos socios por partes iguales, correspondiendo a cada uno Doscientas cincuenta cuotas. — Quinto: La Sociedad se constituye por el término de veinte años con efecto retroactivo desde el primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Sexto: La administración de la Sociedad estará a cargo de los dos socios indistintamente, pudiendo usar como gerentes la firma social personalmente o por apoderados. — Los gerentes tendrán un sueldo igual que será fijado de común acuerdo, labrándose la correspondiente acta en el Libro de Actas. — Séptimo: Después de dos años

a contar desde el primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, cada socio puede retirarse de la Sociedad dando un preaviso de tres meses. — El o los socios restantes tienen el derecho de comprarle sus cuotas al valor de balance liquidándose el haber del socio que se retira de acuerdo con lo establecido en el artículo noveno. — La Sociedad no podrá en ningún caso constituirse en fiador o garante de obligaciones de terceros. — Octavo: El año de ejercicio empieza el día primero de Agosto de cada año y termina el treinta y uno de Julio del año subsiguiente. — Dentro de los cuarenta y cinco días de terminado el año de ejercicio, deberá practicarse el balance y cuenta de ganancias y pérdidas que será aprobado por todos los socios. — Se formarán los fondos de reserva que ordenan las disposiciones legales. — El balance y cuenta de ganancias y pérdidas, se considerarán aprobados si dentro de los quince días de haber sido puestos a disposición de los socios, no fuesen observados con excepción de los motivos de la observación. — Octavo: Las ganancias y pérdidas se distribuirán entre los socios en partes iguales. — Noveno: En caso de fallecimiento, o incapacidad de cua'quiera de los socios, los herederos del mismo o su curador no pueden exigir continuar con la Sociedad. — Se practicará un balance e inventario general referido a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad y el haber resultante a favor del fallecido o incapacitado será entregado por la Sociedad en tres cuotas iguales pagaderas a los seis, doce y diez y ocho meses de producirse el fallecimiento o incapacidad, gozando las cuotas, mientras no estén pagadas, de un interés del seis por ciento anual. — Décimo: Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos, dando cada cuota un voto. — Con referencia a las cuestiones mencionadas en el artículo diez y siete de la Ley 11645, se aplicarán las reglas establecidas por el art. 354 del Código de Comercio. — Décimo Primero: En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación estará a cargo de todos los socios y el haber resultante, será repartido por partes iguales. — Décimo Segundo: Para todos los efectos, del presente contrato, los socios resuelven no aplicar los artículos 448 y 449 del Código de Comercio, sometiéndose desde ya a la Justicia Ordinaria Comercial de la Capital Federal. — Bajo los doce artículos que anteceden, dan por constituída la Sociedad "Durán Ribera y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — Guillermo Stahl. — José Durán Rivera. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.1.º dic.-N.º 11280-v.6 dic.

F. & R. SENDRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el siguiente contrato:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y cuatro, reunidos en el local de la calle Uspallata número dos mil seiscientos setenta y cuatro, los señores Félix Sendra, casado, de cuarenta y dos años de edad, español y Ramón Sendra, casado, español, de treinta y cinco años de edad, ambos de profesión comerciantes, y domiciliados en la calle Juncal número mil novecientos cincuenta y ocho, han convenido celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída a partir de la fecha en esta Ciudad una sociedad mercantil e industrial que girará bajo el rubro de F. & R. SENDRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, continuadora de los negocios a que venía dedicándose la razón social F. & R. Sendra, establecida en esta Capital, calle Uspallata número dos mil seiscientos setenta y cuatro, compuesta por los señores Félix Sendra y Ramón Sendra, cuyo contrato respectivo se halla inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha treinta y uno de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número seiscientos ocho al folio tres del libro cuarenta y cinco de contratos privados. — Segunda: El domicilio de la sociedad será en esta Capital calle Uspallata número dos mil seiscientos setenta y cuatro, pudiéndose establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Tercera: El término de duración de la sociedad es indeterminado, siendo el mínimo cinco años a contar desde el día veintidós de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y tres, fecha del último balance efectuado por la sociedad F. & R. Sendra, a la cual se retrotrae los efectos de este contrato, haciéndose presente además que la nueva sociedad reconoce y acepta como suyas todas las operaciones realizadas desde la fecha del expresado balance. — Cuarta: La Sociedad que se constituye por este acto, se hace cargo del activo y pasivo del negocio que ha venido explotando la razón social F. & R. Sendra, todo de acuerdo con el balance antes referido. — Quinta: La sociedad tendrá por objeto la explotación de un taller electro-mecánico instalado en esta Capital en la calle Uspallata número dos mil seiscientos setenta y cuatro, pudiendo asimismo la sociedad dedicarse a negocios afines. — Sexta: El capital social es de treinta mil pesos moneda nacional, representado por treinta cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, totalmente suscriptas e integradas en partes iguales por ambos socios, las cuales están constituídas en mercaderías, muebles, útiles, maquinarias, créditos y demás instalaciones del negocio que tenían establecido en esta Ciudad la razón social F. & R. Sendra, en la calle Uspallata números dos mil seiscientos setenta y cuatro, de acuerdo al balance ya mencionado y que queda así transferido a la sociedad que se forma por este acto. — Séptima: La sociedad será administrada por los socios Félix Sendra y Ramón Sendra, quienes asumen el carácter de gerentes, los cuales podrán usar la firma social, conjunta, separada o alternativamente, como así también quedan indistintamente investidos de todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la sociedad, obligando a la misma con los actos que realicen, no pudiendo usar la firma social en asuntos extraños a la sociedad y menos en fianzas o garantías de terceros. — Octava: La Sociedad podrá ejecutar toda clase de operaciones bancarias y comerciales con los Bancos Oficiales o particulares, solicitando créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraer fondos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, aceptarlos, endosarlos, cobrarlos o negociarlos. Novena: — La sociedad tendrá capacidad jurídica además de los negocios que requiera su objeto, los siguientes: Adquirir por compra u otra forma, bienes inmuebles, muebles o semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar prestamos garantizados o no por derechos reales de hipoteca; aceptar prendas agrarias y constituirlas; adquirir o ceder créditos celebrar contratos de locación de cualquier naturaleza y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas; registrar e inscribir patentes de invención o marcas, para todo lo cual se firmarán las escrituras que correspondan, por cualquiera de los socios con uso de la firma social. — Décima: Los socios retirarán mensualmente en calidad de sueldo la suma de Cuatrocientos pesos moneda nacional, cada uno, que se imputarán en la cuenta de sueldos y jornales. — Si la marcha de la sociedad lo permitiera, de común acuerdo entre los socios se podrán aumentar el importe de las asignaciones mensuales. — Décima Primera: El día treinta de Diciembre de cada año se practicará un balance e inventario y de las utilidades que hubiere se separará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. —El saldo de las utilidades líquidas se distribuirá por partes iguales entre los socios y las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — A los efectos del artículo diez y siete de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco, se conviene que la aprobación de los balances se efectuará con la conformidad de ambos socios, quienes los suscribirán u observarán dentro del plazo de treinta días de realizados. — Décima segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad probada de alguno de los socios, los derecho habientes del fallecido o incapacitado tendrán derecho de continuar en el negocio, atendiendo o nombrando una persona que los represente dentro del mismo, con aceptación del socio sobreviviente. — Esta representación será única y exclusivamente a los fines de liquidar los intereses del socio pre-muerto o incapacitado, pero no dará derecho a intervenir en la dirección de los manejos sociales. — Décima Tercera: A los efectos de fijar el capital de la sociedad se efectuará un balance general a la fecha del fallecimiento o incapacidad probada. — Si los herederos del socio fallecido o incapacitado no desearen continuar en la sociedad, el socio sobreviviente podrá optar por la liquidación de la misma o hacerse cargo del activo y pasivo, en cuyo caso deberá liquidar el capital y utilidades en la siguiente forma: Una tercera parte al contado y el resto en pagarés escalonados hasta tres años de plazo con un interés del seis por ciento anual. — Décima Cuarta: Para el caso de que alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad, sólo podrá hacerlo avisando con tres meses de anticipación por medio de telegrama colacionado, procediéndose a la liquidación de su haber en la misma forma determinada en la última parte de la cláusula anterior, salvo que de común acuerdo los socios resolvieran liquidar definitivamente la sociedad. — En el supuesto de producirse divergencias éstas serán dirimidas por árbitros amigables componedores. — Bajo las cláusulas que anteceden los contratantes dejan formalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.1 dic.-N.º 11.279-v.6 dic.

FABRICA ARGENTINA DE AERODINOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Diez y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día veinticuatro del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecen los Señores don Angel Demetrio Vicente Bianco que acostumbra a firmar "Angel D. Bianco", casado en primeras nupcias con doña Amelia Puca, de cuarenta y cinco años de edad; Don Arnaldo Eliseo Bianco, que acostumbra a firmar "Arnaldo Bianco", de estado casado en primeras nupcias con doña Elsa T. Garese, de veintiocho años de edad y Don Julio César Crivelli, de estado soltero, todos los comparecientes argentinos, industriales, domiciliados en esta Capital, los dos primeros en la Avenida La Plata número mil seiscientos veintitrés y el último en la calle Méjico número trescientos cincuenta y nueve, hábiles, personas de mi conocimiento de que doy fe, y Exponen: Que han determinado celebrar entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad a las disposiciones de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, a cuyo efecto vienen por éste acto a formalizar el contrato respectivo, que se regirá por los artículos siguientes: Primero: Entre los comparecientes Señores Bianco y Señor Crivelli, queda constituída una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto es dedicarse a la construcción de planeadores, repuestos para los mismos y toda otra operación comercial e industrial afín al objeto principal. — Segundo: La Sociedad que por este acto se constituye, girará en esta plaza bajo el rubro y razón social de "Fábrica Argentina de Aerodinos", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos de Curso Legal, dividido en cien cuotas de mil pesos de igual moneda cada una. — Dicho capital que se encuentra totalmente suscripto, está integrado por los socios en la siguiente forma: Don Angel Demetrio Vicente Bianco y don Arnaldo Eliseo Bianco, la suma de cuarenta mil pesos de curso legal, cada uno, y el Señor Crivelli, la de veinte mil pesos de igual moneda, equivalentes a cuarenta cuotas para cada uno de los señores Bianco y veinte cuotas para el señor Crivelli, integrando cada uno de los señores Bianco, veinticinco cuotas o sean cincuenta mil pesos de curso legal, en junto y el Señor Crivelli, integrará su parte de capital con el producido de las utilidades, comprometiéndose los señores Bianco a aportar el resto del capital a la Sociedad en cualquier momento y tan pronto como les sea requerido. Cuarto: Las utilidades que resulten del giro de los negocios, previa deducción del cinco por ciento para fondo de reserva, serán distribuídas por partes iguales entre los socios. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Quinto: El plazo de la duración de la presente sociedad, será de cinco años a contar desde la fecha, debiendo considerarse renovado por un período igual, siempre que ninguno de los socios manifestase lo contrario con anterioridad a un año de su vencimiento. — Para el caso en que ninguno de los socios manifestase lo contrario, automáticamente la Sociedad quedará prorrogada por períodos iguales de cinco años. — Sexto: La Sociedad tendrá su Sede y domicilio en esta Capital Federal, calle Avenida Roque Sáenz Peña número seiscientos quince. — Séptimo: La administración y dirección de los negocios y el uso de la firma social, estará a cargo del socio señor Angel Demetrio Vicente Bianco, quien asume el carácter de Gerente de la Sociedad. — En consecuencia podrá ejercer indistintamente en nombre de la misma todos los actos y contratos autorizados por las leyes y especialmente comprar, vender y permutar toda clase de bienes muebles, inmuebles, mercaderías y de cualquier naturaleza; constituir y aceptar la constitución de hipotecas y demás derechos reales; recibir bienes en pago; emitir, firmar, aceptar y endosar letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques y cualquier otro documento de índole civil y comercial, descontarlos, abrir cuentas corrientes; dar y recibir dinero en préstamo; girar en descubierto, hacer novaciones, otorgar cancelaciones, conferir poderes especiales y generales con todas las facultades necesarias y propias de su naturaleza. — La presente enumeración de dichas facultades, es solamente explicativa y no taxativa. El uso de la firma social deberá ser empleada únicamente en todos los actos que sean propios e inherentes a los negocios que constituyen el objeto social, quedándole terminantemente prohibido comprometerla en fianzas o garantías a favor de terceras personas, como asimismo en asuntos extraños al objeto social. — Octavo: La contabilidad será llevada de acuerdo a lo que establece el Código de Comercio vigente y leyes anexas. — Anualmente se practicará un balance general de los negocios, el cual se considerará aprobado una vez transcurridos quince días de su fecha sin haber sido observado. — Noveno: Todos y cada uno de los socios contribuirán a la marcha de la Sociedad de acuerdo a la especialidad de sus conocimientos y preparación, no gozando ninguno de ellos de sueldo alguno, con excepción del socio Crivelli, quien podrá retirar mensualmente hasta la cantidad de trescientos pesos de curso legal, cuyas extracciones serán cargadas a la cuenta particular del mismo y se retirarán de las utilidades. — Y Décimo: Ocurrida la disolución de la Sociedad, la misma será practicada por los socios, debiendo distribuirse el capital social en la misma proporción en que es aportado. — Bajo Los Diez Artículos que anteceden, los comparecientes dejan formalizada la presente sociedad, a cuyo cumplimiento se obligan en forma legal, solicitando se les expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fué a los comparecientes, se ratifican en su contenido y firman con los testigos del acto, don Armides Soneyra y don Juan Carlos Aparicio, vecinos hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe. — Angel D. Bianco. — Arnaldo Bianco. — J. C. Crivelli. — A. Soneyra. — J. C. Aparicio. — Hay un sello. — Ante mí: Juan F. Xifra. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil novecientos setenta y cuatro vuelto del Registro número doscientos seis a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada y para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente testimonio en tres sellos de pesos uno cincuenta moneda nacional cada uno, números: del setecientos cincuenta y seis mil trescientos cuarenta y tres al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Juan F. Xifra. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1944.

— Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.1 dic.N.º 11284-v6 dic.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO AVILA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e. 1º dic.-Nº 385-v. 9 en.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FEODOCCHUK KUZNIECOW, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e. 1º dic.-Nº 386-v. 9 en.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don COSME DAMIAN CAMPOYA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e. 1º dic.-Nº 387-v. 9 en.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EPIFANIO QUIROZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e. 1º dic.-Nº 388-v. 9 en.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALEJANDRO WARIJ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e. 1º dic.-Nº 389-v. 9 en.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JULIAN ESTERELLAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e. 1º dic.-Nº 390-v. 9 en.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se comunica que, de conformidad con el artículo 747 y concordantes del Código de Comercio y según acta labrada el 11 de Octubre de 1944 ante el escribano público de esta Capital, don Ricardo E. Drago, se ha dispuesto la nulidad provisional de los siguientes valores:

TITULOS

Crédito Argentino Interno 5 o|o oro 1907 — Nros. 37.238|239; 47.655; 80.363|364, de v$n. 100 o|s cada uno, con cupón 56 — Vto. 15 de Junio de 1935 — y siguientes adheridos.

CUPONES

Empréstito	Valor	Vencimiento N.º	Vencimiento Fecha	Numeración
C.A.I. 4½ % 1934 . .	2,25	12	15-11-1940	172.900; 196.034|035; 215.687|691 220,661|662; 573.882|884.
„ 4½ % 1934 . .	11,25		15-11-1940	111.071|676; 117.251|252; 121.517, 122.891; 125.188|192; 125.318|324; 134.278; 137.713|716; 137.921; 143.136|137; 475.584|590.
„ 4½ % 1934 . .	22,50		15-11-1940	53.873; 56.866|868; 65.507; 65.514; 65.516; 73.859|862; 74.894|896; 75.881|883; 76.826|827; 79.026.027; 80.874|875; 85.781|785; 86.095|099; 86.224|225; 93.078|979; 95.999|96.004, 96.007|608; 97.940; 355.214|217; 357.296|300; 360.379|381; 371.979|981; 374.672.
C.A.I. 5% 1934 Ser. A	1.25	27	1-9-1940	157.054|057.
„ 5% 1934 „	6,25		1-9-1940	100.928; 112.578.
„ 5% 1934 „	12,50		1-9-1940	52.439; 72.239; 93.177|178.
„ 5% 1934 „	1,25	28	1-12-1940	150.619|620; 154.498|501; 155.805|806; 156.097|098; 156.756; 157.024|057; 159.311; 159.315; 159.331|339; 159.441|442; 160.214|216; 160.233; 164.863|864.
„ 5% 1934 „	6,25		1-12-1940	110.937; 111.016; 111.584; 111.684|685; 112.569|576; 112.578|579; 112.709|711; 121.689|690.
„ 5% 1934 „	12,50		1-12-1940	58.859|861; 71.716|728; 72.223|230; 72.239; 84.019; 90.334|335.
C.A.I. 5% 1934 Ser. B	1,25	28	1-1-1941	151.829|900; 151.962|989.
„ 5% 1934 „	6,25		1-1-1941	101.004|005.
„ 5% 1934 „	12,50		1-1-1941	51.898|901.
C.A.I. 5% 1934 Ser. F	12,50	28	1-1-1941	59.783|807.
„ 5% 1934 „	62,50		1-1-1941	6.369|370.
C.A.I. 5% 1934 Ser. F	6,25	27	1-11-1940	115.229|232.
„ 5% 1934 „	12,50		1-11-1940	66.424|425.
C.A.I. 4½ % 1936 . .	11,25	18	1-1-1941	81.690|691; 81.845|846.

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1944. —

e.18 nov.-v.23 dic.

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 1.º de Diciembre próximo, a las 15.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de Diciembre de 1944, del empréstito:

C. A. I. Conversión 4 o|o 1941, serie "F" v$n. 1.766.000.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista N.º 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 15 de Diciembre próximo hasta el 13 de Enero de 1945.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o de rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1944.

e.17 nov.-1.º dic.

LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 754 del Código de Comercio se hace saber que el Banco El Hogar Argentino Hipotecario ha denunciado el extravío del título Nº 156 de 50 acciones LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL, S. A. de $ 100.— m|n. nominales c|u. con anotación de dividendo Ejercicio trigésimo quinto pagado, quedando por lo tanto paralizado en sus efectos ordinarios.

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1944.

e.20 nov.-N.º 10.728-v.26 dic.

CONSTRUCCIONES Y FINANZAS "C. Y. F."

Sociedad Anónima Liquidada
Tacuarí 352

Los Liquidadores Nombrados en la Asamblea General Extraordinaria de los Accionistas, del 22 de Agosto ppdo., comunican por el presente, y a todos sus efectos, el Resultado de la Liquidación de la Sociedad en cumplimiento de las disposiciones del Art. 31 del Estatuto:

Las cuentas de Pérdidas y Ganancias al 31|12|1943 arrojaba un saldo pasivo de		m$n. 47.348.41
Efectuado el cierre de cuentas de deudores varios y gastos de constitución y organización por el saldo		m$n. 5.588.46
Abonados gastos varios de administración	„	801.30
Abonados por resolución de la Asamblea	„	17.358.65
El importe de las pérdidas se elevó a . .		m$n. 71.096.82
Deduciendo: los intereses activos en m$n. 800.02 Saldo a favor venta muebles y útiles 334.80	„	1.134.82
El saldo de las pérdidas queda en		m$n 69.962.—
Se abonaron los honorarios a los Liquidadores votados por la Asamblea y de acuerdo con el Art. 31 del estatuto.	„	4.000.—
Pérdida Total . .		m$n 73.962.—
La Sociedad tiene un capital suscripto y realizado de		m$n. 100.000.—
Queda por lo tanto para distribuir entre los señores Accionistas un saldo de		m$n. 26.038.—

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1944. — Los Liquidadores.

e.25 nov.-N.º 11050-v.6 dic.

JUSTO HNOS. & CIA., LTDA. S. A.

Comercial e Industrial

Se hace saber a los señores accionistas, a los efectos del artículo 5.º de los Estatutos, que el Directorio ha resuelto emitir seiscientas acciones de un valor nominal de un mil pesos cada acción, pudiendo hacer uso de sus derechos de preferencia hasta el 5 de Enero de 1945. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1944. — El Directorio.

e.30 nov.-N.º 11227-v.2 dic.

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LIMITADA

Belgrano 327 Buenos Aires

Se avisa a los señores tenedores de acciones que el dividendo aprobado en la Asamblea General Ordinaria del 29 de Noviembre de 1944, se abonará a partir del 1º de Diciembre de 1944, hasta el 15 de Diciembre de 1944, cualquier día hábil de 9 a 11 y de 14 a 16 horas, en la Caja de la Sociedad, calle BELGRANO número 327, Buenos Aires, contra presentación de las acciones. — Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1944.

e.1º dic.-Nº 11.293-v.4 dic.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Se hace saber que por ante el Escribano don Antonio J. Llach, Diag. R. S. Peña 699, 5to. piso, la Sociedad Comercial Colectiva "Angel C. Carbone e Hijos", dedicada a la fabricación y venta de muebles, tapicería y decoración, con domicilio en la calle VIEYTES Nº 1179|81, formada por los señores Angel Custodio, Norberto y Angel Custodio Carbone (h), se disolverá parcialmente por retiro del socio Angel Custodio Carbone (h), quien transferirá a los restantes, el activo y pasivo que le corresponde en dicha sociedad. — Reclamos en la Escribanía citada, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.1º dic.-Nº 11.291-v.6 dic.

Avisan Pérnas & Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos, Directorio 1666-66-2773, que José F. Listan vende a María del Carmen Montaldi su negocio de Fiambrería AVELLANEDA 3614, domicilio partes reclamos ley nuestras ofic.

e.1º dic.-Nº 11.285-v.6 dic.

César Pini Achával, Escribano Público, domiciliado Diag. Norte 628, hace saber que doña Gertrudis Vicente de Veloso, domiciliada, Belgrano 4002 vende a Blas Francisco Bigatti, domiciliado Boedo 355, Depto. A., el negocio de farmacia denominado "Veloso", sito en la calle BELGRANO 4002, tomando el comprador a su cargo el pasivo existente. — Reclamos de ley en mi oficina.

e.1º dic.-Nº 11.286-v.6 dic.

Se hace saber que el señor Elías Quintana, se hace cargo del Activo y Pasivo de la Tienda "La Cantabria" sita en la calle PUEYRREDON 2129, que gira bajo la razón social de Elías Quintana y Cía. — Por retiro voluntario del socio señor Guillermo Villarino. Reclamos de ley en Pueyrredón 2129 domicilio de las partes.

e.1º dic.-Nº 11.[illegible]-v.6 dic.

Al comercio, Lorenzo Cabrera y Cía. Balanc. Corred. y Mart. Públ. Nac. y Prov. oficinas Cangallo 1686, U. T. (35) 8421. Avisan al comercio, con nuestra intervención el señor Guillermo Guevara vende su negocio de despensa por menor, venta de bebidas alcohólicas envasadas, al Sr. José Perelli. Sito Capital, calle VICTORIA 2305, domicilio ambas partes, recl. ley a n|ofic.

e.1º dic.-Nº 11.290-v.6 dic.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, U. T. 38-1766 y 37-0537, que Ramón Pérez vende a Manuel Liñares y Antonio Pérez, que giran "Liñares y Pérez", el negocio de restaurant, despacho de vinos y cervezas y venta de helados, sito ENTRE RIOS 171. Reclamaciones término de ley en Bartolomé Mitre 1164, domicilio de los contratantes.

e.1º dic.-Nº 11.296-v.6 dic.

Aviso. Por intermedio S. A. Palacios oficinas Lavalle 1226 U. T. 35-1918, Teresa M. de Otaño vende a Constanzo Dadone su Hotel TUCUMAN 951, domicilio de la vendedora; comprador Santo Tomé 2659. — Reclamo: al intermediario Bs. As. Noviembre 30|1944.

e.1° dic.-N° 11.287-v.6 dic.

Juan A. Wegessy, Venezuela 1835, U. T. 38 Mayo 0607. Hotel-Restaurant VIAMONTE números 1058 y 1062, propiedad de José Fernández e Hijos, domiciliados en el mismo. Remate que debía efectuarse el Viernes primero de Diciembre a las 14 horas ha sido suspendido definitivamente por desalojo Municipal. — Informes en mis oficinas.

e.1° dic.-N° 11.301-v.6 dic.

Al comercio: Pascual A. Fernández (De la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) oficinas Cangallo 1633, U. T. 35 Libertad 0737, comunica que con su intervención el señor José Carreño vende libre de pasivo al señor Alberto Andrés Alvite el negocio de Hotel-Restaurant, denominado "Avenida" establecido en esta Capital calle AVENIDA DE MAYO 623 domicilio de los contratantes. Reclamaciones término de ley en mis oficinas.

e.1° dic.-N° 11.303-v.6 dic.

Pascual A. Fernández, (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) oficinas Cangallo 1633. Almacén "El Colonial" BELGRANO 701 al 709, propiedad de Fernández e Ixtaina, domiciliados en el mismo. Remataré sin base al detalle los días 11 y 12 de Diciembre a las 14 horas. Informes en mis oficinas.

e.1° dic.-N° 11.305-v.6 dic.

Al comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía se vende el negocio del ramo de Panadería Mecánica & Repartos, establecido en esta Capital, en la calle GAONA número 4818|26. — Interpónganse las reclamaciones en término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. Vendedores: Emilio Gutiérrez y María Fernández Viuda de Mariño por sí y la representación de sus hijos menores Enrique y Andrés Mariño. — Gaona 4818. — Compradores. Cándido García y José Veira. — Bartolomé Mitre 2258.

e.1° dic.-N° 11.307-v.6 dic.

Máximo Roque Emma: vende a Antonio Mognol, Farmacia LUZURIAGA N° 1300, denominada "Parque". Reclamos término ley Montevideo 555, 5° A. donde constituyen domicilio las partes.

e.1° dic.-N° 11.308-v.6 dic.

José Godinho, propietario y domiciliado en el hotel pensión AV. DE MAYO 1264, piso 1°, avisa vende este negocio a Juan Freire Mosso, domiciliado en Reconquista 144, oficinas 23 y 24, del señor Gavilán. — Reclamaciones, ante Dr. Silva, Uruguay 634, piso 7°.

e.1 dic.-N° 11.311-v.6 dic.

Se hace saber por el término de ley que el contador público nacional, don Iván F. Bavio, con domicilio en la calle Corrientes 1115, 4° piso B, procederá a disolver parcialmente la sociedad colectiva "Gabarró, Castro y Compañía", cuyo objeto es dedicarse a la explotación de negocios de restaurant y afines, con asiento en la calle NECOCHEA 1224|26, de esta Capital, domicilio de las partes, retirándose de la misma el socio Celso Castro, continuando la sociedad con los socios José Rafael Emilio Gabarró y Rafael Victoriano Domingo Gabarró. — Se incorporan como socios industriales, sin aporte de capital, los señores Antonio País y Ramón Armando Rivarola. — La sociedad girará en lo futuro bajo el rubro "Gabarró Hermanos y Compañía". — Reclamos en el domicilio del mencionado profesional, — 1 de Diciembre de 1944.

e.1 dic.-N° 11.326-v.6 dic.

Se hace saber al comercio en general, que don Lorenzo José Ramón Fito ha vendido al señor Eugenio Bó, la fábrica de envases de cartón, instalada en esta Capital, calle SEGUROLA N° 602 esquina SAN EDUARDO. — Domicilio de las partes, calle San Martín 201, piso 3°, esc. 5, Capital Federal. — Interviene en la operación el escribano Roberto V. Valiente, con domicilio en la calle San Martín 201, Capital Federal, donde se harán los reclamos de ley.

e.1 dic.-N° 11.334-v.6 dic.

Avisa Saturnino Martín vende a Rosa Gilardoni negocio peluquería "Lyne", sito calle GAONA 1478. — Domicilio partes, el negocio. — Reclamos ley, escribanía Maier, Lavalle 1334.

e.1 dic.-N° 11.335-v.6 dic.

Avisa Alfredo García, martillero, Uruguay 546, que Laureano B. Casielles vende libre de gravamen a Guillermo y Bautista Tuero (Tuero Hermanos), el negocio de panadería y facturería "La Unión", calle PATAGONES N° 1839|45, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones de ley, en mis oficinas.

e.1 dic.-N° 11.324-v.6 dic.

Florentino Espósito, contador y martillero público, avisa: Perfecto Miranda vende su negocio de despacho de pan, ALBERTI 585, a Sara Elvira Ríos. — Reclamos ley, mi oficina, Alsina 2041, domicilio de ambos.

e.1 dic.-N° 11.322-v.6 dic.

Antonio Ariza, martillero público, oficina Corrientes 3429, 4° piso, avisa que Héctor Luis Zerbino, Francisco Guerra y Nair Martínez, componentes de la sociedad de hecho Guerra & Cía., transfieren la fábrica de galletitas situada en LARRAZABAL 1352, a Adolfo Sajaún. — Reclamos término ley, Corrientes 3429, 4° piso, donde constituyen domicilio las partes.

e.1 dic.-N° 10.321-v.6 dic.

Se hace saber que Santiago A. Galli vende a Petra Arbaes Barragán, el negocio de peluquería y perfumería con el nombre "Galli", sito en la calle CHARCAS N° 975. — Reclamos de ley, escrib. Ricardo M. Grimau y C. Pini Achával, Diag. R. S. Peña 628, piso 3°, donde las partes constituyen domicilio.

e.1 dic.-N° 11.319-v.6 dic

Luis Bernengo, martillero público, avisa: Juan Pedro Malpeli vende a Luisa Rosatti de Luna, su librería sita ENRIQUE DEL VALLE IBERLUCEA 1250, domicilio vendedor; compradora, Brasil 787. — Reclamos, mis oficinas, Bartolomé Mitre 2117.

e.1 dic.-N° 11.318-v.6 dic.

M. Petruschansky, oficinas Sarmiento 4151, al comercio avisa: Que el 7 de Diciembre remataré las existencias del negocio despensa de comestibles, sito LUIS VIALE 1161 esquina ESPINOSA. — Orden Isaac Stoliar. — Reclamaciones ley, mis oficinas.

e.1 dic.-N° 11.312-v.6 dic.

Avisan Barba y Fernández, martilleros públicos, Pozos 61, 48-1963, con su intervención Aída Hirsch vende a Rufino Redondo su negocio despacho vinos, cervezas, lunch, SANTA FE 4120, sus domicilios. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.1 dic.-N° 11.332-v. 6 dic.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

—.—

Se avisa a los interesados que los textos que se envíen a esta Administración para su publicación, deberán presentarse en escritura a máquina y en papel oficio o carta.

Avisa Fernando Corral, martillero público, oficinas Alsina 679, que José Díaz y David Díaz venden a don Manuel Rodríguez su negocio lechería y lunch situado calle MONTEVIDEO 385, domicilio ambos. — Reclamaciones ley, mis oficinas.

e.1 dic.-N° 11.309-v. 6 dic.

Florentino Espósito, contador y martillero público, avisa: José Fernández vende su negocio de despacho de pan, USPALLATA 3701, a Adela Enriqueta Hubert. — Reclamos ley, mi oficina, Bartolomé Mitre 2517, domicilio de ambos.

e.1 dic.-N° 11.323-v.6 dic.

NUEVAS CONVOCATORIAS

PLANTADORA DE MISIONES, S. A.
Inmobiliaria, Agrícola e Industrial

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 27 de Diciembre próximo a las 11 horas en el Edificio Tornquist, calle Bmé. Mitre N.° [illegible] (primer piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre del corriente año.

2.° Elección de un director.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Fijación de la remuneración prevista en el artículo 13 de los Estatutos.

5.° Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.1 dic.-N.° 11317-v.19 dic.

G.E.F.I.M.A
Sociedad Anónima de Finanzas, Comercio y Mandatos
Paraguay 1881

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 de Diciembre de 1944, a las 10 horas, en el local calle Paraguay 1881, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de los documentos prescriptos en el artículo 347 inciso 1 del Código de Comercio.

2.° Fijación de las remuneraciones del Directorio y síndico.

3.° Fijación del número de directores de que se compondrá el Directorio y elección de las personas para ocupar los cargos que resultaren vacantes.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1 dic.-N.° 11320-v.23 dic.

S. A. "LA PROPIEDAD COMUN"

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social, convocamos a los señores accionistas a la vigésima séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Diciembre del año corriente, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 528, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo séptimo Ejercicio concluído el 30 de Septiembre de 1944, con Informe del síndico.

2.° Elección de presidente, secretario, tesorero y cuatro directores, por el término de tres años, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1944. — El Directorio.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones con un día de anticipación al fijado para la misma, de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 del Estatuto.

e.1 dic.-N.° 11330-v.19 dic.

"UNION DAMAS CATOLICAS ITALIANAS"

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 16 del Estatuto se invita a las socias a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 14 de Diciembre, a las 17 y 30, en la calle Rivadavia 437, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria anual de la presidenta.

3.° Lectura y aprobación del Balance cerrado al 30 Septiembre 1943.

4.° Elección de cinco vocales titulares por el período de dos años y de dos vocales suplentes por el período de un año, en reemplazo de los que terminaron su mandato.

5.° Designación de dos socias para firmar el Acta de la Asamblea.

6.° Comunicaciones de la presidenta. — Mary Rosasco, presidenta. — Catalina Valsecchi, secretaria.

e.1 dic.-N.° 11329-v.1 dic.

CARLOS CASADO Ltda.
Compañía de Tierras
Asamblea General Ordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de Diciembre de 1944 a las 16 horas, en el local social, 25 de Mayo 158, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 55.° Ejercicio.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de dos directores suplentes por el término de un año.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para la asistencia se recuerdan los artículos 32 y 34 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre de 1944. — Ignacio E. Balbiani, vicepresidente.

e.1 dic.-N.° 11316-v.19 dic.

"ARCAS"
Compañía Argentina de Gasógenos
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al primer ejercicio, que se celebrará en el local de la Sociedad, calle Franklin 640, el día 20 de Diciembre de 1944 a las 16.30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 1er. ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1944.

2.° Elección de un director, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina de la Sociedad, Franklin 640, hasta tres días antes del fijado para la reunión, los títulos de sus acciones, para el retiro de las tarjetas correspondientes. — El Directorio.

e.1 dic.-N.° 11315-v.19 dic.

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL
Sociedad Anónima Argentina

SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse en el local social, calle Corrientes 456, 5.° piso, Dto. 51, el día 20 de Diciembre de 1944 a las 16 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de escrutadores.

2.° Consideración del Inventario General, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1944, Informe del síndico y Memoria del Directorio.

3.° Designación de siete directores titulares y dos directores suplentes por el término de tres años por terminación de mandato del actual Directorio.

4.° Designación de síndico titular y suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas presentes para que suscriban el acta.

Artículo 34 de los Estatutos. — Para poder tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán inscribirse en la Secretaría y depositar en la caja de la Sociedad o en el Banco que el Directorio designe, sus certificados o acciones, por lo menos con tres días de anticipación del fijado para que éste tenga lugar. Los tenedores de certificados nominales se atendrán a lo que dispone el artículo 32 del decreto reglamentario.

Nota: Siendo esta la segunda convocatoria, se previene a los señores accionistas que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos, la Asamblea se realizará con el número de accionistas que concurran. — El Directorio.

e.1 dic.-N.° 11310-v.13 dic.

CONCENTRACION DE FLORICULTORES

Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Diciembre de 1944, que se celebrará a las 9 horas, en su local Basavilbaso N.° 1328, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1944.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deben depositar sus acciones hasta dos días antes de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1944. — Antonio Rissotto, presidente.

e.1 dic.-N.° 11306-v.19 dic.

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TELEFONOS, S. A.

Maipú 241 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de la Compañía, se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de Diciembre de 1944 a las 16 horas, en Maipú 241, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de contratos de servicios.

2.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán presentar sus acciones tres días antes por lo menos (Art. 29).

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1944. — El Directorio.

e.1 dic.-N.° 11299-v.19 dic.

S. A. "FUERTE SANCTI SPIRITU"

Establecimiento Ganadero Agrícola-Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto en la reunión de Directorio de fecha 21 de Noviembre de 1944, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará en la sede social, Belgrano 740, el día 20 del corriente a las 18 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 11 de los Estatutos.

2.° Designación de la persona que ha de correr con el trámite de la modificación.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir, en representación de la Asamblea, el libro de asistencia de accionistas y el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas para tener derecho de asistencia y voto, el cumplimiento del artículo 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1944. — El Directorio.

e.1 dic.-N.° 11297-v.19 dic.

COMPAÑIA SALINERA ANGLO-ARGENTINA

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el miércoles 20 de Diciembre a las diez horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 501, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Septiembre de 1944.

2.° Elección de síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.1 dic.-N.° 11294-v.19 dic.

LA GRANJA

Sociedad Agrícola, Ganadera y Comercial

Bmé. Mitre 226

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Diciembre a las 17 horas en Bmé. Mitre 226, a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos citados en artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.

2.° Designación por el presidente, de un secretario y dos accionistas que harán de escrutadores.

3.° Elección de 3 directores y 2 síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: A los efectos consiguientes, se recuerda a los señores accionistas lo prescripto en el artículo 13 de los Estatutos. — El presidente.

e.1 dic.-N.° 11289-v.19 dic.

DATES & HUNT S. A. SUDAMERICANA DE CONSTRUCCIONES

San Martín 232 — 4.° piso

Cap. Federal

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Diciembre de 1944 a las 18 horas, en el local social calle San Martín N.° 232 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 13.° ejercicio.

2.° Elección de síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1 dic.-N.° 11288-v.13 dic.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Se avisa que Alberto Vaz Díaz vende a Antonio Andorno su negocio de carnicería sito en TAPALQUE 4391, donde las partes constituyen domicilio.

e.30 nov.-N° 11.278-v.5 dic.

Se hace saber que don César Luis Cancro, vende su negocio de Peluquería, Cigarrería y Librería, sito en la calle CATAMARCA N° 481, a don Cayetano Cucinotta. — Domicilio de ambas partes, Catamarca N° 481. — Reclamaciones de ley al Escribano Rogelio I. Gesino, Esmeralda N° 155- 5° piso.

e.30 nov.-N° 11.245-v.5 dic.

Se hace saber al comercio en general que la Sociedad de Responsabilidad "Castillo y Cía." con domicilio en esta Capital calle LUIS VIALE 1140 y 1170 que se dedica al ramo de explotación y compraventa de maderas y artículos afines a la industria de la construcción se ha hecho cargo del activo y pasivo de la Sociedad "Castillo y Cía." del mismo ramo y con domicilio en la calle Serrano 1864.

e.30 nov.-N° 11.273-v.5 dic.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Angel Sobral, vende a José Jacinto Rossi, su negocio de carnicería calle FREYRE número 1216. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.30 nov.-N° 11.229-v.5 dic.

M. Fernández, Martillero Público oficinas E. Ríos 730; Mayo (38) 7565-1474, avisa: Sucesión Manuel Vázquez vende Aurelio Moreno Café Billares denominado "Colonial", sito CALLAO 852 sus domicilios. Reclamos ley.

e.30 nov.-N° 11.250-v.5 dic.

Raquel Erusalimsky vende a Angel Marcial Crovato, la farmacia "Río de Janeiro", CANGALLO 4500 ESQUINA RIO DE JANEIRO, domicilio ambas partes. Reclamaciones: Escribanos Asconchilo-Halpern, Avda. de Mayo 953, piso 4°.

e.30 nov.-N° 11.277-v.5 dic.

Avisa Enrique T. Faragasso y Cía., que Manuel Gómez vende su negocio de fiambrería y quesería, sito en la calle CERVANTES 1041, a Eulogio Fernández Luis. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, Victoria 434, U. T. 34-8091|92, domicilio de las partes.

e.30 nov.N° 11.240-v.5 dic.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Carlos Fortunato Bartolo, vende a José María Luzi, su negocio de carnicería, calle TRELLES N° 2556. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.30 nov.-N° 11.228-v.5 dic.

Avisan Plácido Belón y Cía.: Pedro A. Alcázar, vende despacho de pan, LARSEN N° 2799, domicilio de partes, a Victorio R. Rosello. Reclamos ley n|of. Moreno 2087.

e.30 nov.-N° 11.269-v.5 dic.

Se hace saber que por fallecimiento de don Julio Bar se disolverá la sociedad que giraba en plaza bajo el rubro de "Bar Hermanos" dedicada a la explotación de la industria maderera con domicilio en AVENIDA FOREST 550|54, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma la nueva sociedad a constituirse entre doña Chaje Breine de Bar y los señores Severino Bar y Martín Bar, que girará bajo el rubro de "Bar Hermanos". — Domicilio de las partes: Avenida Forest 550|54. — Reclamos: doctor Nusenovich. — Lavalle 710.

e.30 nov.-N° 11.272-v.5 dic.

Al comercio: Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1194, U. T. 37-3233 y 4693 avisan: que se vende Almacén de Comestibles, Bebidas y Restaurant denominado "El Aguila", PEDRO GOYENA 101|05 ESQ. SENILLOSA 691. — Vendedor: Hércules Dessimone. — Compradores: Servando Alvarez y José Antonio Martínez, que girarán "Alvarez & Martínez", ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamaciones de ley en n|oficinas. — Buenos Aires, 30|11|1944.

e.30 nov.-N° 11.256-v.5 dic.

Se avisa al comercio que la Sociedad colectiva «Talleres Argentinos de Encuadernación» compuesta por Salvador Pennise, Luis Pennise y Juan Pennise, con domicilio en esta capital federal, calle ELEODORO LOBOS N° 746, que se dedica al comercio y explotación del negocio de encuadernación e imprenta y demás anexos, ha transferido su negocio establecido en la calle Eleodoro Lobos N° 745, con todo el activo y pasivo, a la Sociedad de Responsabilidad Limitada en formación, denominada «Talleres Argentinos de Encuadernación Sociedad de Responsabilidad Limtada» con capital de cien mil pesos, compuesta por los señores Nestos Maso Abal, Juan Pennise, Salvador Pennise y Luis Pennise, con asiento en la calle Eleodoro Lobos N° 745. Reclamaciones en forma y término de ley en Eleodoro Lobos N° 745. — Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1944.

e. 29 nov. N° 11.220-v. 4 dic.

Francisco Martínez vende a Alejandro Alisente su negocio de Despensa de Comestibles Venta de Vinos y Cervezas Envasadas ubicado 3 DE FEBRERO 4599. — Reclamaciones ley y domicilio de las partes en el mismo.

e.30 nov.-N° 11.252-v.5 dic.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, (de la Asoc. de Balanceadores y Corredores Públicos) matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas «La intermediaria» vendo al señor Juan Soldo, la parte mitad de mi negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, sito en esta capital, calle SARMIENTO N° 4593|99, con quien constituiré una sociedad que girará bajo el rubro de «Juan Soldo y Cía.» para la explotación del mismo. Las reclamaciones de ley deberán efectuarse en las oficinas de los intermediarios, domicilio de las partes. Vendedor: Anastasio Delgado. Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1944.

e. 29 nov.-N° 11.221-v. 4 dic.

Avísase que la sociedad «Alvarez Cordón Hnos.» con fabricación y venta de artículos de Talabartería y Lomillería, calle MEJICO N.° 3526 al 3546, se disuelve separándose el socio José María Alvarez Cordón, haciéndose cargo del activo y pasivo social don Pablo Alvarez Cordón, quien continuará con la explotación del negocio, constituyendo nueva sociedad con don Abelardo Margolles, este último en carácter de comanditario. Reclamos en la Escribanía del doctor Roberto Ferder, Corrientes 1393, 3° F, domicilio constituído de las partes.

e. 29 nov.-N° 11.193-v. 4 dic.

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle Alsina N. 1502 esq. Sáenz Peña 297. — Vendedores: Tomás Iglesias y David A. Rodríguez. — Compradores: Luis Fernández y Amalio Fernández. — Ambas partes se domicilian en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1944.

e.28 nov.-N.° 11175-v.2 dic.

Se hace saber por el término de cinco días que la razón social "Jacobo e Isaías Chausovsky, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en Luna N.° 455, venden la fábrica de sillas y tapicería sita en CHICLANA N.° 3445|47 a los señores Girz Silovisky, Abraham Silovisky e Isaac Silovisky con domicilio en Terrero N.° 1233. — Reclamos de ley: Nicolás Silbert, Lavalle N.° 1536, 2.° piso.

e.27 nov.-N.° 11079-v.1 dic.

Por disolución sociedad "Sandler y Leituz" denominado Talleres "Tim" con taller mecánico de automóviles y venta de accesorios en CANNING 1461|63, León Leituz cede su parte a Jorge Sandler, quien se hace cargo de activo y pasivo. — Reclamos de ley, Escribano Spanier Corrientes 2014 5.° piso. — León Leituz se domicilia en Lavalleja 1010 y Jorge Sandler Camargo 774.

e.27 nov-N.° 11125-v.1 dic.

---

(1) Salomón Spolansky, vende libre de acreedores, deudas e impuestos a la Sociedad "Testai" & Compañía, Sección Sastrería Davis", que se formará entre él y don Rafael Testai, la sastrería Davis que tiene establecida en FLORIDA 336, la que se trasladará a Corrientes 530, domicilio real de ambas partes. Reclamos dentro del término legal en el Estudio del doctor Segismundo Masel, Corrientes 2295, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.27 nov.-N.° 10.939-v.1 dic.

(1) Se inicia nuevamente la publicación por haber aparecido con error los días 23, 24 y 25|11|44.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Salvador García, vende a Carlos Occa, su negocio de carnicería, calle AUSTRIA Nº 2202 ESQUINA PEÑA. — Domicilio contratantes y Reclamaciones: Junín 364.

e.30 nov.-Nº 11.230-v.5 dic.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: José Castriota, vende a Victorio Maradei & Juan José Urzo, su negocio de carnicería, calle LAPRIDA Nº 1101. — Domicilio parte y reclamaciones: Junín 364.

e.30 nov.-Nº 11.231-v.5 dic.

Escribano Oscar E. A. Pearson, Esmeralda 155, comunica que Manuel Frechtel, vende a Luis Ballinas Pasaron, Calixto Victorino Izquierdo, y Alfonso Juan Bautista José Dulce, su parte en Sociedad ''Ballinas y Compañía'', con negocio de parrilla, rotisería y anexos en SARMIENTO 1711, domiciliándose todos en el mismo lugar.

e.30 nov.-Nº 11.235-v.5 dic

Avisa Eugenio Brumai, Balanceador y Martillero Público, oficinas Conesa 3564, departamento B, que Marcelo Pletener, vende a Eduardo del Mazo, Despacho de Pan, Venta de Helados, sito CEVALLOS 1033, domicilo ambos. Reclamos, mis oficinas.

e.30 nov.Nº 11.251-v.5 dic.

Avisa: Delmiro García Martillero Rioja 237. Que por su intermedio David Fraga vende a Murat Mehmet y Teodoro Kokollo, Despensa de Comestibles EL SALVADOR 4601, domicilio de ambos. — Reclamaciones de ley mis oficinas.

e.30 nov.-Nº 11.259-v.5 dic.

Avisa: Delmiro García Martillero Rioja 237. Que Antonio Vilariño y José Martínez venden a José Díaz, Almacén y Bar AV. SAENZ 99 ESQUINA PATAGONES, domicilio de ambos. Reclamaciones de ley mis oficinas.

e.30 nov.-Nº 11.237-v.5 dic.

Aviso: Que por disolución de la sociedad ''Establecimiento Mecánico Barracas Sociedad de Responsabilidad Limitada'' que explotaba negocio de Taller mecánico sito calle AUSTRALIA Nº 1763, se retira de la misma el socio señor Enrique Koch y se hace cargo del activo y pasivo el señor Juan Bahr. Reclamaciones en el negocio, Australia 1762, domicilio contratante.

e.30 nov.-Nº 11.265-v.5 dic.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo (de la Asoc. Balanceadores y Corredores Públicos) matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas ''La Intermediaria'' vendo a la señora Elisa M. N. Mac Gaul, mi negocio de despacho de pan, facturas y helados, calle BOLIVAR Nº 1267. — Las reclamaciones de ley, deberán efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: Serafín Barreiro. — Buenos Aires 29 de Noviembre de 1944.

e.30 nov.-N.º 11256-v.5 dic.

Ramón Ledos martillero público avisa: Felipe Bisogni vende su Peluquería, calle SAN JUAN 4059|61, a Adolfo Foieri. Reclamos término de ley en mis oficinas, Ecuador 298, domicilio de ambos contratantes.

e.30 nov.-Nº 11.274-v.5 dic.

Antonio Sassone, Vicente Propato y Catalina Sassone de Ameijeiras avisan al comercio que venden a la firma González, Leis y Cía. la fábrica de aguas y refrescos gaseosos sita en la calle TREINTA Y TRES 1605, con intervención del doctor Santiago A. Ostiglia con estudio en Paraná 275 - 1º piso - Dto. 2 donde las partes constituyen domicilio legal.

e.30 nov.-Nº 11.275-v.5 dic.

Se hace saber por cinco días que por disolución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada ''Aenlle y Delgui'' compuesta por Jorge Raúl Delgui y José Jorge Aenlle - con negocio de garage en POSADAS 1335 se hace cargo del activo y pasivo de la misma el socio José Jorge Aenlle. Domicilio de las partes y reclamos Posadas 1335,

e.30nov.-Nº 11.262-v.5 dic.

Se hace saber que la sociedad que giraba bajo el rubro de Antonio Debonis y Ricardo García Pazos fábrica de muñecas, calle MEJICO 1083 domicilio de las partes, ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Antonio Debonis. Reclamos de ley, Lavalle 1536, tercer piso izquierda.

e.30 nov.-Nº 11.260-v.5 dic.

A los efectos de la Ley 11.867 se hace saber que la Sociedad de hecho E. Somaschini e Hijo y Coppa, compuesta por los señores Esteban Somaschini, José Antonio Somaschini y don Arturo Coppa, con domicilio legal en Cerrito 466, piso 8, Dto. B, transmite su fábrica de muebles sita en la calle VENEZUELA 3576 al señor José Antonio Somaschini, con el mismo domicilio, y donde deberán interponerse las reclamaciones en el término de ley.

e. 29 nov.-Nº 11.222-v. 4 dic

Avisa Augusto Mazzoni, balanceador y martillero, con su intervención Mario Salvioli vende a Domingo Buccicardi su parte en el negocio de Restaurant GUARDIA VIEJA 4101 domicilio ambos, reclamaciones de ley mi oficina Vera 1343.

e. 29 nov.Nº 11.216-v. 4 dic.

José Lagüela, Oficinas Pozos Nº 467. Con mi intervención, Manuel Tagarro, vende despacho de pan, facturas, Avenida QUIRNO COSTA 3910, a Felipa de Gómez. Reclamos de ley mis oficinas Pozos Nº 467. Domicilio contratantes.

e. 29 nov.-Nº 11.182-v. 4 dic.

Se hace saber que la Sociedad «Kinco», Sociedad de Responsabilidad Limitada, calle Méjico 4242, vende a la Sociedad «Bercovich y Marquis», calle Entre Ríos 669, la zapatería «Rayon» calle ENTRE RIOS Nº 271. Reclamos a escribano Tomás Young, 25 de Mayo 375, escr. 206.

e. 29 nov.-Nº 11.200-v. 4 dic.

Se disuelve la sociedad colectiva «Bogo y Massarotti», construcciones, con domicilio en CANGALLO 2541, haciéndose cargo del activo y pasivo al socio Hugo Roberto Juan Massarotti, Leiva 4777. Reclamos al Escribano Ricardo A. Busto, Diagonal Norte 628.

e. 29 nov.-Nº 11.211-v. 4 dic.

(1) Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores José Manuel Iglesias y Compañía, martilleros públicos matriculados con oficinas denominadas ''La Unión Panaderil'', sitas en la calle Cangallo 2170; vendo a los señores Domingo Martínez, José Rieiro y José Blanco mi negocio de panadería mecánica, repartos y fábrica de masas sito en la calle WHITE Nros. 833|35 y anexo sito AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI N.º 1600, Capital. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios. — Domicilio legal partes Cangallo 2170, Capital. — Vendedor: Ramón Fernández Vázquez. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1944.

(1) Se inicia nuevamente la publicación por haber aparecido con error los días 27|28 y 29|11|44.

e.30 nov.-Nº 11.103-v.5 dic.

Se avisa que Menassés Lerner y Manuel López Piedra venden a Podolsky y Roisen, Fatea, Fábrica Tejedora Americana, su negocio de «Exportamérica Sociedad Comercial», dedicado a exportación, calle AVENIDA DE MAYO 1370, 6º piso, escritorio 157, domicilio de los vendedores. Reclamaciones de ley en Argerich 1521, domicilio de los compradores.

e. 29 nov.-Nº 11.206-v. 4 dic.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Sarmiento Nº 1495, que Gerónimo Pedreira vende a Trifón Salangis y Basilio Markakis el negocio de restaurant y billar y bar establecido en esta Capital, calle PATRICIOS Nº 955, donde se domicilia el vendedor. Los compradores domiciliados calle Patagones Nº 2131. Reclamos ley a nuestras oficinas. — Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1944.

e. 29 nov.Nº 11.201-v. 4 dic.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 6 de Diciembre de 1944, a las 8.30 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la fábrica de calzado, propiedad del señor Fermín Sicart, sita en la calle SENILLOSA 1535. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e. 29 nov.-Nº 11.197-v. 4 dic.

Arturo Ferrón Limia vende a Pedro P. Cazaubón su negocio de tintorería sito en la calle GARAY 3059 Capital, que constituyen domicilio de las partes.

e. 29 nov.-Nº 11.188-v. 4 dic.

Tenorio y Compañía, Sociedad de hecho formada por Arístides Ricardo, Aníbal y Néstor Atila Tenorio, transfieren a Tenorio y Compañía, Sociedad Comercial Colectiva formada por los mismos, el negocio de librería, papelería y útiles de escritorio sito en RIVADAVIA 954. Reclamos en el Estudio del Dr. Lacasia, Avda. Roque Sáenz Peña 917, Piso 7º, Dto. «R», domicilio de las partes.

e. 29 nov.-Nº 11.196-v. 4 dic.

Se avisa que la sociedad comercial colectiva Graham y Compañía, de esta plaza, con domicilio en la calle FLORIDA Nº 165, piso quinto, escritorios Nº 500|1, para la explotación del ramo de representaciones, en general, comisiones, consignaciones, importación, exportación, compraventa y fabricación de cualquier clase de mercaderías, transfiere su activo y pasivo a favor de la nueva sociedad Graham y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Reclamaciones de ley en el domicilio indicado constituído por las partes.

e. 29 nov.-Nº 11.195-v. 4 dic.

Se hace saber que don Gregorio Schwartz transfiere el activo y pasivo de su negocio la Editorial Siglo Veinte, ubicado en la calle VICTORIA 850, a «Editorial Siglo Veinte», Sociedad de Responsabilidad Limitada, en formación. Reclamaciones de ley a Estudio Dr. Freidenberg, Tucumán 1441, 3º piso, Dpto. 5, en donde ambas partes constituyen domicilio legal.

e. 29 nov.-Nº 11.194-v. 4 dic.

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo (de la Asoc. de Balanceadores y Corredores Públicos) Matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas «La Intermediaria» vendemos al señor Jesús Murias, una tercera parte del negocio de Panadería Mecánica sito en esta capital calle JUAN B. ALBERDI Nº 7077|79, quien se hace cargo conjuntamente con los señores Gabriel y José Florez de todo el activo y pasivo del mencionado negocio. Las reclamaciones de ley deberán efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. Vendedores: Gabriel y José Florez. — Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1944.

e. 29 nov.-Nº 11.219-v. 4 dic.

Alonso y Cía., Bal. y Mart. Públ., of. Paraná 196, T. 37 - 4775, avisan que Antonio Giraldez y Urcesino Rodríguez (Giraldez y Rodríguez) venden a Leandro Eudoro Rodríguez y José Vázquez, que girarán Rodríguez y Vázquez, neg. de almacén y bar, sito cap. calle COCHABAMBA 802 esq. Piedras 1305, donde domicílianse las partes. Recl. n|oficinas.

e. 29 nov.-Nº 11.210-v. 4 dic.

Andrés Agra, domiciliado Irala 1855, vende a Gil Moreira, domiciliado Irala 1855, su parte mitad indivisa del negocio de lechería de IRALA 1855. Reclamaciones por el término de ley.

e.27 nov.-Nº 11.074-v.1º dic.

Aviso. Por intermedio S. A. Palacios, oficinas Lavalle 1226, U. T. 35-1918, César Rodríguez vende a Yeska T. de Olaguivel, su parte mitad indivisa que tiene en el Bar ''Juanito'' Avenida de Mayo N.º 1357, domicilio de ambos. La compradora se hace cargo del activo y pasivo. Reclamos al intermediario. — Noviembre 27|44.

e.28 nov.-N.º 11148-v.2 dic.

Se hace saber por el término de la Ley 11.867, que los señores Meilino y Savisky, con negocio de sastrería y artículos generales para hombres y niños, en Rivadavia 11.100 y Rivadavia 11.284, venden el negocio de Rivadavia 11100, con su activo y pasivo, al señor Juan Diciancia, con domicilio en Humaitá 7000. — Domicilio legal de las partes y reclamos de ley, Estudio Dr. Martín Morales, Viamonte 927, primer piso.

e.28 nov.-N.º 11146-v.2 dic.

M. Fernández Martínez, balanceador oficinas Rincón 76, avisa José Ramón Cabre transfiere a Gumersindo Acebal, la parte mitad que le corresponde del negocio de café bar Jonte 2519, domicilio ambas partes, reclamos ley.

e.28 nov.-N.º 11152-v.2 dic.

Comunícase que Vicente La Pietra, domiciliado Alvariños 325, Dto. 2, vende a Jueifo Fochi, domiciliado Bernardo de Irigoyen 1340, su negocio de taller de Relojería y Joyería sito en Bernardo de Irigoyen 1340, donde deberán hacerse las reclamaciones en el término de Ley.

e.28 nov.-N.º 11172-v.2 dic.

Florentino Espósito, Contador y Martillero Público, avisa: Atilio Galiano vende su negocio de despacho de pan Salguero 1433, a Manuel González. Reclamos de ley mi oficina, Bartolomé Mitre 2517, domicilio de ambos.

e.28 nov.-N.º 11151-v.2 dic.

Avisan Barba y Fernández, martilleros públicos, Pozos 61, (48-1963), que Eduardo Sesto vende a Celestino Fernández y Oscara y Casas, restaurant, bar, ANGEL GALLARDO 102, sus domicilios. Reclamaciones nuestras oficinas.

e.27 nov.-Nº 11.071-v.1º dic.

Aviso: ''Jesús P. Moreno & Compañía'' vende y transfiere a Sociedad Anónima Industrial Productos Oleaginosos ''S.A.I.P.O.'', su Fábrica y Refinería de Aceites instalada y en funcionamiento en esta Capital calle CASTRO Nº 2970, libre de todo pasivo y comprendiendo el inmueble, edificios y demás elementos constitutivos del establecimiento industrial, por escritura que se otorgará ante el Escribano Miguel P. C. Barbot, con oficinas en 25 de Mayo Nº 33, donde constituyen domicilio los contratantes, y ante quien deberán interponerse las reclamaciones de ley.

e.27 nov.-Nº 11.090-v.1º dic.

Alberto Moly, domiciliado Callao 575, comunica vender a ''Editorial Difusión Sociedad Anónima'', domiciliada Tucumán 1859, el negocio de Editorial, Imprenta, Librería y Papelería CALLAO 575 y TUCUMAN 1766. Reclamaciones Adolfo Carranza, Paraná 592.

e.27 nov.-Nº 11.073-v. 1º dic.

Se hace saber por el término de la Ley 11.867, que la Sociedad Farina Boizoni y Compañía Sociedad en Comandita Vima, dedicada a la fabricación y venta de placas fotográficas en Carlos Pellegrini 756, transfiere por disolución su activo y pasivo a la sociedad Farina y Compañía Sociedad en Comandita Vima, con el mismo domicilio. — Domicilio legal de ambas partes y reclamos de ley estudio Dr. Martín Morales, calle Viamonte 927, primer piso.

e.28 nov.-N.º 11144-v.2 dic.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 5 de Diciembre de 1944, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la fábrica de fantasías, propiedad del señor Naum Kaliman, sito en la calle Larrea 625, — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.28 nov.-N.º 11166-v.2 dic.

Se hace saber por el término de ley, que doña María Mazza de Benedetti, domiciliada en la calle San Eduardo 1889, vende al Señor Rafael Alfredo Rossi, domiciliado en la calle Llerena 2944, el negocio de Ferretería, Pinturería y Bazar que heredó de su hijo don Hugo Carlos Benedetti, establecido en esta Capital, calle Llerena 2344. — Reclamaciones en el domicilio del comprador.

e.28 nov.-N.º 11149-v.2 dic.

Aviso: "Jesús P. Moreno & Compañía" vende y transfiere a Sociedad Anónima Fábrica y Refinería de Aceites "S. A. F. R. A." su fábrica y refinería de aceites ubicada frente a la RIVERA SUD DEL RIACHUELO RECTIFICADO, AVENIDA PELLEGRINI SIN NUMERO (ALTURA PROYECCION CALLE RIVERA INDARTE) instalada y en funcionamiento, libre de todo pasivo y comprendiendo el inmueble, edificios y demás elementos constitutivos del establecimiento industrial, por escritura que se otorgará ante el Escribano Miguel P. C. Barbot, con oficinas en 25 de Mayo Nº 33, donde los contratantes constituyen domicilio y ante quien deberán interponerse las reclamaciones de ley.

e.27 nov.-Nº 11.092-v.1º dic.

José Lagüela, Oficinas Pozos Nº 467. Con mi intervención Juan R. Marchini, vende Despacho Pan Facturas, INDIO número 3547, a Mercedes R. de Pedreira. Reclamos de ley mis oficinas Pozos 467, domicilio contratantes.

e. 29 nov.-Nº 11.181-v. 4 dic.

Grisolia Hnos. avisan, que Vicente Pérez vende al Sr. Enrique Nicolás Corrales la parte mitad del negocio de Hospedaje sito en JUNIN 64, Cap., reclamaciones y domicilio de las partes Av. de Mayo 634.

e. 29 nov.-Nº 11.184-v. 4 dic.

Luis Bernengo, Martillero Público, avisa: El día 4 de Diciembre a las 14.30 horas, rematará negocio de Librería, AVENIDA SAN MARTIN 4575, orden su dueño Luciano Giudice allí domiciliado. Reclamos Bartolomé Mitre 2117.

e. 29 nov.-Nº 11.186-v. 4 dic

Comunícase por el término de ley que el señor Jorge Tomás Radványi, establecido con negocio de importación y exportación en la Av. R. S. PEÑA 501, transfiere él activo y pasivo de su negocio a la Radványi Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la Av. R. S. Peña 501. Reclamaciones de ley Av. R. S. Peña 501.

e. 29 nov.-Nº 11.214-v. 4 dic.

Avisa Fernando Corral, martillero público, oficinas Alsina 679 que Rafael Fanagella vende a Alberto Federico Sachse y Máximo Wadeweitz, su negocio restaurant parrilla situado calle SANTA FE 5017 domicilio ambos. Reclamaciones ley mis oficinas.

e.27 nov.-Nº 11.093-v.1º dic.

L. Migliozzi & Cía., Mart. Públ. Ofic. Lima 297, 1.º, U. T. 38-0548, avisa que Manuel S. Zarlenga vende a la Sra. Haydée M. Ll. de Zamorano, café lunch cervecería Córdoba N.º 5832, domicilio de las partes. — Rec. de ley, nuestras oficinas.

e.28 nov.-Nº 11.162-v.2 dic.

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despensa, vinos y cervezas envasados, sito en esta Capital, calle Republiquetas N.º 4201 esq. Plaza. — Vendedor: Ramón Alonso Alvarez. — Comprador: Leopoldo Emilio Noceda. — Ambas partes se domicilian en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1944.

e.28 nov.-N.º 11174-v.2 dic.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, que Faustino Peón vende a Manuel Pérez, negocio despensa de comestibles, vinos y cervezas envasadas, calle Acha 2898 esquina Mar Chiquita 4406, domicilio ambos contratantes. Reclamos ley, en mis oficinas.

e.28 nov.-N.º 11160-v.2 dic.

Se hace saber al comercio y público en general que Don Manuel Hidalgo, vende y transfiere el Establecimiento Comercial "Quilpo" para explotación de Canteras y afines, con todo su activo y pasivo a "Calquímica" Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación). — Domicilio de las partes: Diagonal R. S. Peña 760, 3er. piso, Esc. 66. — Oposiciones y reclamos de Ley en Escribanía Delfín Rueda, Diagonal R. S. Peña 913.

e.28 nov.-N.º 11151-v.2 dic.

Al comercio: Héctor Roberto D'Anna, balanceador y martillero público, ofi. Moreno 1768 U. T. 38-5253 — Avisa que los Sres. Gerardo González Conte y Constantino Senra, venden libre de todo gravamen a los Sres. Manuel y Enrique Pereira, que girarán Pereira y Pereira, negocio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, propiedad de ambos, sito esta Ciudad, calle ENTRE RIOS 2196|2200 ESQ. CASEROS 1995|99, domicilio de las partes. — Reclamos de ley interponerlos en término legal en mis oficinas.

e.27 nov.-N.º 11111-v.1 dic.

Juan A. Wegessy, Venezuela 1835, U. T. 38 Mayo 0607, Hotel-Restaurant VIAMONTE números 1059 y 1062, propiedad de José Fernández e hijos domiciliados en el mismo. Remataré sin base al detalle el viernes primero de Diciembre a las 14 horas. Seña 30 o|o Comisión 10 o|o. Informes y reclamos en mis oficinas.

e.27 nov.-Nº 11.070-v.1º dic.

Luis Jorge Rojas a cargo del Registro del Escribano S. Emilio Galián establecido en la calle San Lorenzo Nº 329 de Posadas (Misiones) avisa que con su intervención, don José Mucci vende libre de pasivo a don Rodolfo Barón el negocio de estación de servicio, sito en la calle AYACUCHO N.º 690 de Posadas (Misiones). Reclamaciones pertinentes al Escribano S. Emilio Galián donde constituyen las partes domicilio.

e.27 nov.-Nº 11.096-v.1º dic.

Elena Kosyszyn vende a Emilio Fernández y María Isabel Coria su negocio de lunch y bebidas situado 25 DE MAYO 627, domicilio de los contratantes. Reclamos al mismo negocio, término ley.

e.27 nov.-Nº 11.102-v.1º dic

Se hace saber que la sociedad "Atlas Cine Producción — Sociedad de Responsabilidad Limitada" que se dedicaba a producción y exhibición de películas en el ramo de cinematografía, con escritorios en la calle LAVALLE 1474 se ha disuelto totalmente, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Jaime Alberto Magol, domiciliado en la calle Lavalle 1474 - 7º piso - Departamento A., ante quien se harán las reclamaciones de ley.

e.27 nov.-Nº 11.122-v.1º dic.

Avisa José Martínez, San José 143, que José Colucci vende a María Da Gloria, almacén comestibles, vinos y cervezas envasados ANCASTE N.º 3601 ESQUINA CACHI N.º 499, domicilio de ambas partes. — Reclamos ley.

e.27 nov.-N.º 11081-v.1 dic.

Pedro Angel Dicomo, vende su negocio de garage y taller mecánico denominado "Doce de Octubre", AVENIDA GAONA 3362, a Héctor Carlos Narbebury, quien se hace cargo activo y pasivo. Reclamaciones término de ley, en Avenida Gaona 3362, domicilio de las partes.

e.27 nov.-N.º 11077-v.1 dic.

Avisa Antonio Galán, que vendió parte mitad indivisa, de su negocio Restaurant, vinos y cervezas, CHACABUCO 385, a Francisco Del Agua, reclamos ley, mismo negocio domicilio de las parte.

e.27 nov.-N.º 11124-v.1 dic.

Gregorio Popritkin y Tobías Gropman venden a Manuel Grinberg su negocio de artículos para hombre sito en CORRIENTES 4170, donde las partes constituyen domicilio, Gregorio Popritkin Manuel Grinberg.

e.27 nov.-N.º 11123-v.1 dic.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía. balanceadores y comisionistas, oficina Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372 avisan que las Sras. Manuela Reboiras Somoza e Isabel Reboiras Somoza, venden a la razón social "José R. Garrido" el negocio de almacén de comestibles y líquidos ubicado en esta Ciudad, calle CHARCAS N.º 501 esquina San Martín domicilio de ambas partes. Las reclamaciones interponerlas en término legal en el mismo negocio.

e.27 nov.-N.º 11119-v.1 dic.

Avisa: Delmiro García Martillero Rioja 237. Que por su intermedio Benito Reboiras vende a Enrique Pontes, Despensa de Comestibles GORRITI 4500, domicilio de ambos. Reclamaciones de ley mis oficinas.

e.30 nov.-Nº 11.258-v.5 dic.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., Balanceadores y Comisionistas, oficinas Uruguay 251, avisan que Florentino González vende a Ricardo Rodríguez y Francisco Antonio Santos el negocio de almacén de comestibles y líquidos, denominado "El Firmamento", sito en esta Ciudad, calle CONSTITUCION Nº 1201 ESQUINA SALTA, domicilio de ambas partes. — Reclamos en ley. Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1944. — Se publica nuevamente por haber aparecido con error los días 1º al 6 de Julio de 1944.

e.30 nov.-Nº 11.242-v.5 dic.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa: Francisca Vanadia de Murature, vende su negocio, despacho pan y facturas, AVENIDA FOREST 1301, su domicilio, a Antonio Anastasi y Emanuel Calogero, domiciliados Loria 534.

e.27 nov.-Nº 11.095-v.1º dic.

Alfonso Cadós, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, Oficinas Junín 677; rematará 1.º Diciembre a las 14,30, carnicería INDEPENDENCIA 1101|1107 esquina LIMA 795|799, propiedad Herminio Menéndez domicilio Chacabuco 1361 dpto. 3.

e.27 nov.-N.º 11100-v.1 dic.

Romeo E. Magurno, martillero público, Lavalle 1474, piso 6.º dpto. A. — Avisa: Indalecia Godoy, propietaria taller composturas bicicletas, calle SARMIENTO 3899, vende el mismo a Juan Delco (hijo). — Reclamos en mis oficinas domicilio de las partes.

e.27 nov.-N.º 11099-v.1 dic.

Al comercio. Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Campaña se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, en la calle CANNING 3278|80. — Interpónganse las reclamaciones en el término de Ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor. — José Afando. — Usufructuarios. — Ceferino Pérez y Antonio Díaz. — Canning 3270. — Comprador Manuel Fernández Bueno. — Bartolomé Mitre 2258.

e.27 nov.-N.º 11098-v.1 dic.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficina Uruguay 251 U. T. 38-Mayo-0372, avisan que el Sr. Jeremías Martínez vende al Sr. Nemesio Vázquez el negocio de lechería y restaurant, sito en esta Ciudad, calle GAONA 1355 domicilio de ambas partes. Las reclamaciones interponerlas en término legal en nuestras oficinas.

e.27 nov-N.º 11121-v.1 dic.

Manual Fernández domiciliado Independencia 1510, vende a Luis Etchegoyhen, domiciliado Cevallos 1939, negocio de lechería de INDEPENDENCIA 1510. Reclamaciones por el término de ley.

e.27 nov.-Nº 11.072-v.1º dic.

Avisa: Pedro Carcavallo que transfiere a Vicente Carvallo domiciliado en Doblas 936 su negocio de sastrería calle BME. MITRE 1178 alto, domicilio de las partes, para reclamo de ley.

e.30 nov.-Nº 11.270-v.5 dic.

Se hace saber por cinco días que Víctor Majuías reconoce a Mario Di Benedetto como propietario de la mitad del negocio "Bar Lácteo Cabaña Santa Anita" establecido en la calle CORRIENTES NOS. 1315 Y 1329 AL 1335 de la Capital Feedral y que ambos transfieren el Activo y Pasivo de dicho negocio a la sociedad "Bares Lácteos Cabaña Santa Anita, Di Benedetto y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada".
Reclamaciones de ley en la Av. Pte. Roque Sáenz Peña 933, 7º piso, escr. 701 donde las partes constituyen domicilio.

e.30 nov.-Nº 11.232-v.5 dic.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"FINACO"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 21 de Diciembre de 1944, a las 10 horas, en la sede social de la sociedad, calle Corrientes 485, 3º piso, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 12 ejercicio vencido el 31 de agosto de 1944.

2.º Fijar la forma de distribución y destino de las utilidades y establecer las remuneraciones especiales.

3.º Fijar remuneración al síndico saliente y elección de síndico titular y síndico suplente.

4.º Elección de 3 directores por tres años.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que conforme al artículo 19 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1944.

El Directorio.

e.30 nov.-Nº 11248-v.18 dic.

ASOCIACION "GENERAL ALVEAR", DE FOMENTO EDILICIO Y CULTURAL

CONVOCATORIA

Se invita a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 10 del corriente a las 10.30, en el local social, Avellaneda 609, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria, Inventarios y Balances del 22º ejercicio.

2.º Designación de dos socios para firmar el acta.

3.º Elección de 12 titulares, 5 suplentes un revisor de cuentas.

Buenos Aires, 1 de Diciembre de 1944. Eduardo C. Robirosa, presidente; Armando, Jordá, secretario.

e.30 nov.-Nº 11281-v.2 dic.

PERIODICO "AHORA", S. A.

De acuerdo con el art. 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la 7ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de Diciembre de 1944, a las 15 horas, en el local de la calle Venezuela 671, capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al 7º ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1944.

2.º Destino de las utilidades.

3.º Elección de tres directores titulares y dos suplentes por dos años, de acuerdo al art. 9 de los estatutos sociales.

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.º Designar a tres señores accionistas para aceptar y firmar el acta de la asamblea.

El Presidente.

e.30 nov.-Nº 11.216-v.19 dic.

PASCUAL HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA BANCARIA

San Martín 264

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 19 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1944, en el local social San Martín 264, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 4º ejercicio económico del Banco, terminado el 30 de Septiembre de 1944.

2.º Designación de dos directores por dos años, de acuerdo al art. 9º de los estatutos, por renuncia de los titulares.

3.º Designación de tres directores suplentes por dos años, de acuerdo al artículo 9º de los estatutos, para llenar las vacantes producidas.

4.º Retribución al directorio y síndico (art. 10 y 18 de los estatutos).

5.º Designación del síndico titular y suplente en reemplazo de los salientes.

6.º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

e.30 nov.-Nº 11233-v.18 dic.

LA HIDROFILA ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo que establecen los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Diciembre de 1944, a la hora 18, en el local social, calle Sarmiento N.º 2720, para tratar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1944

2.º Repartición de utilidades.

3.º Fijación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que han de completar dicho número, y de tres directores suplentes por un año, un síndico y un síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la sociedad, calle Sarmiento N.º 2720, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 29 de los estatutos). — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1944. — El Directorio.

e.23 nov.-N.º 10.900-v.11 dic.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ENTRERRIANA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 5 Diciembre de 1944, a las 15 horas, en Reconquista 336, 6.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1, Código Comercio;

2.º Elegir directores y síndicos y fijar honorarios;

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 nov.-N.º 10549-v.1 dic.

CH. C. RICHARDSON, S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 20 de Diciembre de 1944, a las 15 horas, en Bartolomé Mitre 559, Esc. 609, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobar Memoria, Balance, Dictamen del síndico y Distribución Utilidades;

2.º Nombrar directores y síndicos y fijar remuneraciones;

3.º Designar dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

e.22 nov.-N.º 10861-v.9 dic.

TOMAS DEVOTO Y CIA LTDA. COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de Diciembre próximo a las 10.30 horas en su local calle Lavalle Nº 345, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

b) Designación por el presidente, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, de dos accionistas que harán de escrutadores en la elección.

c) Elección de dos directores titulares y un director suplente por tres años y de síndico titular y de síndico suplente por un año.

d) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

El Secretario-Tesorero.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1944.

e.28 nov.-Nº 11163-v.21 dic

ASOCIACION DE JEFES DE PROPAGANDA

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 29, inciso c, art. 30 y art. 42 de los estatutos vigentes, se convoca a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de Diciembre próximo a las 19, en el local social, Maipú 71, 2º piso, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de los estatutos.

2.º Designación de dos miembros para firmar el acta.

Saludamos a Ud. con nuestra mayor cordialidad. — Asociación de Jefes de Propaganda.

Rolando Lagomarsino, presidente; Adolfo Godoy, secretario.

e.28 nov.-Nº 11170-v.2 dic

LABORATORIOS DESHAYES & BRUEL FMCO, S. A.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 20 de Diciembre próximo a las 10 horas en su local social Venezuela 1600 para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar la disolución anticipada de la Sociedad.

2.º Fijar las atribuciones de la Comisión Liquidadora.

3º Designación de Síndico de la liquidación.

4º Autorizar a la persona que deberá gestionar ante las autoridades competentes, la derogación del decreto que la autorizó

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.28 nov. Nº 11.153-v.15 dic.

C. I. F. A. S. A.

Compañía Inmobiliaria Financiera Argentina, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 15 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1944, en su local social, calle Avda. Corrientes N.º 525, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del síndico del 5.º ejercicio que cerró el 31 de Octubre de 1944.

2.º Elección de tres directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Ramiro H. Muñoz, Gabriel Arrom y Pedro Rossello, que terminaron sus mandatos; y un director suplente, por igual término, en reemplazo del señor Universo Vidal, que también terminó su mandato.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 nov.-Nros. 10864 y 11110-v.15 dic.

AZVEL SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y AGRICOLA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 6 de Diciembre de 1944 a las 18 horas, en Córdoba 1433, piso 1.º, para,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio.

2.º Elegir dos directores por cesación de cargos y síndico.

3.º Fijar dividendo.

4.º Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.22 nov.-N.º 10872-v.2 dic.

"LA ARAUCANA"

Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 15 de los estatutos, se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de Diciembre de 1944, a las 10 horas, en la sede de la sociedad, calle Florida N.º 410 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.º Elección de tres directores por tres años, en reemplazo de los señores doctor Alberto Blaquier (h.) y don Juan Alberto Poulastron, quienes cesan en sus mandatos y del señor Luis F. Bustos, que renunció, pudiendo ser reelegidos.

3.º Elección del síndico titular, por terminación del mandato del actual.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1944. — El Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la caja de la sociedad, o un certificado bancario que acredite su depósito. Los señores accionistas pueden hacerse representar en la asamblea con arreglo al artículo 14 de los estatutos.

e.22 nov.-N.º 10876-v.9 dic.

NIDERA ARGENTINA,

S. A. de Exportación de Cereales

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 15 de Diciembre de 1944, a las 14 horas, en Corrientes N.º 222, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1), Código Comercio.

2.º Distribuir utilidades.

3.º Elegir directores y síndicos.

4.º Considerar acta del Directorio de fecha 12 de Abril de 1944.

5.º Designar dos accionistas firma acta.

Nota: Los antecedentes sobre el 4.º punto están a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la sociedad. — El Directorio.

e.23 nov.-N.º 10.916-v.11 dic.

BUXTON LTDA. S. A. COMERCIAL IMPORTADORA

Por resolución del Directorio y conforme con el artículo 15 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas para la vigésima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el edificio propio de la sociedad, calle Posadas N.º 1245, el día 12 de Diciembre de 1944, a las 18 horas, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1944.

2.º Distribución de utilidades y autorización al Directorio para pagar un dividendo provisorio en el próximo ejercicio, con cargo al saldo de ganancias que pasa al nuevo ejercicio.

3.º Elección de cinco directores titulares, tres directores suplentes, síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

4.º Aprobación de remuneraciones especiales acordadas por el Directorio.

5.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Noviembre 17 de 1944. — El Directorio.

e.26 nov.-N.º 10762-v.6 dic.

TITA

Sociedad Anónima Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el art. 22º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "Tita", Sociedad Anónima Financiera, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 12 del mes de Diciembre próximo, a las 11 horas, en el local social, Diagonal Roque Sáenz Peña 530, piso 3º, a efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Modificación del artículo 31º de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas como escrutadores, para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones, o un certificado de depósito de ellas, en la secretaría de la sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, según lo dispone el artículo 21 de los estatutos. — Buenos Aires, Noviembre de 1944. — El Presidente.

e.21 nov.-Nº 10789-v.7 dic.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PESCA

Sociedad Anónima — Bmé. Mitre 559 — Buenos Aires. — 41.º ejercicio: 1.º de Julio de 1943 - 30 de Junio de 1944

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose celebrado el 22 del corriente la asamblea general ordinaria por falta de número suficiente de acciones depositadas, de conformidad con el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca nuevamente a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de Diciembre de 1944, a las 11.30 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 41º ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1944.

2º Distribución de Utilidades.

3º Aumento del número de directores titulares a nueve, de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos.

4º Elección de tres directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Guillermo C. Pasman, Roberto D. Zimmermann y José P. Dellepiane, que terminan su mandato, y de dos nuevos en caso de ser aprobado el punto anterior.

5º Elección de tres directores suplentes, síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina de la sociedad, Bartolomé Mitre 559, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — El Directorio.

e.21 nov.-Nº 10801-v.1 dic.

J. E. TURNER & C.°

Sociedad Anónima Marítima y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Diciembre de 1944, a las 18 horas, en el local social Reconquista 325, 5.° piso, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, correspondientes al ejército fenecido el 30 de Septiembre de 1944.

2.° Renovación del Directorio y elección del síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que, para asistir a esta asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1944. — El Directorio.

e.25 nov.-N.° 11017-v.13 dic.

CASA AMERICA

Sociedad Anónima Comercial

Asamblea General Ordinaria a realizarse el 16 de Diciembre de 1944, en Avenida de Mayo 959, a las 16.30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1944.

2.° Consideración y aprobación del plan de distribución de utilidades formulado por el director.

3.° Nombrar síndico titular y suplente, y fijar su remuneración.

4.° Resolver referente al artículo 10 de los estatutos.

5.° Consideración y aprobación del presupuesto de gastos para el nuevo ejercicio.

6.° Emisión de acciones ordinarias del capital autorizado.

7.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

e.25 nov.-N° 11049-v.13 dic

"SOL EXPLOTACION DE PETROLEO"

Sociedad Anónima

De acuerdo con el art. 18 de los estatutos y 354 del C. C., se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Diciembre de 1944, a las 11 horas, en su local Perú 375, 4.° p., para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1944 e Informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes por un nuevo período, y de síndico titular y suplente por un año.

4.° Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para asistir a la Asamblea se recuerda la disposición del artículo 17 sobre depósito de acciones. — Max Ucko, secretario.

e.20 nov.-N.° 10.753-v.6 dic.

COMPAÑIA AZUCARERA INGENIO SAN ANTONIO

Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto por el artículo sexto del capítulo séptimo del contrato de emisión de debentures suscrito el 14 de Mayo de 1938, entre la Compañía Azucarera Ingenio, San Antonio, Sociedad Anónima y don Alfredo E. Koch, como fideicomisario, se convoca a los señores tenedores de debentures a la asamblea que tendrá lugar el día 12 de Diciembre de 1944, a las 16 horas, en la calle Moreno 970, piso 4.°, a fin de considerar y resolver el pedido formulado por la Compañía emisora para que se prorrogue hasta el día 1.° de Enero de 1952, el vencimiento para el pago de la cuota de amortización de $ 400.000 moneda nacional que debe hacerse efectiva el día 1.° de Enero de 1945. — Alfredo E. Koch. — Fideicomisario.

e.15 nov.-N.° 10560-v.1 dic.

LANERA RIOPLATENSE

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, del día 16 de Diciembre de 1944, a las 15 horas, en la calle Monasterio 359, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al noveno ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1944.

2.° Distribución de las ganancias.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Aumento de capital y reforma del artículo 4.° de los estatutos sociales.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1944. — El Directorio.

e.25 nov.-N.° 11020-v.13 dic.

COMPAÑIA SALINERA "SUPER"

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la décimatercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Diciembre del corriente año, a las 11.30 horas, en la calle Gaona N° 2347-53, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los estados que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1944.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores suplentes, de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, para obtener el boleto de entrada. — El Directorio.

e.15 nov. N° 10507 v.1 dic.

SOCIEDAD ANONIMA LUIS MAGNASCO Y CIA LTDA. MANTEQUERIA MODELO

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 20 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas, en el local social calle San José 1644, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondientes al 31° ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1944.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de directores.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, conforme lo exige el artículo 24 de los estatutos.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1944. — El Directorio.

e.15 nov.-Nos. 10.506 y 10.817-v.6 dic.

Sociedad Anónima Fábricas y Refinerías de Aceites

S. A. F. R. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los estatutos (Art. 28), convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de Diciembre de 1944 a las 10 y 30 horas en Avenida de Mayo N.° 633, cuarto piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al ejercicio social cerrado el día 30 de Junio de 1944.

2.° Determinación del número de directores.

3.° Designación del Directorio que actuará durante el ejercicio a cerrarse el 30 de Junio de 1945.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que para poder asistir, deliberar y votar en la asamblea, de conformidad con lo que dispone el Art. 36, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

e.22 nov.-Nros. 10852 y 11118-v.11 dic.

GOFFRE, CARBONE Y CIA., S. A. C.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de Diciembre de 1944, a las 18 horas, en el local social, Viamonte 1549, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de Octubre de 1944.

2.° Elección de presidente, vicepresidente, directores titulares, dos vocales suplentes, síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, hasta tres día antes de la fecha de su realización, de acuerdo con el artículo 24.° de los estatutos. — El Directorio.

e.23 nov.-N.° 10924-v.11 dic.

S. A. RADIODIFUSORA ULTRA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se reunirá el 14 de Diciembre de 1944, a las 17 horas, en el domicilio calle Reconquista 281, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la convocatoria y del mandato de los directores y síndico.

2.° Consideración y aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.

3.° Elección de directores y síndico en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

4.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.23 nov.-N.° 10928-v.11 dic.

COMPAÑIA TODDY S. A., COMERCIAL E INDUSTRIAL

Cevallos 155. — Buenos Aires.

Convocatoria de accionistas

De acuerdo con el artículo 18 (inciso g) de los estatutos sociales, se convoca a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día 6 de Diciembre de 1944, a las 11 horas, en el local Virrey Cevallos 155, capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre la emisión y colocación en plaza de pesos 600.000.— m|n. en acciones preferidas del capital autorizado, de acuerdo al artículo 5° de los estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1944. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 24 de los estatutos sociales, sobre depósito de acciones.

e.15 nov. N° 10524 v.1 dic.

S. A. I. P. O.

Sociedad Anónima Industrial de Productos Oleaginosos

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 20 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de Diciembre de 1944, a las 10 y 30 horas, en Avenida de Mayo número 633, cuarto piso, a efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al primer ejercicio social cerrado el día 30 de Junio de 1944.

2.° Confirmación Directorio hasta el 30 de Junio de 1945.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Cambio de la denominación actual de la sociedad por la de Sociedad Anónima Fábricas y Refinerías Oleaginosos "S.A.F.Y.R.O.".

5.° Elección de dos accionistas para que en unión del presidente firmen el acta de la Asamblea.

Art. 23. — Tres días antes de la Asamblea por lo menos, los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad para tener derecho a asistir, deliberar y votar.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1944. — El Directorio.

e.23 nov.-N.° 10.918-v.13 dic.

SOC. ANON. "LA VILLEGUENSE"

Productos de lechería y granja

San José 1767

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 16 de Diciembre próximo, a las 10 horas 30 minutos, en su local social, calle San José 1767, piso 3.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondientes al 14.° ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1944.

2.° Elección de directores.

3.° Eleción de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Art. 25. — Los accionistas deberán depositar en la Caja de la sociedad sus acciones, con tres días de anticipación al fijado por la Asamblea y recibirán un certificado de depósito y un boleto de entrada en el cual se especificará el número de votos que le corresponden. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1944. — El Directorio.

e.23 nov.-N° 10.898-v.11 dic.

"EL TALA"

S. A. Agrícola Ganadera Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Inmobiliaria "El Tala" a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Diciembre de 1944, a las 16 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530, 5.° piso, de la Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1944.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores, síndico titular y suplente, hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

4.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para la realización de la Asamblea, pudiendo hacerse representar por mandatarios constituídos mediante carta-poder dirigida al Directorio. — Por resolución del Directorio, su presidente, Dr. Lucio A. Robirosa.

e.23 nov.-N.° 10899-v.11 dic.

"C H I L O T E"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 10 de Diciembre, a las 15 horas, en Castro Barros 61, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio, correspondientes al 2.° ejercicio.

2.° Informar sobre emisión 6a. serie de acciones.

3.° Elección de tres directores titulares dos suplentes y síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.18 nov.-N.° 10715-v.5 dic.

"BYCLA"
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará el 20 de Diciembre de 1944, a las 9 horas, en el local de la sociedad, calle Independencia Nº 572, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación del Balance General y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio del 1º de Noviembre de 1943 al 31 de Octubre de 1944.
2.º Elección de un Director titular con el carácter de presidente (art. 17 de los estatutos), por el término de tres años.
3.º Elección de tres directores suplentes por un año, de síndico y síndico suplente por un año (art. 18 y 24 de los estatutos).
4.º Designación de un accionista para que en representación de la asamblea firme y apruebe el acta en unión del presidente y secretario. (Art. 32 de los estatutos).

Nota: De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada en la cual se determinará el número de votos que le corresponda. La Memoria, Balance e Informes del Síndico se encuentran a disposición de los accionistas en el local social.

e.28 nov.-Nº 11145-v.15 dic.

BATEREX, SOCIEDAD ANONIMA
Industrial Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 20 de Diciembre de 1944, a las 18.30 horas, en Bartolomé Mitre 559, escritorio 814, 8º piso, de esta capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Informe sobre los actos y contratos concluídos en virtud de la autorización conferida al Directorio por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 13 de Noviembre ppdo., y estudio, aprobación o rechazo de los mismos;
2.º Reducción y o aumento del capital, reintegración y o canje de acciones; substitución de las actuales clases de acciones por otras, con o sin preferencia; y cualquier otra modificación de los estatutos;
3.º Elección de nuevas autoridades y aceptación de renuncias;
4.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

Ian G. Drysdale, síndico titular.

e.28 nov.Nº 11161-v. 15 dic.

MERCADO A TERMINO DE LANAS DE LA ARGENTINA
Sociedad Anónima. — Av. de Mayo 981
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Diciembre de 1944, a las 16 horas, en nuestro local social, calle Avenida de Mayo 981, 5º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio social fenecido el 30 de Septiembre de 1944.
2.º Elección de cuatro directores titulares y tres suplentes, para reemplazar a los que cesan en su mandato. Artículo 12 de los estatutos.
3.º Elección de un titular, por un año, para cubrir el cargo de vocal por la vacante producida por renuncia del doctor Eustaquio A. Méndez Delfino.
4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la sociedad, con tres días de anticipación, la acción o bien un certificado bancario de depósito de la misma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos.

El Directorio.

e.25 nov.-Nº 11027-v. 13 dic.

FABRICA ARGENTINA DE CAÑOS DE ACERO - MAURICIO SILBERT
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con la disposición del artículo 9.º de los estatutos sociales, se convoca a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 12 de Diciembre de 1944, a las 15.30 horas, a realizarse en el local social de la calle Tres de Febrero 3802, para considerar lo siguiente:

1.º Consideración y resolución sobre reforma estatutaria de los artículos: primero, segundo, cuarto, sexto, séptimo, octavo y décimo de los estatutos sociales, conforme al proyecto del Directorio.
2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda la exigencia del artículo nueve de los estatutos sobre depósito de acciones para poder asistir a la Asamblea. — El Directorio.

e.20 nov.-N.º 10.741-v.6 dic.

C. I. F. R. A.
Compañía Inmobiliaria Financiera de Rédito y Ahorro, S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 2º ejercicio, que se celebrará en el local de la compañía, calle Bartolomé Mitre Nº 575, el día 22 de Diciembre de 1944, a las 16.30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Deliberación sobre Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al segundo ejercicio.
2.º Elección de tres directores por tres años, tres directores por un año, síndico titular y síndico suplente.
3.º Fijar la remuneración anual del presidente, los directores y el síndico, de acuerdo con el art. 30 de los estatutos.
4.º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir deberán solicitar la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia, previa presentación de los títulos de sus acciones hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en nombre de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1944.
Emilio F. Cárdenas, presidente.

e.28 nov.-Nº 11164-v.15 dic.

CREDITO ANGLO ARGENTINO
Sociedad Anónima de Finanzas y Representaciones
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Diciembre de 1944, a las 10 horas, en el local calle Sarmiento Nº 443 (3er. piso) Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1944 e Informes del Síndico.
2º Elección de tres Directores Titulares, dos Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente.
3º Designación de dos Acionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.28 nov.-Nº 11.159-v.15 dic.

BROMBERG & CIA. S. A. C.
Buenos Aires
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el estatuto y el artículo 351 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 13 de Diciembre a.c. a las 17 horas en la sala de reuniones calle Moreno Nº 970, primer piso, con el obejto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 17º ejercicio terminado el 30 de junio de 1944, e Informe del Síndico.
2.º) Distribución de utilidades.
3.º) Elección del Directorio.
4.º) Elección del Síndico titular y suplente.
5º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1944.
El Directorio

e.28 nov.-Nº 11.157-v.9 dic.

INSTITUTO ARGENTINO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, de acuerdo al art. 5º de los estatutos, para el día martes 5 de Diciembre de 1944, a las 12 horas, en su sede social calle Charcas Nº 2346, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la enajenación de los bienes raíces: Córdoba 2674-78, Boulogne sur Mer 972, Boulogne sur Mer 966-70, terreno Boulogne sur Mer 960.
2.º Aprobación de la adquisición de los bienes raíces: Charcas 2370-72, Larrea 971, destinados a fúturas ampliaciones. — El presidente. — El secretario.

e.17 nov. Nº 10631 v.4 dic.

CIA. ARGENTINA DE CONSERVAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de Diciembre, a las 9.30 horas, en el local calle Avda. Vélez Sársfield 1535, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1944.
2.º Nombramiento de directores y síndicos titular y suplente en reemplazo de los salientes y fijación de remuneración.
3.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asam

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos.

Buenos Aires, . . de Noviembre de 1944.

e.22 nov.-N.º 10883-v.9 dic.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE MADERAS "CANALTEX", S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 6 de Diciembre de 1944, a las 17 horas, en el local calle Cangallo número 328, piso 4.º, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reducción del capital social suscripto.
2.º Reforma de los artículos 6, 11, 21, 28, y 31 de los estatutos, para autorizar la emisión de una serie de acciones preferidas.
3.º Aumento del número de directores titulares, de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos.
4.º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, artículo 23 de los estatutos.

e.14 nov. Nos. 10477 y 10768 v.2 dic.

INSTITUTO SANITAS ARGENTINO
Sociedad Anónima Industrial de Productos Químicos y Medicinales
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Diciembre de 1944, a las 17 horas, en el local de la calle Maipú 71, tercer piso, escritorio Nº 309, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Modificación de los estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Nicolás Avellaneda (hijo), presidente.

e.21 nov.-Nº 10778-v.7 dic.

INSTITUTO OTO RINO LARINGOLOGICO, S. A.
Administración
Cangallo 2150 - U. T. 47-2684
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 9 de Diciembre de 1944, a las 18 horas, en Cangallo 2150, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de documentos correspondientes al artículo 347, inciso 1.º Código de Comercio (ejercicio 1944).
2.º Elección de directores.
3.º Elección de síndicos.
4.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — Santiago Luis Aráuz, presidente.

e.16 nov.-N.º 10606-v.2 dic.

CASA IMPORTADORA WOLFF & SCHORR LTDA. S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 22 de Diciembre de 1944, a las 15 horas, en Moreno 431, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.
2.º Empleo de las utilidades.
3.º Elección de Directores y Síndicos.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.29 nov.-N.º 11226-v.20 dic.

OPPENHEIMER CASING CO.
Of Argentina, Soc. An.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 22 de Diciembre a las 10.30 horas en 536, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña, 7.º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.º Elección de Directores Titulares y Sustitutos y Síndico Titular y Suplente.
3.º Designación de dos personas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 nov.-N.º 11217-v.19 dic.

CAILLON & HAMONET
S. A. Comercial & Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Caillon & Hamonet, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Diciembre de 1944 a las 10 horas, en el local social, calle Humberto I.º N.º 101, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Balance y demás estados que prescribe el artículo 361 del Código de Comercio, presentados por el Directorio, con el dictamen del Síndico y resolver sobre los mismos y la aplicación o destino de las utilidades de la cuenta de "Ganancias y Pérdidas".
2. Elección de dos directores titulares y un director suplente en reemplazo de los señores don Emilio Caillon, don Alberto Hamonet y don Ives Caillon, que terminan su mandato.
3.º Elección de un síndico titular y su suplente por un año.
4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración, sus acciones o un recibo del depósito de las mismas, en un banco aceptado por el Directorio (Artículo 23 de los Estatutos). — El Directorio.

e.29 nov.-N.º 11213-v.16 dic.

ROBERTO BERLINGIERI
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Diciembre de 1944, a las 11 horas, en la calle Bulnes 2722, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas, a los efectos del artículo 33 de los estatutos.
2.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1944, y Distribución de Utilidades.
3.º Elección de director general por tres años y seis directores por un año.
4.º Elección de síndico y síndico suplente por un año y fijación de su remuneración.
5.º Fijación de la garantía de los directores, conforme con el artículo 16 de los estatutos.

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1944. — El Directorio.

e.22 nov.-N.º 10850-v.9 dic.

"LAGO HERMOSO"
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 12 de Diciembre de 1944 a las 15 hs., en el local social, San Martín 424, piso 2.º, Buenos Aires, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1944.

2.º Fijación del honorario para el directorio y el síndico.

3.º Fijación del número de directores, con arreglo al artículo 5.º de los estatutos.

4.º Elección del presidente, vicepresidente y de directores, en el número que haya fijado la Asamblea.

5.º Elección del síndico y síndico suplente, de acuerdo al artículo 8.º de los estatutos.

6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán, de acuerdo con el art. 9.º de los estatutos, depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e.20 nov.-N.º 10.736-v.6 dic.

GANADEROS DE RIGLOS Y ANCHORENA

Sociedad Anónima

Convocatoria a Asamblea General

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse en la sede social en la localidad, el 13 de Diciembre próximo, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, todo correspondiente al segundo ejercicio terminado el 10 de Septiembre ppdo.

2.º Elección de tres accionistas para escrutadores del acto electoral a realizarse y de otros dos para que suscriban el acta de la Asamblea.

3.º Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores Victorino Alvarez, Víctor Escuer y Martín Carrera, que terminan su mandato y de un director suplente en reemplazo del Sr. José Mujica, que también termina su mandato.

4.º Elección de síndico titular y suplente en reemplazo de los señores Irineo Carrera y Eduardo García, respectivamente, que terminan su mandato. — Miguel Riglos, Noviembre 10 de 1944. — Luis Iguiñez, presidente.

e.20 nov.-N.º 10.740-v.6 dic.

WELBERS LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 26 y 27 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Décima-Octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Diciembre de 1944, a las 15 horas, en el domicilio de la sociedad, calle San Martín N.º 683, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA.

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre último.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de un director titular, dos directores suplentes, de síndico y de síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas a los efectos de aprobar y firmar el acta, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 37 de los estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 30 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en la Tesorería de la sociedad, por lo menos tres días antes del que se haya fijado para la reunión.

Buenos Aires, Noviembre de 1944. — El Directorio.

e.15 nov.-Nros. 10542 y 10804-v.5 dic.

Sociedad Anónima "MULAK AIKE"
Compañía Limitada

CONVOCATORIA

Convócase a los senores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Diciembre de 1944 a las 11 horas en Avenida P. Roque S. Peña 547, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Septiembre ppdo.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de directores y síndicos.

4.º Remuneración especial del Directorio.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados con tres días de anticipación.— El Directorio.

e.13 nov.-Nros. 10586 y 10631-v.1 dic.

COFIMA
Compañía Sud Americana de Financiación, Industrias y Mandatos. (S. A.)

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Diciembre de 1944, a las 11.30 hs., en Chacabuco 151, Capital Federal, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Consideración de la Memoria y del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

Segundo: Destino de las utilidades.

Tercero: Nombramiento de un director, del síndico y del síndico suplente.

Cuarto: Nombramiento de un nuevo director.

Quinto: Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1944. — El Directorio.

e.27 nov.-Nº 11076-v.14 dic.

Sociedad Anónima

MERCANTIL PODESTA LIMITADA

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Diciembre de 1944, a las 17 horas, en su local Av. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 825, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, al 30 de Septiembre de 1944.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1944. — José A. Podestá, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de nuestros estatutos, para tomar parte en la asamblea.

e.27 nov.-Nº 11104-v.14 dic.

COMPAÑIA AMERICANA DE OBRAS PUBLICAS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el 20 de Diciembre de 1944, a las diez horas en Pozos 230, 2º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Reconsideración de lo resuelto por la asamblea general extraordinaria del 30 de Octubre de 1943. — El Directorio.

e.27 nov.-Nº 11075-v.14 dic.

FRIGORIFICO LA NELIDA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de Diciembre de 1944 a las 10.30 horas, en el local social Avenida de Mayo número 633, cuarto piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria que presenta el Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al ejercicio social cerrado el día 30 de Junio de 1944.

2.º Elección de síndico titular y suplente.

3.º Elección de dos accionistas para que en unión del presidente firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos, para tener derecho a asistir, deliberar y votar, los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.18 nov. Nº 10680 v.5 dic.

COMPAÑIA GENERAL DE PRODUCTOS FORESTALES Y AGROPECUARIOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 2 de Diciembre próximo a las 11 horas en Cangallo 315, escritorio 72, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del Inventario, Memoria, Balance e Informe del síndico.

2.º Destino a darse a las Utilidades y remuneración a directores y síndicos.

3.º Elección de Directorio y síndicos. — El Directorio.

e.10 nov.-N.º 10288-v.1.º dic.

NORDISKA KOMPANIET, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, se cita a los señores accionistas de Nordiska Kompaniet, S. A., a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Diciembre de 1944, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Florida 999, a objeto de tomar en cuenta la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, por el ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1944.

2º Distribución de utilidades y transferencia de reservas.

3º Determinación del número de directores titulares y suplentes; elección de los mismos y del síndico titular y suplente.

4º Remuneración del Directorio y síndico.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 del estatuto, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en las cajas de la sociedad, sus acciones, o el recibo del depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio, con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.21 nov.-Nros. 10796 y 11167-v.11 dic.

YERBALES ARGENTINOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Diciembre de 1944, a las once horas en el domicilio de la sociedad, calle 25 de Mayo 305, Bolsa de Comercio, subsuelo, escritorio "F", Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Consideración, aprobación, o modificación de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, sobre el ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1944.

b) Distribución de las Utilidades.

c) Elección de los directores, síndico y síndico suplente.

d) Aprobación de la remuneración fijada para los directores y director gerente y remuneración del síndico.

e) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la caja social de la sociedad, calle 25 de Mayo 305, Bolsa de Comercio, subsuelo, escritorio "F", Capital, hasta tres días antes de la misma. — El Directorio.

e.18 nov.-N.º 10716-v.5 dic.

"CRISTALERIAS PICCARDO" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Diciembre de 1944, a las 12 horas, en la oficina calle Corrientes N.º 22, piso 18, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al octavo (8.º) ejercicio social cerrado el 31 de Julio de 1944.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Fijación del número de directores titulares y elección de directores.

4.º Elección de síndico titular y suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta. — El Directorio.

e.20 nov.-N.º 10757-v.6 dic.

COMPAÑIA PASTORIL DE CAMARONES (SOCIEDAD ANONIMA)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Diciembre del año corriente, a las 10 horas, en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, capital del territorio nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de Septiembre de 1944.

2.º Nombramiento de un síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la oficina de la sociedad en Río Gallegos, capital del territorio nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer con dos días, por lo menos, de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales. — El Directorio.

e.17 nov. Nº 10628 v.4 dic.

LAMSON PARAGON SOC. ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Diciembre próximo a las 15 horas en Avenida Roque Sáenz Peña 567, oficina 425, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1944.

2.º Distribución de las utilidades.

3.º Elección de tres directores titulares, para un período de dos años.

4.º Elección del síndico y síndico suplente por un año y fijación de la remuneración del síndico por el ejercicio transcurrido.

5.º Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firme el acta respectiva.

El Directorio.

e.17 nov. Nº 10665 v.4 dic.

"HACENDADOS DE LA PAMPA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local social, calle Pellegrini 245, de esta ciudad, el día 10 de Diciembre de 1944, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, resultantes del décimo tercer ejercicio comercial de nuestra Sociedad.

2.º Elección de tres accionistas escrutadores del acto electoral y de dos accionistas que deben aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

3.º Elección de tres accionistas para directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Santiago Berhongaray, Juan P. Torroba y Elías Melazzi, uno para director suplente en reemplazo del señor Eliseo Faraldo y dos accionistas para síndicos, titular y suplente, que terminan su mandato. — Santa Rosa, Noviembre de 1944. — El Directorio.

e.20 nov.-N.º 10.727-v.6 dic.

LA CALIFORNIA ARGENTINA
Producción, Exportación e Importación S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el 20 de Diciembre de 1944, a las 19 horas, en Chile 685, piso 4.º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1.º, Código de Comercio.

2.º Elegir tres directores y síndicos.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.16 nov.-Nos. 10.617 y 10.944-v.16 dic.

ROLF
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Avenida de Mayo 801 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que dispone el artículo vigésimo segundo de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Diciembre de 1944, a la 14, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 801,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al 8.º ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1944.
2.º Lectura del dictamen del síndico.
3.º Distribución de utilidades.
4.º Elección de tres directores titulares y tres suplentes, y de síndicos titular y suplente.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 26 de los estatutos.

e.18 nov.-N.º 10695-v.5 dic.

FIALP
Fábrica Italo - Argentina Lana Peinada S. A.
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 16 de Diciembre de 1944 en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.º 825, escritorio número 302, a las 17 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.
2.º Destino de Utilidades.
3. Elección de síndico y síndico suplente.
4.º Designación de dos señores accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires 28 de Noviembre de 1944. — El Directorio.

e.29 nov.-N.º 11205-v.16 dic.

ASOCIACION PROPIETARIOS DE CARROS Y CAMIONES
CONVOCATORIA
Segunda Citación

De acuerdo con lo establecido en el artículo 47 de los Estatutos Sociales, se convoca a los asociados a Asamblea General Extraordinaria, para el sábado 9 de Diciembre próximo a las 21 horas, en el local Venezuela 1749, a efectos de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Pedido de mejoras interpuesto por los chauffeurs y acompañantes de los camiones, por medio del respectivo Sindicato y con la intervención de la Secretaría de Trabajo y Previsión.
2º Nombramiento de una delegación del seno de la Asamblea para dar cuenta de lo resuelto, ante la Secretaría de Trabajo y Previsin, con respecto a dicho petitorio.
3.º Aprobación del proyecto de tarifas de acarreos preparado por las Subcomisiones de las distintas Secciones, y fijar fecha en que entrará en vigencia dicha tarifa.
4.º Designación de dos consocios presentes para la firma del acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1944. — Ciriaco Loria, presidente. — Augusto Pizzo, secretario.

e.29 nov.-N.º 11212-v.1 dic.

PROMIAC
Soc. Anón. Comercial e Inmobiliaria

De conformidad a lo establecido en el art. [illegible] de los estatutos sociales, el Directorio [illegible] a la [illegible] Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 15 de Diciembre de [illegible] en el local de la calle [illegible], para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe del síndico y aplicación de las utilidades correspondientes al [illegible] ejercicio, terminado el 30 de Septiembre de 1944.
2.º Fijar la remuneración al Directorio y síndico.
3.º Elección de dos Directores titulares por dos años, dos suplentes, síndico y síndico suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.21 nov.-Nº 10807-v.12 dic.

Asociación "HIJAS DE MARIA DE LA SANTA UNION DE LOS SAGRADOS CORAZONES"
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a las socias a la Asamblea General Extraordinaria que ha de celebrarse en el local de la calle Esmeralda 739, el 6 de Diciembre próximo a las 15.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Reforma de varios artículos de los Estatutos.
2.º Elección de una nueva presidenta, vicepresidenta primera y segunda, por renuncia de las electas en la Asamblea Ordinaria anterior.
3.º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1944. — Guillermina B. de Moreno, Presidenta. — María Rosario L. de García Fernández, Secretaria.

e.29 nov.-N.º 11187-v.1.º dic.

SOCIEDAD ANONIMA PASTORIL CORRENTINA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 5 de Diciembre de 1944, a las 16 horas, en Reconquista 336, 6.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1, Código Comercio;
2.º Elegir directores y síndicos y fijar honorarios;
3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 nov.-N.º 10544-v.1 dic.

ESTANCIAS Y COLONIAS CORRENTINAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 5 de Diciembre de 1944, a las 15.30 hs., en Reconquista 336, 6.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1, Código Comercio;
2.º Elegir directores y síndicos y fijar honorarios;
3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 nov.-N.º 10547-v.1 dic.

"LA CANTABRICA"
Sociedad Anónima, Metalúrgica, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 17, inciso 1.º, de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día jueves 7 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Moreno N.º 765, con el objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación del artículo 33, inciso 11 de los estatutos.
2.º Ratificar la autorización conferida por el Directorio al señor presidente doctor Horacio N. Bruzone y señores directores don José Z. Ferreccio e Ing. Manuel J. Escasany, para que en nombre de la sociedad o en nombre propio, firmen la propuesta para la constitución de una sociedad mixta con el Superior Gobierno de la Nación, destinada a la explotación de la industria siderúrgica nacional.
3.º Autorización especial al señor presidente o en su defecto a quien lo sustituya para que tramite la aprobación de la reforma sancionada y para aceptar las modificaciones o adiciones que el Gobierno Nacional hiciere, así como también para extender, firmar, autorizar y formalizar cuantos documentos públicos, oficiales y privados sean precisos, incluso los que se refieran a los artículos 285 y 319 del Código de Comercio.
4.º Nombramiento de dos accionistas para que intervengan en la redacción del acta de la asamblea y la firmen en delegación de la misma juntamente con el Directorio.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1944. — Horacio N. Bruzone, presidente. — César B. Perfierra, secretario.

Nota: Se hace presente a los Sres. accionistas que para poder tomar participación de la asamblea, se requiere, según el artículo 13 de los estatutos, sean depositadas sus acciones en el local de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

e.16 nov.-N.º 10596-v.2 dic.

COMPAÑIA ITALO ARGENTINA DE COLONIZACION S. A.
Calle San Martín 195 — Buenos Aires
Asamblea General Extraordinaria de accionistas

Por resolución del Directorio, N.º 238 del 23 de Octubre de 1944, y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 24, 32, 33 y 34 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día siete de Diciembre de 1944, a las 11 horas, en la sede social, San Martín 195, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Disolución y liquidación de la sociedad por expiración del término social.
2.º Determinación de la remuneración de los liquidadores.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con los estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea, en las oficinas de la Compañía. — Doctor Darío Regoli Zambrano, presidente.

e.16 nov.-N.º 10.582-v.2 dic.

BELGRANO ATHLETIC CLUB
CONVOCATORIA

En virtud de lo prescripto por el artículo 15 de los estatutos se convoca a los socios del Belgrano Athletic Club a la Asamblea General Anual para el día jueves 14 de Diciembre de 1944, a las 21,15 horas, en el local social, calle Virrey del Pino 3456, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al cuadragésimo octavo ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1944.
2.º Elección de presidente y dos vice presidentes (por un año) y de tres vocales (por dos años), para reemplazar a los que terminan su mandato.
3.º Elección de tres socios, de entre los cuales se designarán por la comisión directiva los que deberán integrar la comisión en caso de ausencia por cualquier causa de uno o más titulares de la misma.
4.º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

F. G. Ballantine, secretario honorario.

e.25 nov.-Nº 11045-v.6 dic.

JUSTO HNOS. & CIA. LTDA. S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Diciembre de 1944, a las 18, en el local de la sociedad, calle Perú 353, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar Memoria, Balance y Distribución de Utilidades, correspondientes al décimoctavo ejercicio.
2.º Ratificar las remuneraciones de los directores administradores.
3.º Elegir dos directores titulares y dos directores suplentes por tres años y un síndico titular y un síndico suplente.
4.º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1944. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. (Artículo 23 de los estatutos).

e.25 nov.-N.º 11016-v.13 dic.

LA HISPANO ARGENTINA CURTIEMBRE Y CHAROLERIA, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 21 de Diciembre de 1944 a las 9 horas, en Juan B. Alberdi 5[illegible]15 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos prescriptos, artículos 347, inciso 1 del Código de Comercio.
2.º Consideración de la transferencia de reservas.
3.º Elección de dos directores suplentes por un año.
4.º Elección de síndico y síndico suplente.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio.

e.28 [illegible] 15 dic.

JOHN WYETH LABORATORIOS S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 19 de Diciembre de 1944, a las 15 y 30 horas, en el local social Avda. Paseo Colón 1102, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1944.
2º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes.
3º Elección de síndicos titular y suplente.
4º Remuneración de directores y síndico.
5.º Distribución de utilidades. Determinación de a cargo de quien será el pago del impuesto a los réditos.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.27 nov.-Nº 11116-v.14 dic.

KOLYNOS
S. A. Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 19 de Diciembre de 1944, a las 15 horas, en el local social Avda. Paseo Colón 1102, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1944.
2º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes.
3º Elección de síndicos titular y suplente.
4º Remuneración de directores y síndico.
5.º Distribución de utilidades. Determinación de a cargo de quién será el pago del impuesto a los réditos.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.27 nov.-Nº 11115-v.14 dic.

ANTHONY BLANK & CIA.
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de Diciembre de 1944, a las 18 y 30 horas, en su local social calle Heredia 246, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado al 31 de Octubre de 1944.
2º Determinación del número de directores para el nuevo ejercicio y establecer su retribución.
3º Elección de los directores que se fijen.
4º Determinación de la retribución al síndico y elección del mismo.
5º Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores. — El Directorio.

e.27 nov.-Nº 11106-v.14 dic.

VACUNAS "SIVORI", S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo al pedido de Asamblea General Extraordinaria hecho por accionistas que representan ciento veinte mil pesos moneda nacional o sea más de la vigésima parte de la determinada en el artículo 318 del Código de Comercio, aceptado por nuestros estatutos en el apartado del artículo 8, para transformación de nuestra sociedad anónima en sociedad de responsabilidad limitada, por resolución del Directorio se convoca con tal objeto a los accionistas de la sociedad a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 18 de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro a las 11 horas en el local social calle Florida 248 (primer piso) para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Transformación de la sociedad anónima en sociedad de responsabilidad limitada.
2.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1944. — El Directorio.

e.25 nov.-Nº 11015-v.16 dic.

"S. A. E. M. A."
Sociedad Anónima Explotación Maderera y Anexos
Buenos Aires - Avda. Pte. R. Sáenz Peña 933 - 35- Libertad 5434
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 7 de Diciembre de 1944, a las 15 horas, en el local social Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 933, a objeto de tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.º Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.
2.º Resolución sobre el destino de las utilidades realizadas.
3.º Fijación del número de directores titulares y suplentes de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que deberán ocupar los cargos que resultaren vacantes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.º y 7.º de los estatutos.
4.º Elección de síndicos titular y suplente.
5.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Para concurrir, los señores accionistas depositarán en la sociedad, con por lo menos tres días de anticipación al señalado para la asamblea, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito.
Buenos Aires, Noviembre de 1944. — El Directorio.
e.16 nov.-N.º 10595-v.2 dic.

COMPAÑIA AERONAUTICA DE SANIDAD AGRICOLA Y TRANSPORTES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas, el 6 de Diciembre próximo, a las 18 horas, en el local social Florida 229, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1º Consideración de los estados que determina el art. 347 del Cód. de Comercio al 30 de Septiembre ppdo.
2º Elección de 3 directores suplentes y síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.15 nov.-Nº 10553-v.1º dic.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "REYNARD DOMANGE"
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Diciembre de 1944, a las 14 horas, en la estancia "Cañadón de las Vacas", Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.º Consideración de la Memoria del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de Septiembre de 1944.
2.º Elección de síndico. — El Directorio.
e.20 nov.-Nº 10759-v.6 dic.

COMPAÑIA DE AGENCIAS NAVIERAS NORTEAMERICANAS MOORE & McCORMACK, S. A.
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de Diciembre de 1944, a las 11 horas en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615,
ORDEN DEL DÍA:
1.º Cambio de nombre de la compañía.
2.º Aumento del capital a $ 1.000.000.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada (Art. 35 de los estatutos). — El Directorio.
e.14 nov.-Nros. 10465 y 10.690-v.1.º dic.

"LA FEDERAL", FABRICA DE ENVASES Y TALLERES DE CROMO-LITOGRAFIA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 7 de Diciembre de 1944, a la hora 17, en Añasco 1545, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.º Retribución a directores administradores y síndico.
3.º Elegir directores y síndicos titulares y suplentes.
4.º Designar dos accionistas para refrendar el acta.
El Directorio.
e.17 nov.-N.º 10660-v.4 dic.

ESTABLECIMIENTO PASTORIL EL REFUGIO, S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 5 de Diciembre de 1944, a las 16.30 horas, en Reconquista 336, 6.º piso, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1, Código Comercio;
2.º Elegir directores y síndicos y fijar honorarios;
3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.15 nov.-N.º 10548-v.1 dic

S. A. MANUFACTURA DE TABACOS FALCON CALVO Y Cía. Ltda.
Asamblea de accionistas
Conforme a lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos sociales, los señores directores resolvieron convocar a los accionistas de la compañía a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 6 de Diciembre próximo a las 10.30 horas, en el local de la compañía, calle Terrero Nº 1714, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de tres directores titulares y dos suplentes, síndico titular y suplente, hasta la próxima asamblea ordinaria.
4.º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta con el presidente.
El Directorio.
e.15 nov. Nº 10505 v.4 dic.

COMPAÑIA ARGENTINA YERBATERA LIEBIG S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 5 de Diciembre de 1944, a las 17 horas, en Reconquista 336, 6º piso, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.º Considerar documentos prescriptos, Art. 347, inc. 1, Código Comercio;
2.º Elegir directores y síndicos y fijar honorarios.
3.º Designar dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
e.17 nov. Nº 10647 v.4 dic.

HALLCO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Segunda Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de Diciembre, a las 15 horas, en su local social calle Lavalle 1382, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1º Aprobación de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas
2º Nombramiento de cinco directores.
3º Nombramiento de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.24 nov.-Nº 10945-v.5 dic.

ANGEL BRACERAS
Sociedad Anónima de Ropería y Confecciones en General
Virrey Cevallos 341
CONVOCATORIA
En cumplimiento de lo que dispone el artículo 27º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Diciembre de 1944, en el local social calle Virrey Cevallos Nº 341, a las 9 horas, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 34º ejercicio, vencido el 31 de Octubre de 1944.
2.º Distribución de utilidades, en la forma que lo aconseja el Directorio en la Memoria.
3º Elección de un director titular.
4º Elección de un director suplente.
5º Elección de síndico y síndico suplente.
6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea y registro de asistencia.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30º de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la sociedad, calle Virrey Cevallos Nº 341, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1944. — Angel Braceras Haedo, presidente.
e.24 nov.-Nº 10955-v.12 dic.

S. A. INMOBILIARIA SAN MIGUEL LTDA.
Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Diciembre de 1944, a las 11 horas, en el local social, Florida 165, (Gal. Güemes), esc. Nº 436, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1º Consideración del proyecto de reforma de los estatutos sociales en sus arts. 4º, 13º, y 22º (aumento del capital, retribución al Directorio y forma de convocatoria a asambleas).
2º Autorización a un miembro del Directorio o a un apoderado especial, para efectuar los trámites legales de aprobación, protocolización e inscripción.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.24 nov.-Nº 10987-v.12 dic.

Sociedad Anónima Ganadera CANCHA DISTANTE
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 15 de Diciembre de 1944, a las 16 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Sarmiento 165, Río Gallegos, Territorio de Santa Cruz, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1944.
2º Elección de síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.24 nov.-Nº 10994-v.12 dic.

SONOLUZ S. A.
Compañía Tecno Comercial de Aparatos de Sonido y de Luz
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 15 de Diciembre de 1944, a las 17 horas, en el local social, calle Montevideo Nº 481, 2º piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 6º ejercicio vencido el 30 de Abril de 1944.
2º Consideración de la renuncia del Directorio.
3º Fijación de los honorarios del director y del síndico por el ejercicio vencido.
4º Tomar conocimiento del decreto del Poder Ejecutivo, que retiró a la sociedad su personería jurídica y la autorización para funcionar.
5º Nombramiento de liquidadores.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El síndico.
e.24 nov.-Nº 10995-v.12 dic.

NILSSEN, OLSEN & CIA. LDA.
Exportación de lana
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 15 de Diciembre 1944, a las 11.30 hs. en Bartolomé Mitre 559, Esc. 609, para tratar,
ORDEN DEL DÍA:
1.º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1, Código Comercio y Distribuir utilidades.
2.º Elegir presidente, vice presidente, directores y síndicos;
3.º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.
e.24 nov.-N.º 10993-v.12 dic.

JOSE D. GRAFFIGNA & HNO. LTDA.
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 10 de Diciembre, a las 16 horas, en Castro Barros 61, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.º Lectura y consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio, correspondientes al 16.º ejercicio, año 1944.
2.º Elección de un director titular, dos suplentes y síndicos.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.24 nov.-N.º 10988-v.5 dic.

Sociedad Anónima Minera Inmobiliaria "EL CHAJA"
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria el 14 de Diciembre de 1944, a las 17 horas, en 25 de Mayo 244, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.º Distribución de Utilidades;
3.º Elección de 3 directores, síndico y síndico suplente, por un año;
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, Noviembre 1944. — El Directorio.
e.24 nov.-N.º 10985-v.12 dic.

SAICA, S. A.
Industrial Comercial y Agrícola
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas de Saica, S. A., Industrial, Comercial y Agrícola, a Asamblea Ordinaria el 12 Diciembre 1944, en 530, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña, 7.º piso, a las 11 horas, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.º Considerar documentos artículos 347, del Código de Comercio.
2.º Nombramiento directores y síndicos.
3.º Designación accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 23 de Noviembre 1944. — El Directorio.
e.24 nov.-N.º 10960-v.12 dic.

SOCANCOMAR
Sociedad Anónima Comercial y Financiera Argentina
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 18 de Diciembre de 1944 a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo N.º 489, 6.º piso para tratar,
ORDEN DEL DÍA:
1.º Aprobar Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico.
2.º Destino Utilidades;
3.º Elegir directores y síndicos y fijar remuneraciones;
4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.24 nov.-N.º 10957-v.12 dic.

CORPORACION SUDAMERICANA DE SERVICIOS AEREOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 22 de Diciembre de 1944, a las 11 horas, en la sede social, calle 25 de Mayo Nº 299, a fin de considerar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al IXº Ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1944, e informe del síndico.
2.º Destino a dar a las utilidades de acuerdo al artículo 37 del estatuto social, y remuneración a los directores y síndico.
3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos, que para tener derecho de asistencia a la asamblea, deben depositar sus acciones por lo menos con tres días de anticipación al designado para esta asamblea, en las oficinas de la sociedad, calle 25 de Mayo Nº 299.
Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1944.
El Directorio.
e.30 nov.-Nº 11249-v.18 dic.